



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE ENERO DE 2022**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 10:00 (diez horas), del martes **25 (veinticinco)** del mes de enero del año **2022 (dos mil veintidós)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **Presidente Municipal de Colón, Qro., Manuel Montes Hernández**, los **Síndicos Municipales María Leticia Espinoza Pérez y Ramiro Prado Bárcenas**, **Regidores Maricela Hurtado Martínez, Cecilia Cabrera Yáñez, Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, Jorge Luis Mora Sánchez, Daniel López Castillo, Gaspar Ramón Trueba Moncada y Leidy Cinthia Mejía de León**; asistidos por el Lic. **Jorge Alberto Cornejo Mota** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **Orden del Día**: -----

1.- Pase de lista de asistencia. -----

2.- Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.-----

3.- Lectura y en su caso aprobación del Acta No. 014 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de enero de 2022. -----

4.- Asuntos de Comisiones.-----

I. Comisión de Gobernación.-----

1.- Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Colón, Qro.-----

II. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.-----

2.- Acuerdo por el que se autoriza la enajenación y baja de bienes muebles, enseres menores y artículos varios.-----

III. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.-----

3.- Acuerdo por el que se modifica su similar, aprobado en el Punto 3, Apartado 3.1, Inciso b del orden del día de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 22 de septiembre del año 2021.-----

4.- Acuerdo por el que se modifica su similar, aprobado en el Punto 3, Apartado 3.1, Inciso c del orden del día de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 22 de septiembre del año 2021.-----

5.- Asuntos Generales.-----

6.- Clausura de la Sesión. -----

Acta núm. 015

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)

(Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom center)



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE ENERO DE 2022**

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes los diez miembros de dicho Órgano Colegiado, por lo que existe el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos por lo que le pido Presidente Municipal proceda a declarar abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El Presidente Municipal Manuel Montes Hernández muchas gracias, Secretario. Verificado el quórum de ley, declaro instalada y abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que instruyo al Secretario del Ayuntamiento para continuar con el orden del día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Lectura y en su caso aprobación del Acta No. 014 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de enero de 2022.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación del Actas No. 014 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de enero de 2022, en virtud de que fue turnada en tiempo y forma anexa a la convocatoria solicito a este Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta antes mencionada. Por lo que les pregunta quienes estén por la aprobación de la dispensa, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Una vez realizada la misma, informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acta antes mencionada. Acto continuo, pide a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento que estén a favor de la aprobación del Acta antes referida, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, el Acta No. 014 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de enero de 2022.

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal Manuel Montes Hernández**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ASUNTOS DE COMISIONES

I. Comisión de Gobernación.

1.- Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Colón, Qro.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE ENERO DE 2022

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota con fundamento legal en el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita a la Regidora Cecilia Cabrera Yáñez, integrante de la Comisión de Gobernación, lleve a cabo la lectura de los puntos resolutivos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Por lo cual por instrucciones del Presidente Municipal, se le concede el uso de la voz.-----

Regidora Cecilia Cabrera Yáñez procede a dar lectura a los puntos resolutivos del acuerdo en mención. -----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota una vez terminada la lectura, por tratarse de un Reglamento, en términos de lo dispuesto por el artículo 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., por instrucciones del Presidente Municipal está a su consideración en lo general y habiéndose registrado la participación de los Regidores Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, Daniel López Castillo y Gaspar Ramón Trueba Moncada, por instrucciones del Presidente Municipal se les otorga el uso de la voz.-----

Regidor Daniel López Castillo señala que se va a emitir un voto consciente de cada uno de los Regidores respecto a un Reglamento de Protección Civil, por lo que pide que así como va haber normativa y reglamentaciones, también haya accesibilidad para los interesados al momento de realizar sus trámites, ya que se sabe que hay varias Dependencias involucradas en este tema, por lo que solicita a estas áreas que, cuando acuda un ciudadano ser lo más conscientes y accesibles para estos trámites que se van a realizar, para que así los ciudadanos cumplan con sus normativas en sus establecimientos. Así mismo, solicita que se emita una opinión técnica o un visto bueno por parte de la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal (CEDEM), quien es la Dependencia Estatal que analiza y da vistos buenos acerca de las Reglamentaciones Municipales, sin embargo, felicita que se lleven a cabo estas acciones por el bien de los ciudadanos del Municipio de Colón. -----

Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez considera que el presente Reglamento está bien, solo que le hubiera gustado que se adecuara a las necesidades del Municipio, ya que el Reglamento que se está presentando es idéntico al del Municipio de El Márques. -----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota manifiesta que se tuvo una reunión con el Director de Protección Civil, donde se comentó que se está homologando en coordinación con Protección Civil del Estado, para que sean similares en cuanto a los requisitos, con la finalidad de facilitar los trámites a los ciudadanos, también se les comento que se está adecuando a las necesidades de crecimiento del Municipio. -----

Regidora Cecilia Cabrera Yáñez manifiesta como integrante de la Comisión de Gobernación, se tuvo la oportunidad de analizar el Reglamento en Comisión, en coordinación con el Director de Protección Civil Municipal, se revisó que dicho ordenamiento se homologara a las necesidades del Municipio, pero también se volviera un Reglamento adecuado y armónico con el Reglamento Estatal y con las necesidades de atención en materia de Protección Civil; ya que, el Reglamento que se tenía anteriormente



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

no estaba actualizado y era muy escueto, y ahora se tiene que proteger al Municipio en materia de pirotecnia, porque sabemos que tenemos una necesidad constante por las fiestas patronales, también, en el Municipio se tienen actividades de alto riesgo porque ya tenemos parques industriales, donde se utilizan elementos flamables y hay una gran concentración de empleados, por lo que considera que este Reglamento viene a poner al Municipio actualizado en materia de Protección Civil, sin embargo, por la otra parte se encuentran las actividades de más bajo riesgo, donde se consideran a las personas que tienen PYMES, o que tienen pequeñas tiendas de abarrotes, fruterías, etc., se les está considerando en su visto bueno de Protección Civil de acuerdo a lo que se platicó con el Coordinador, que los derechos que se tengan que pagar sean muy bajos, por lo que considera que esta bastante equilibrado para no afectar a los pequeños empresarios.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada reconoce que se haya pasado a votación el presente reglamento, porque este era uno de los reglamentos que ya estaba obsoleto y propone que se siga impulsando la creación de reglamentos, ya que, para que el Municipio crezca, se tiene que crecer en normatividad y tener bases sólidas para que en base a eso se tengan mejores procedimientos y mejores resultados, y manifiesta que es diferente hacer una inspección a las empresas con una gran cantidad de empleados, que hacer una inspección a las tienditas o fondas, porque siempre tiene que ser prioridad la seguridad y salud en los centros de trabajo. Este reglamento sí va encaminado a regular las Normas Oficiales Mexicanas, especialmente la norma dos que es contra incendios. Que es en la que se basa el presente reglamento, también, como Regidores debemos proponer un plan para que todos los pequeños negocios tengan un tipo de subsidio para que puedan cumplir con las capacitaciones, con la señalización, extintores etc., y de esa manera también estar estimulando el cumplimiento de esta nueva normatividad.-----

Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez manifiesta que está de acuerdo con los comentarios del Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada y pide que se considere que el comercio es uno de los sectores más lastimados por la pandemia, por lo que está de acuerdo en considerar algunos subsidios para los comerciantes.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota al término de las consideraciones, en lo general, por instrucciones del Presidente Municipal está a su consideración en lo particular y habiéndose registrado la participación del Presidente Municipal se le otorga el uso de la voz.-----

Presidente Municipal Manuel Montes Hernández responde que, en atención a los comentarios de los Regidores, manifiesta que a todos nos viene bien un Reglamento que nos normalice y si bien el comercio está muy lastimado, considera importante que los comerciantes cumplan con lo mínimo indispensable para la seguridad de ellos mismos y de sus clientes, como Municipio somos autónomos y nosotros debemos de ver la normatividad que esté acorde con nuestro Municipio y es importante no confundir la flexibilidad con la voluntad, la voluntad de ayudar al comercio se va a tener, pero es necesario cumplir con los requisitos establecidos con Protección Civil, porque Colón es un Municipio que va creciendo y tenemos que estar acorde con la normatividad. De igual forma, ratifica que es importante realizar programas de subsidios y apoyos para los comerciantes como ya se

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin, including names like 'Araceli Huervo M...', 'Jorge Alberto Cornejo Mota', and 'Manuel Montes Hernández']

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left corner]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

había mencionado anteriormente, un programa que apoye al comercio con el cincuenta por ciento de descuento en la Licencia de funcionamiento, pero, se van aplicar las normas establecidas en nuestro Municipio. -----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota no habiéndose registrado más participaciones, por instrucciones del Presidente Municipal, procedo a someterlo a votación, la cual deberá de ser nominal en términos de lo dispuesto por el artículo 106 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., por lo que les pregunto:

		Sentido del voto
PRESIDENTE MUNICIPAL	MANUEL MONTES HERNÁNDEZ	A favor
SÍNDICO MUNICIPAL	MARÍA LETICIA ESPINOZA PÉREZ	A favor
SÍNDICO MUNICIPAL	RAMIRO PRADO BÁRCENAS	A favor
REGIDORA	MARICELA HURTADO MARTÍNEZ	A favor
REGIDORA	CECILIA CABRERA YÁÑEZ	A favor
REGIDORA	MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	Abstención
REGIDOR	JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ	A favor
REGIDOR	DANIEL LÓPEZ CASTILLO	A favor
REGIDOR	GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA	A favor
REGIDORA	LEIDY CINTHIA MEJÍA DE LEÓN	A favor

Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con nueve votos a favor, cero votos en contra y una abstención de la Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, por lo que el presente proveído se aprueba por **Mayoría Calificada**.-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracción I, 146 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 38 y 39 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro; y 35 numeral 1 fracción II, 42 fracción II y VII y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro. y;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
2. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.
3. Por su parte, el artículo 146 de la citada Ley Orgánica establece que los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como para regular de manera sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio. Asimismo, los artículos 147, 148, 149 y 150 de dicho instrumento legal facultan a los ayuntamientos para aprobar y reformar la normatividad municipal, para la defensa de los intereses de los ciudadanos y el más eficaz ejercicio del servicio público.
4. La protección civil se constituye como un elemento fundamental en el bienestar de la sociedad, tomando en consideración la necesidad de fomentar la prevención, auxilio y apoyo a la población ante la eventualidad de desastres, catástrofes o emergencias.
5. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., la Dirección de Protección Civil del Municipio de Colón, dependerá de la Secretaría de Gobierno y es responsable de Implementar



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

estrategias y fomentar la cultura de la Protección Civil en el ámbito normativo, operativo de coordinación y participación en los sectores público, social y privado a fin de evitar, minimizar o mitigar riesgos o accidentes en términos de lo dispuesto por el artículo 39 fracción XIII del referido ordenamiento legal.

6. Que el actual Reglamento de Protección Civil, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 24 de abril de 1997, por lo cual, las disposiciones contenidas en el mismo, resultan en su mayoría obsoletas y discordantes con la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro, la cual entro en vigor el 19 de septiembre de 2015.

7. En virtud de lo manifestado en el considerando que antecede, es necesario que el Municipio de Colón, cuente con sus reglamentos actualizados y concordantes con la Legislación Estatal, por lo cual, resulta indispensable la aprobación de un dispositivo legal en materia de protección civil.

8. En este sentido, en fecha 18 de enero de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número PCMC/005/2022 suscrito por el Lic. Rodrigo Ernesto Guevara López, Director de Protección Civil de Colón, Qro., por medio del cual remite la Propuesta del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Colón, Qro., a fin de que sea sometido a consideración y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

9. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.

10. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Gobernación es competente para conocer del presente asunto, por lo que en concordancia con lo dispuesto por el artículo 35 numeral 1 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo que, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado I inciso 1) del Orden del Día, por mayoría calificada de votos de sus integrantes, el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueba el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Colón, Qro., de conformidad con lo señalado en el considerando 8 del presente acuerdo para quedar en los siguientes términos:



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único Del Objeto y Aplicación del Reglamento

Artículo 1. Este Reglamento es de orden público e interés social; sus disposiciones son de observancia obligatoria en el Municipio de Colón, Qro., y tiene por objeto establecer:

- I. Las bases para la integración, organización, funcionamiento y regularización de la operación del Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de Colón, Qro.
- II. Las normas básicas conforme a las cuales se realizarán las acciones de Protección Civil en el Municipio de Colón, Qro; así como las bases para la prevención, mitigación, auxilio y apoyo a la población ante las amenazas de riesgo o la eventualidad de catástrofes, calamidades o desastres;
- III. Los mecanismos para implementar las acciones de mitigación, auxilio y restablecimiento, para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y el funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos en los casos de emergencia, siniestro o desastre;
- IV. La Dirección de Protección Civil del Municipio de Colón, Qro, en caso de ser necesario se coordinará con los Sistemas Nacional y Estatal de Protección Civil para garantizar una adecuada planeación, seguridad, auxilio, prevención y rehabilitación de la población civil ante una posible calamidad, siniestro o desastre;
- V. El marco normativo que regirá las actividades de los particulares, organizaciones privadas, públicas y sociales, dependencias y entidades de la administración pública municipal en materia de prevención, así como la manera de coordinarse en caso de alertas, amenazas, emergencias o riesgos, atención de la población afectada y la restauración de las zonas dañadas;
- VI. Las bases para la elaboración, ejecución, evaluación y divulgación de los Planes, Programas y Medidas de Seguridad de competencia municipal;
- VII. Los mecanismos y bases para promover la participación social en Protección Civil, así como en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas en la materia;
- VIII. Las normas y principios para fomentar la cultura de protección civil y autoprotección en los habitantes del Municipio de Colón, Qro., y
- IX. Los sectores privados, público y social participarán en la consecución de los objetivos de este Reglamento, en los términos y condiciones que el mismo establece.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature at the top right and a vertical signature 'Maricela Cortado Mz.' on the right side.]

[Handwritten signature and scribbles in blue ink at the bottom center.]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Quando en este reglamento se utilice el genérico masculino por efectos gramaticales, se entenderá que se hace referencia a mujeres y a hombres por igual, en ese tenor los nombramientos que para tal efecto se expidan, deberán referirse en cuanto a su género.

Artículo 2. La Protección Civil comprende todas las normas, medidas y acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, su patrimonio y su entorno, ante la eventualidad de un desastre o un riesgo, así como el auxilio y la recuperación en el Municipio.

Artículo 3. Las atribuciones que ejerzan o deba ejercer la autoridad Municipal en materia de protección civil, no podrán ser delegadas o conferidas a particulares, grupos u asociaciones de cualquier índole, salvo las que por su propia naturaleza excepcionalmente se establezcan en la Ley Estatal o en el presente reglamento.

Artículo 4. Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

I. **Agente destructivo:** Fenómeno de carácter natural, geológico, hidrometeorológico o astronómico, antropogénico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico o socio-organizativo que puede producir o produce riesgo, emergencia o desastre, también conocido como Fenómeno Perturbador;

II. **Aforo:** Capacidad máxima de personas que puede admitir un recinto o establecimiento destinado a espectáculos u otros actos públicos o privados, sin que deje de ser seguro y que pueda ser desalojado de manera rápida en situaciones de emergencia;

III. **Áreas de desastre:** La zona señalada como de evacuación y en la que se realizarán fundamentalmente las acciones encomendadas a los grupos de respuesta directa como brigadas de atención médica, así como de búsqueda y rescate, en caso de desastre;

IV. **Áreas de socorro:** Es la señalada para la realización de las operaciones de asistencia o atención médica donde se organizan los apoyos;

V. **Áreas de base:** Aquellas donde se pueden concentrar y organizar las reservas de recursos humanos y materiales, es el lugar de organización de recepción de personas, bienes y su distribución en los refugios temporales o albergues.

VI. **Atlas municipal de peligros y riesgos:** Es el sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los riesgos, peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables. Permite conocer los escenarios de riesgo a corto, mediano y largo plazo, por lo que es la base referencial para delimitar la planeación urbana, turística y productiva del Municipio;

VII. **Auxilio:** Es la respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables;



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

VIII. Brigada: Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio y evacuación de inmuebles, designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble o de la obra en construcción;

IX. Calamidad: Acontecimiento o fenómeno destructivo que ocasiona daños a la comunidad, sus bienes y entorno, transformando su estado normal a un estado de desastre;

X. El Consejo: Consejo Municipal de Protección Civil de Colón, Qro;

XI. Contingencia: Situación de riesgo derivada de actividades humanas, tecnológicas o fenómenos naturales, que pueden poner en peligro la vida o la integridad de uno o varios grupos de personas o la población de determinado lugar;

XII. Continuidad de operaciones: Al proceso de planeación, documentación y actuación que garantiza que las actividades sustantivas de las instituciones públicas, privadas y sociales, afectadas por un agente perturbador, puedan recuperarse y regresar a la normalidad en un tiempo mínimo. Esta planeación deberá estar contenida en un documento o serie de documentos cuyo contenido se dirija hacia la prevención, respuesta inmediata, recuperación y restauración, todas ellas avaladas por sesiones de capacitación continua y realización de simulacros;

XIII. Control: Inspección y vigilancia en la aplicación de las medidas necesarias, para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Reglamento;

XIV. Coordinación Estatal: La Coordinación Estatal de Protección Civil de Querétaro;

XV. Coordinación Municipal: La Dirección Municipal de Protección Civil de Colón, Qro.;

XVI. Desastre: Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;

XVII. Donativo: La aportación en dinero o en especie que realizan las diversas personas físicas o morales, nacionales o internacionales, a través de los centros de acopio autorizados o en las instituciones de crédito, para ayudar a las entidades federativas, municipios o comunidades en emergencia o desastre;

XVIII. Emergencia: Evento que hace tomar medidas de prevención, protección o control, de manera inmediata para minimizar consecuencias que pudieran resultar de alguna situación de riesgo derivada de actividades humanas, tecnológicas o fenómenos naturales, que pueden afectar la vida, los bienes o la integridad de uno o varios grupos sociales o de la sociedad en general;



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

XIX. Equipo de seguridad: Señalización, avisos, equipo contra incendio, botiquín, lámparas de emergencia, detectores de humo y todo aquel equipo que indique la Coordinación Municipal;

XX. Espectáculo: Función, diversión, representación, evento o exhibición artística, educativa, cultural, religioso, musical, cinematográfica, o teatral, incluidos las ferias, exposiciones y todos aquéllos eventos que se organizan para que el público concurra a divertirse, entretenerse o educarse, ya sea en lugares públicos o privados, mediante pago o de forma gratuita.

XXI. Establecimiento: Cualquier lugar fijo o móvil, temporal o permanente donde se desarrollen parcial o totalmente actividades de tipo mercantil, comercial, industrial, social o de servicio, y que, por sus dimensiones, giro de negocio, aforo, uso de materiales, etc. pueda ser catalogado como de bajo, mediano o alto riesgo;

XXII. Evacuación: Medida de seguridad para el alejamiento de la población de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración de la población civil, de manera individual o en grupos;

XXIII. Fenómeno socio-organizativo: Calamidad generada por motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población;

XXIV. Gestión Integral de Riesgos: El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción;

XXV. Grupo Voluntario Especializado: Instituciones, organizaciones y asociaciones integrados por personal con conocimientos especializados y experiencia en materia de protección civil, con el equipo suficiente para la atención de emergencias, desastres y debidamente registrados ante la Coordinación Estatal;

XXVI. Inspección: Acto de autoridad por medio del cual se realiza un examen o reconocimiento minucioso a documentos, lugar, inmueble, obra en construcción o instalación con la finalidad de verificar que se cumpla con la normatividad en materia de Protección Civil;

XXVII. Inspector: Son autoridades auxiliares para el cumplimiento y verificación del presente Reglamento y están autorizados para levantar las actas, notificaciones y las medidas de seguridad establecidas en este Reglamento.

Maricela Cortés Mtz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

XXVIII. Ley Estatal: La Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro;

XXIX. Material peligroso: Sustancias en cualquier estado físico, sus remanentes, envases, embalajes y demás componentes que por sus características físicas, químicas o biológicas representen un riesgo para las personas, sus bienes o el medio ambiente;

XXX. Mitigación: Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable;

XXXI. Municipio: El Municipio de Colón, Qro;

XXXII. Peligro: Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado;

XXXIII. Plan de emergencias: Es el documento que recoge el conjunto de medidas de prevención y protección previstas e implantadas, así como la secuencia de actuaciones a realizar ante la aparición de un siniestro.

XXXIV. Preparación: Actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de un fenómeno perturbador en el corto, mediano y largo plazo;

XXXV. Prevención: Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos;

XXXVI. Previsión: Tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción;

XXXVII. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

XXXVIII. Protección civil: Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las

OC
an

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maricela Hernández Mtz.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente;

XXXIX. Programa Municipal de Protección Civil: Documento que contiene las medidas y acciones de aplicación necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población civil;

XL. Reconstrucción: Acción transitoria orientada a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un agente perturbador en un determinado espacio o jurisdicción. Este proceso debe buscar en la medida de lo posible la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos y mejorando para ello las condiciones preexistentes;

XLI. Recuperación: Proceso que inicia durante la emergencia, consistente en acciones encaminadas al retorno a la normalidad de la comunidad afectada;

XLII. Refugio temporal: La instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre;

XLIII. Rehabilitación: Conjunto de acciones que contribuyen al restablecimiento de la normalidad en las zonas afectadas por alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre y a la reanudación de los servicios y actividad económicas;

XLIV. Resiliencia: Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos;

XLV. Riesgo: Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador;

XLVI. Secretaría: La Secretaría de Gobierno del Municipio de Colón, Qro.;

XLVII. Siniestro: Situación crítica y dañina generada por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores en un inmueble o instalación afectando a su población y equipo, con posible afectación a instalaciones circundantes;

XLVIII. Sistema Electrónico Municipal: Conjunto de dispositivos que se encargan de la aplicación de los circuitos electrónicos para generar, recibir, transmitir y almacenar información en el portal digital del Municipio;

XLIX. Sustancia química peligrosa: Todo elemento que, por sus propiedades físicas y químicas al ser manejados, transportados, almacenados o procesados, presentan la posibilidad

Handwritten signature and stamp

Multiple handwritten signatures and initials in blue ink



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

de inflamabilidad, explosividad, toxicidad, reactividad, radioactividad, corrosividad o acción biológica dañina, pudiendo afectar la salud de las personas expuestas o causar daños a las instalaciones y equipos;

L. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;

LI. Verificación: Acto de la autoridad administrativa competente, por medio del cual analiza las condiciones de los lugares, inmuebles, bienes o zonas en las que pudiera existir algún riesgo;

LII. Visto Bueno: Documento que autoriza a un lugar, obra en construcción o establecimiento asentado en el Municipio de Colón, Qro; el debido funcionamiento o la realización de un evento, con base en las medidas de seguridad aplicables en materia de protección civil, el cual deberá ser presentado de manera documental o digital;

LIII. Vulnerabilidad: Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales, y;

LIV. Zona de Riesgo: Espacio territorial determinado en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador,

Artículo 5. Es obligación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como de los organismos, asociaciones, sectores social, público y privado y de cualquier persona que resida, habite o transite por el Municipio, el cooperar de manera coordinada con las autoridades competentes, en materia de Protección Civil.

Artículo 6. En lo no previsto en el presente Reglamento se aplicarán en forma supletoria las disposiciones establecidas en las Leyes Estatales y Federales aplicables a la materia.

TÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Capítulo I Del Sistema Municipal de Protección Civil

Artículo 7. El Sistema Municipal de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, métodos, relaciones funcionales y procedimientos establecidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal entre sí, así como con el Gobierno del Estado, Municipios colindantes y con los diversos grupos sociales y particulares

SECRETARÍA DE GOBIERNO

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

legalmente constituidos, registrados en el Municipio, a fin de llevar a cabo acciones coordinadas, destinadas a prevenir, proteger y atender a la población, sus bienes, la planta productiva y el medio ambiente, contra los peligros y riesgos que se presenten en la eventualidad de un desastre.

Artículo 8. El Sistema Municipal de Protección Civil se integra por:

- I. El Consejo Municipal de Protección Civil de Colón, Qro.;
- II. La Coordinación Municipal de Protección Civil de Colón, Qro.; y
- III. Los grupos especializados en respuesta a emergencias e instituciones coadyuvantes que se encuentren debidamente registrados, ante la Coordinación Estatal de Protección Civil.

Artículo 9. El Sistema Municipal de Protección Civil tendrá como objetivo fundamental ser el instrumento de información de Protección Civil, que reúna los principios, normas, políticas, procedimientos y acciones que en la materia se traten, como la información relativa a la estructura orgánica de los cuerpos de protección civil de los sectores público, privado o social en el Municipio, así como, su rango de operación, personal, equipo y capacidad de auxilio que permita prevenir riesgos, mecanismos de respuesta ante desastres o emergencias y planificar la logística operativa de respuesta a ellos.

Capítulo II Del Consejo Municipal de Protección Civil

Artículo 10. El Consejo Municipal de Protección Civil es un órgano consultivo responsable de planear y coordinar las acciones de los sectores público, social y privado dentro del Municipio, con el objeto de establecer las bases para prevenir las afectaciones que puedan ser causadas por riesgos o desastres; proteger y auxiliar a la población ante la eventualidad de que dichos fenómenos ocurran, y dictar las medidas necesarias para el restablecimiento, o en su caso, de la normalidad en la vida comunitaria.

Artículo 11. El Consejo Municipal de Protección Civil se integrará de la siguiente forma:

- I. **Presidente:** que será la persona titular de la Presidencia Municipal;
- II. **Secretario ejecutivo:** que será la persona titular de la Secretaría de Gobierno. En ausencia del Presidente realizará esas funciones con carácter de suplente;
- III. **Secretario Técnico:** Que será la persona titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
- IV. Un regidor integrante de la Comisión de Seguridad Pública, elegido al interior de dicha Comisión;



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

V. Un regidor integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, elegido al interior de dicha Comisión;

VI. Los titulares de las Secretarías de Ayuntamiento, Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Sustentable y del Patronato del Sistema Municipal DIF.

VII. Los titulares de las Delegaciones Municipales; y

VIII. Dos vocales ciudadanos designados por el Ayuntamiento, a propuesta del Secretario Ejecutivo del Consejo.

Los integrantes enunciados en las fracciones I, II, III, IV, V y VI tendrán voz y voto. El resto de los integrantes participará únicamente con voz. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 12. Las personas integrantes del Consejo, tendrán las siguientes obligaciones:

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo a que sean convocados;

II. Promover las acciones y mecanismos que permitan mejorar el desempeño y organización del Consejo;

III. Conducirse con apego al orden jurídico y absoluto respeto de los Derechos Humanos;

IV. Cumplir sus funciones de manera imparcial y observar buena conducta, dirigiéndose con respeto a las personas con las que tengan relación con motivo de aquéllas;

V. Desempeñar su cargo, sin obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones que el Municipio les otorga con motivo de su función;

VI. Desempeñar su función sin solicitar ni aceptar compensaciones o pago, para el caso de vocales ciudadanos;

VII. Excusarse de intervenir en la atención o tramitación de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para sí, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad, civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales, de negocios, para socios o sociedades de las que el integrante del Consejo, las personas antes referidas, formen o hayan formado parte;

VIII. Solicitar al Presidente del Consejo el uso de la voz y hacer uso de ésta cuando le corresponda el turno;

Maricela Huicho Mte.

Acta núm. 015



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

- IX. Emitir su voto cuando le sea solicitado por el Presidente del Consejo y, en su caso, el sentido de éste, para que sea asentado en el acta respectiva, y
- X. Firmar las actas de las sesiones a las que hayan asistido.

Artículo 13. Son atribuciones del Consejo Municipal de Protección Civil:

- I. Formular y conducir la política de Protección Civil del Municipio;
- II. Coordinarse con los Sistemas Estatal y Nacional de Protección Civil;
- III. Promover y evaluar la creación de fondos presupuestales destinados para la prevención y atención de emergencias;
- IV. Fungir como órgano de consulta y de promoción de la participación en la planeación y coordinación de las tareas de los sectores público, social y privado en materia de prevención, preparación, auxilio y restablecimiento, ante la eventualidad de algún desastre;
- V. Promover en el Municipio la cultura de la protección civil, organizando y desarrollando programas y acciones de capacitación a la sociedad;
- VI. Presentar al Ayuntamiento las propuestas de modificación o actualización de reglamentos municipales en materia de protección civil;
- VII. Supervisar la elaboración y actualización del Atlas Municipal de Peligros y Riesgos;
- VIII. Validar el Programa Municipal de Protección Civil y los instrumentos que de él se deriven y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación;
- IX. Proponer la celebración de convenios intermunicipales, considerando la participación del sector privado de coordinación y colaboración en materia de protección civil;
- X. Elaborar y difundir los programas y medidas para la prevención de desastres cuya aplicación será encargada a la Coordinación Municipal;
- XI. Vigilar el adecuado uso de los recursos que se asignen a la prevención, auxilio y apoyo a la población civil;
- XII. Promover las investigaciones necesarias sobre los factores de riesgo en el Municipio;
- XIII. En coordinación con las autoridades federales y estatales restablecer los servicios públicos esenciales en los lugares de desastre;
- XIV. Establecer y mantener con la Comisión Estatal de Aguas y Comisión Nacional del Agua, una coordinación para el monitoreo y seguimiento de fenómenos hidrometeorológicos;
- XV. Evaluar ante una situación de emergencia, alto riesgo o desastre, la capacidad de respuesta del Municipio y, en su caso, la procedencia para solicitar apoyo a los Gobiernos Estatal y Federal;

Maricela Hurtado Mtz.

Acta núm. 015



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

XVI- Impulsar acciones de capacitación especializada en operaciones de rescate dentro de los cuerpos institucionales de protección civil, la capacitación del mayor número de sectores de la población, para que los ciudadanos conozcan las medidas preventivas de accidentes y de cómo actuar cuando estos ocurran;

XVII. Las demás que confiera este Reglamento y disposiciones aplicables; y

XVIII. Desarrollar una amplia divulgación de los aspectos de protección civil de la comunidad, para construir una cultura de protección civil; y

Artículo 14. El Consejo podrá constituir las comisiones que estime necesarias para la realización de los objetivos en materia de Protección Civil.

Artículo 15. Por cada consejero con derecho a voz y voto habrá un consejero suplente designado por aquel y tendrán las mismas facultades que los propietarios, en caso de ausencia de éstos.

Artículo 16. Las sesiones del Consejo se sujetarán a lo siguiente:

I. Sesión de instalación. Dentro de los primeros sesenta días naturales posteriores al cambio de la administración pública municipal, deberá celebrarse una sesión extraordinaria, para la instalación del Consejo, en la que el Presidente tomará protesta a los integrantes del Consejo, y en su caso establecer los lineamientos;

II. Periodicidad. El Consejo sesionará ordinariamente por lo menos dos veces al año, y cuantas veces sea convocado por el Secretario Técnico de manera extraordinaria;

III. Convocatoria. Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Secretario Técnico a instrucción del Presidente, y notificadas a sus destinatarios mediante citatorio que contendrá la fecha, hora, sede y orden del día de los asuntos a tratar en la sesión convocada; las ordinarias se convocarán con una anticipación mínima de 72 horas.

Para la celebración de las sesiones extraordinarias no requieren plazo determinado.

Podrá prescindirse de la formal convocatoria a sesión extraordinaria a que se refiere el párrafo anterior cuando en los acuerdos de una sesión se establezca fecha y hora para la posterior, debiendo informar a las autoridades respectivas;

IV. Sede. Sesionarán ordinaria y extraordinariamente en el lugar que señale la convocatoria respectiva;

V. Quórum para sesionar. Para que el Consejo sesione válidamente en sesión ordinaria, será necesaria la presencia del Presidente o del Secretario Ejecutivo, el Secretario Técnico y de al menos más de la mitad de los integrantes con derecho a voto.

Maricela Hurtado Mtz.

Acta núm. 015



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Para que el Consejo sesione válidamente en sesión extraordinaria, será necesario contar con la presencia del Presidente o del Secretario Ejecutivo, del Secretario Técnico y al menos el 30% de los integrantes con derecho a voto.

VI. Falta de quórum. Si llegada la hora de dar inicio a la sesión, se advirtiera la inexistencia de quórum para sesionar, el Secretario Técnico levantará constancia de ello y lo informará al Presidente o su suplente, y convocará inmediatamente a las autoridades a que se presenten a la mayor brevedad a integrar el Consejo;

VII. Votación. Toda decisión del Consejo será adoptada por el voto que a derecho corresponda para cada integrante, y se hará valer por la mitad más un voto, de los integrantes presentes. Las votaciones siempre serán económicas y cualquiera de los integrantes podrá motivar su voto o emitir un voto particular, lo cual será asentado en el acta correspondiente. Las abstenciones se adhieren a la decisión mayoritaria, en cualquier caso;

VIII. Acta de sesión. De cada sesión el Secretario Técnico levantará un acta circunstanciada que será firmada por los Consejeros que asistan. El acta contendrá el número consecutivo que le corresponda, la fecha y hora de inicio y término de la sesión, el nombre de los integrantes que hubieren asistido, el orden del día, los acuerdos y asuntos tratados por el Consejo;

IX. Publicidad. Las sesiones del Consejo serán públicas;

X. Desahogo de la sesión. Al iniciar la sesión, el Secretario Técnico procederá a realizar el pase de lista y la verificación del quórum reglamentario. Declarado éste, se dará cuenta del orden del día, desahogándose enseguida los puntos a tratar en la sesión, bajo la autorización, y moderación del Presidente;

En todo momento se deberá mantener el orden y respeto durante el desahogo de las sesiones, así como en la sede del Consejo, si alguna persona incitara al desorden o la violencia, se solicitará el auxilio de la fuerza pública.

XI. Asuntos generales. Durante las sesiones podrán tratarse asuntos generales no contemplados específicamente en el orden del día;

XII. Los miembros del Consejo, podrán proponer temas relevantes en materia de protección civil, y

XIII. Validez de las sesiones. Para que el Consejo sesione válidamente, se requerirá la existencia de quórum, teniendo quien presida voto de calidad en caso de empate. Tratándose de sesiones extraordinarias, para la existencia de quórum se deberá contar con la presencia del Presidente o del Secretario Ejecutivo, del Secretario Técnico y al menos el 30% de los integrantes con derecho a voto.

Artículo 17. Corresponde al Presidente del Consejo:

I. Presidir las sesiones;

II. Convocar a las sesiones a través del Secretario Técnico;



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

- III. Autorizar el orden del día a que se sujetarán las sesiones;
- IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos;
- V. Contar con voto de calidad en caso de empate en las sesiones;
- VI. Emitir la Declaratoria de Emergencia e instalar el puesto de mando;
- VII. Evaluar ante una situación de emergencia o desastre, la capacidad de respuesta del Municipio y en su caso, la procedencia para solicitar apoyo al Gobierno Estatal y Federal;
- VIII. Coordinarse con las dependencias Estatales, Federales, instituciones privadas y del sector social en la aplicación y distribución de la ayuda Estatal, Nacional e Internacional que se reciba en caso de alto riesgo, emergencia o desastre;
- IX. Cuando el Presidente del Consejo lo estime necesario, podrá invitar a autoridades federales, estatales y de municipios colindantes, representantes de los sectores privado, público, académico y personas que estén en condiciones de coadyuvar.
- X. Autorizar la puesta en operación de los programas de emergencia para los diversos factores de riesgo, la difusión de los avisos y alertas respectivas;
- XI. Autorizar la evacuación de personas de zonas potencialmente peligrosas, y
- XII. Las demás que se deriven de este Reglamento y disposiciones aplicables.

Artículo 18. Corresponde al Secretario Ejecutivo del Consejo:

- I. En ausencia del Presidente, presidir las sesiones;
- II. Autorizar en ausencia del Presidente:
 - a) La emisión de la Declaratoria de Emergencia e instalar el puesto de mando;
 - b) La puesta en operación de los programas de emergencia para los diversos factores de alto riesgo;
 - c) La difusión de los avisos y alertas, y
 - d) La evacuación de zonas potencialmente peligrosas;
- III. Solicitar la certificación de las actas del Consejo para dar fe de su contenido;
- IV. Dar seguimiento a las disposiciones y acuerdos del Consejo;
- V. Ejercer la representación legal del Consejo, solo en los términos del presente Reglamento;
- VI. Resolver el recurso de revisión en los términos del presente Reglamento;
- VII. Las demás funciones que se deriven del presente Reglamento y disposiciones aplicables.

Maricela Hurtado Mtz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Artículo 19. Corresponde al Secretario Técnico:

- I. Elaborar y someter a votación ante el Consejo el calendario de sesiones y proponer las reformas al Reglamento de la Coordinación Municipal;
- II. Formular el orden del día de cada sesión, previa autorización del Presidente;
- III. Verificar que el quórum legal para cada sesión del Consejo, se encuentre reunido y comunicarlo al Presidente del Consejo;
- IV. Solicitar la certificación de las actas del Consejo a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio.
- V. Señalar el lugar para la instalación del Puesto de Mando para vigilar el desarrollo de los trabajos ante una situación de desastre;
- VI. Elaborar las actas del Consejo y conservar el archivo de las mismas;
- VII. Elaborar un directorio de los integrantes del Consejo y mantenerlo actualizado, así como el de la Coordinación Municipal;
- VIII. Vigilar el cumplimiento y dar seguimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo en cada sesión;
- IX. Ordenar y clasificar los estudios, programas e investigaciones que se presenten ante el Consejo;
- X. Llevar el registro de los recursos disponibles para casos de emergencias y desastres;
- XI. Reunir, introducir y mantener actualizada la información del Sistema Municipal de Protección Civil.
- XII. Rendir cuenta al Consejo del estado operativo del Sistema Municipal de Protección Civil.
- XIII. Rendir un informe detallado sobre los trabajos realizados por el Consejo en el ejercicio inmediato anterior.
- XIV. Convocar a sesión ordinaria y extraordinaria por instrucción del Presidente del consejo, y,
- XV. Las demás que se deriven del presente Reglamento y disposiciones aplicables.

Artículo 20. El cargo de vocal ciudadano será honorífico, permanecerán en su cargo hasta que finalice la administración municipal que los designó, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente, no deberán desempeñar cargos públicos o por honorarios en la Federación, Estados o Municipios, y sus suplentes deberán ser autorizados por el Presidente del Consejo.

Araceli Antonio Mte.

Acta núm. 015



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Capítulo III

Del Programa Municipal de Protección Civil

Artículo 21. El Programa Municipal de Protección Civil es el instrumento de ejecución de los planes de protección civil en el Municipio; en él se conjuntan los procedimientos y protocolos de respuesta a emergencias, que deberán observarse por las diferentes dependencias públicas y autoridades correspondientes encargadas de garantizar la salud, la vida de las personas, sus bienes y el entorno.

Este programa deberá ajustarse a los procedimientos de programación, presupuesto y control correspondientes, así como a lo establecido en los convenios de coordinación que celebre el Municipio.

Artículo 22. El Programa Municipal de Protección Civil, así como los subprogramas, programas institucionales, específicos y operativos que se deriven del mismo, se expedirán, ejecutarán y revisarán, tomando en consideración las disposiciones de la Ley Estatal, el Programa Estatal de Protección Civil, así como los lineamientos del Programa Nacional de Protección Civil.

Capítulo IV

De la Estructura del Programa Municipal de Protección Civil

Artículo 23. El Programa Municipal de Protección Civil, contará con los siguientes subprogramas:

- I. Prevención;
- II. Mitigación;
- III. Preparación;
- IV. Auxilio y atención;
- V. Continuidad de servicios, y
- VI. Restablecimiento y Recuperación.

Artículo 24. El Programa Municipal de Protección Civil deberá contener cuando menos lo siguiente:

- I. Los antecedentes históricos de los riesgos, emergencias o desastres en el Municipio;
- II. La identificación de todo tipo de riesgos a que está expuesto el Municipio;

Maricela Huerto Mz.

Acta núm. 015



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

- III. La identificación de los objetivos del Programa;
- IV. Los subprogramas con sus respectivas metas, estrategias y líneas de acción;
- V. Archivo de los programas o subprogramas de emergencia, creados especialmente para una eventualidad concreta;
- VI. La estimación de los recursos financieros;
- VII. Los mecanismos para el control y evaluación, y
- VIII. Los responsables de la evaluación, vigilancia y cumplimiento del Programa.

Artículo 25. El Subprograma de Prevención agrupará las acciones tendientes a evitar o mitigar los efectos, o disminuir la ocurrencia de altos riesgos, emergencias o desastres, y a instrumentar la política de cultura de la protección civil y autoprotección en la comunidad, formando brigadas comunitarias.

Artículo 26. El Subprograma de Prevención deberá contener:

- I. Los estudios, investigaciones y proyectos de protección civil que deberán ser realizados;
- II. Los criterios para integrar el mapa de riesgo;
- III. Los lineamientos para el funcionamiento y prestación de los distintos servicios públicos que deben suministrarse a la población en caso de siniestro o desastre;
- IV. Las acciones que la Coordinación Municipal deberá ejecutar para proteger a las personas, sus bienes y el entorno;
- V. El inventario de los recursos disponibles;
- VI. La política de comunicación social.
- VII. Los criterios y bases para realización de simulacros, y
- VIII. La Gestión y Análisis de Riesgos.

Artículo 27. El Subprograma de Preparación, consiste en establecer las acciones y actividades en general que deberán llevarse a cabo ante la inminente ocurrencia de un fenómeno perturbador, natural o antropogénico, con la finalidad de mitigar los efectos negativos que pudiera tener, además de preparar acciones de respuesta que mitiguen los daños que pudiera ocasionar, tales como:

- I. Emitir los avisos de alerta para prevenir a la población; y
- II. Coordinar a las diferentes dependencias y entidades Municipales, sector privado y organizaciones no gubernamentales, así como a los Grupos Voluntarios Especializados de protección civil debidamente registrados ante la Coordinación Estatal de Protección Civil.

Manuel Humberto Mtz.

Acta núm. 015



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Artículo 28. El Subprograma de Auxilio y Atención, integrará las acciones necesarias a fin de rescatar y salvaguardar, en caso de alto riesgo, emergencia o desastre, la integridad física de las personas, sus bienes y el entorno, así como para mantener el funcionamiento de los servicios públicos.

Para realizar las acciones de auxilio se establecerán las bases que se requieran, atendiendo a los riesgos detectados en las acciones de prevención. Sus funciones específicas serán las siguientes:

- I. Proteger la integridad física de las personas y el resguardo de sus bienes para prevenir accidentes o conductas delictivas que puedan agravar los efectos causados por el desastre;
- II. Coordinar las acciones de búsqueda, salvamento y asistencia de los integrantes de la comunidad que hayan sido afectados por el desastre;
- III. Designar y operar los refugios temporales necesarios en caso de alto riesgo, emergencia o desastre;
- IV. Organizar y recolectar las aportaciones en ropa, alimentos, medicamentos, enseres domésticos y materiales, y establecer los mecanismos para su correcta distribución;
- V. Establecer un sistema de información para la población; y
- VI. Identificar los daños y promover la evacuación de sitios de riesgos.

Artículo 29. El Subprograma de Continuidad de Servicios, deberá contener las acciones a realizar a efecto de mantener la operatividad de los servicios públicos, reinstalar la operatividad de aquellos servicios que se hubieren suspendido, establecer la manera de llevar a cabo la comunicación del Municipio con el Estado y la Federación, a efecto de lograr lo anterior.

Promover la protección y adecuado mantenimiento de la infraestructura básica de las localidades como medios y vías de comunicación, hospitales, suministro de agua, energía eléctrica, combustible, escuelas, etcétera;

Artículo 30. El Subprograma de Restablecimiento y Recuperación determinará las estrategias necesarias para la recuperación de la normalidad una vez ocurrida la emergencia o desastre.

Artículo 31. En el caso de que se identifiquen riesgos altos que puedan afectar de manera grave a la población de una determinada localidad o región, se podrán elaborar Programas o Subprogramas de Emergencia de Protección Civil.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Capítulo V

De las Declaratorias de Emergencia

Artículo 32. Cuando se presente un fenómeno perturbador que ocasione o pueda ocasionar una emergencia o desastre, la persona titular de la Coordinación Municipal realizará una evaluación del mismo, y determinará sobre la necesidad de informar de inmediato a la ciudadanía o convocar al Consejo.

En caso de determinar convocar al Consejo, se analizará el informe inicial que presente la persona titular de la Coordinación Municipal y decidirá sobre las acciones de prevención, auxilio o rescate que deban establecerse. Igualmente decidirá si procede realizar una Declaratoria de Emergencia del ámbito municipal. En este caso, solicitará al Presidente, proceda a su emisión.

Cuando en su dictamen la persona titular de la Coordinación Municipal determine que debe informarse de inmediato a la ciudadanía, en virtud de advertir condiciones de alto riesgo, notificará el mismo de inmediato al Presidente del Consejo o al Secretario Ejecutivo en ausencia de aquel, a efecto de que proceda a emitir la correspondiente Declaratoria de Emergencia en el ámbito municipal y a instalar el puesto de mando, difundiendo la información a través de los medios de comunicación oficiales, escritos y electrónicos.

En este último caso se convocará al Consejo a la brevedad, a fin de informarle sobre las medidas que sean necesarias.

El Presidente Municipal en su carácter de Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil, en los casos de alto riesgo, emergencia o desastre, podrá emitir una declaratoria de emergencia, la que comunicará de inmediato al Consejo de Protección Civil del Estado, mandando que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", Gaceta Municipal y difundiéndolo a través de los medios de comunicación masiva.

Artículo 33. Cuando la situación lo amerite, el Presidente del Consejo o el Secretario Ejecutivo, en ausencia de aquel, podrá solicitar el apoyo a las de más Coordinaciones Municipales, así como a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Querétaro, para que coadyuven a superar la situación existente.

Artículo 34. La declaratoria de emergencia en el ámbito municipal contendrá:

- I. La identificación y descripción de la inminente o alta probabilidad del desastre o siniestro;
- II. Las zonas, infraestructura, instalaciones o bienes posiblemente afectados;
- III. Las acciones urgentes de prevención, auxilio y rescate que se vayan a realizar;
- IV. La solicitud de recursos financieros a la Secretaría de Finanzas

Marcialdo Hernández Mte.

Acta núm. 015



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

- a) Atenuar los efectos del posible desastre o siniestro;
- b) Responder en forma inmediata a las necesidades urgentes originadas por el desastre o siniestro;

V. La suspensión de actividades públicas y privadas que así lo ameriten; y

VI. Las recomendaciones que debe seguir la población civil en el caso concreto.

Artículo 35. La declaratoria de emergencia deberá difundirse a través de radio, televisión, redes sociales, por lo menos dos de los diarios de mayor circulación y en general, en los medios de comunicación masiva que considere el Presidente del Consejo o el Secretario Ejecutivo.

Artículo 36. La Coordinación Municipal ante situaciones extraordinarias a que se refiere este capítulo, solicitará a las dependencias o entidades de los distintos ámbitos de gobierno, se lleven a cabo las acciones urgentes que se implementen a fin de atender las necesidades prioritarias de la población civil, entre otras, en materia de protección a la vida, salud, alimentación, atención médica, vestido, refugio temporal, el restablecimiento de las vías de comunicación, limpieza de escombros por derrumbes en calles, carreteras y caminos, así como las tendientes a la rehabilitación de las redes del servicio de energía eléctrica y agua potable a fin de reanudar su funcionamiento.

Artículo 37. Para el caso de que se rebase la capacidad de respuesta del Municipio, el Presidente Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, podrá solicitar al titular del Poder Ejecutivo, que formule la Declaratoria de Emergencia o Desastre, en términos de lo dispuesto en La Ley Estatal.

Maricela Hurtado Mtz.

TÍTULO TERCERO

DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

Capítulo I

Gestión Integral del Riesgo

Artículo 38. La Gestión Integral de Riesgos deberá contribuir al conocimiento integral del Riesgo para el desarrollo de las ideas y principios que perfilarán la toma de decisiones y, en general, las políticas públicas de las estrategias y procedimientos encaminados a la reducción del mismo.

Artículo 39. Las bases de coordinación que se implementen de la Administración Pública Municipal deberán comprender, cuando menos, los siguientes aspectos:



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

I. La planeación que defina la visión, objetivos y condiciones necesarias para construir un esquema de Gestión Integral de Riesgos, tomando en consideración lo siguiente:

a) La sincronía y congruencia con las políticas de protección al ambiente, de desarrollo social y ordenamiento de territorio.

b) El mejoramiento del nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de los programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento de la Dirección de Protección Civil, así como los planes de desarrollo, teniendo como base un enfoque estratégico y proactivo y las acciones para prevenir y mitigar los Riesgos, apoyadas en el Atlas Municipal de Peligros y Riesgos y, en su caso, en aquellas actividades tendientes a la atención de Emergencias y La Reconstrucción, y

c) La obligación de las autoridades que realicen actividades que pudieran implicar un incremento en el nivel de riesgo en una circunstancia o entorno definido, para aplicar las normas de seguridad correspondientes e informar veraz, precisa y oportunamente a la Coordinación Municipal, sobre la posibilidad de daños y pérdidas y, en su caso, asumir las responsabilidades legales a que haya lugar;

II. La distribución de los recursos y responsabilidades que comprendan las políticas públicas de Gestión Integral del Riesgo.

Artículo 40. La Coordinación Municipal promoverá la incorporación de la Gestión Integral de Riesgos en el desarrollo local, estableciendo estrategias y políticas basadas en el análisis de los riesgos, con el fin de evitar la construcción de riesgos futuros y la realización de acciones de intervención para reducir los riesgos existentes.

Así mismo se promoverá ante la eventualidad de los desastres de origen natural, la realización de acciones dirigidas a una estrategia integral de transferencia de riesgos, a través de herramientas tales como la identificación de la infraestructura por asegurar, el análisis de los riesgos, las medidas para su reducción y la definición de los esquemas de retención y aseguramiento, entre otros.

Artículo 41. Es responsabilidad de la Coordinación Municipal dictar los lineamientos generales en materia de protección civil para inducir y fomentar que el principio de la Gestión Integral de Riesgos y la continuidad de operaciones, sea un valor de política pública y una tarea transversal para que con ello se realicen acciones de orden preventivo, con especial énfasis en aquellas que tienen relación directa con la salud, la educación, el ordenamiento territorial, la planeación urbana, la conservación y el empleo de los recursos naturales, la gobernabilidad y la seguridad;

Artículo 42. Se debe vigilar, mediante las dependencias y entidades competentes a las disposiciones legales aplicables, que no se autoricen centros de población en zonas de riesgo y, de ser el caso, se notifique a las autoridades competentes para que proceda a su desalojo, así como al deslinde de las responsabilidades en las que incurren por la omisión y complacencia ante dichas irregularidades.

Maricela Hurtado Mte.

Acta núm. 015



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Artículo 43. La Gestión Integral de Riesgos considera, entre otras, las siguientes fases anticipadas a la ocurrencia de un agente perturbador:

- I. Conocimiento del origen y naturaleza de los riesgos, además de los procesos de construcción social de los mismos;
- II. Identificación de peligros, vulnerabilidades y riesgos, así como sus escenarios;
- III. Análisis y evaluación de los posibles efectos;
- IV. Revisión de controles para la mitigación del impacto;
- V. Acciones y mecanismos para la prevención y mitigación de riesgos;
- VI. Desarrollo de una mayor comprensión y concientización de los riesgos, y
- VII. Fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad.

Capítulo II

Del Atlas Municipal de Peligros y Riesgos

Artículo 44. El Atlas Municipal de Peligros y Riesgos es un sistema que sirve como base de conocimiento del territorio municipal y de los peligros que pueden afectar a la población, sus bienes y el entorno, también es una herramienta que nos permite hacer una mejor planeación de la Gestión y Análisis de Riesgos para contar con una infraestructura más segura y de esta forma contribuir a la toma de decisiones para la reducción de riesgos y desastres a través de la cultura de auto protección.

Artículo 45. El Atlas Municipal de Peligros y Riesgos deberá establecer los diferentes niveles de peligro y riesgo, para todos los fenómenos que influyan en la demarcación municipal. Dichos instrumentos deberán ser tomados en consideración por las autoridades competentes, para la autorización o no de cualquier tipo de construcciones, obras de infraestructura o asentamientos humanos.

Artículo 46. El Atlas Municipal de Peligros y Riesgos será público e identificará los principales riesgos y vulnerabilidades a las que se encuentra expuesto el municipio,

Artículo 47. El Atlas Municipal de Peligros y Riesgos además de lo señalado en el artículo anterior deberá cumplir con los componentes señalados en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

Artículo 48. En el Atlas Municipal de Peligros y Riesgos se preverán los agentes perturbadores o calamidades del Municipio, siendo estos los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

I. Geológicos: Sismicidad, hundimiento regional, agrietamiento, deslizamiento, colapso, erosión y deslaves;

II. Hidrometeorológicos: Lluvias, torrenciales, trombas, granizadas, nevadas, inundaciones, vientos fuertes, temperaturas y sequías;

III. Astronómicos: Son los eventos, procesos o propiedades a los que están sometidos los objetos del espacio exterior

III. Químico-Tecnológicos: Fugas de gas, incendios, explosiones, fugas y derrames de sustancias peligrosas;

IV. Sanitarios-Epidemiológicos: Epidemias, plagas, contaminación de agua, alimentos y medio ambiente, y

V. Socio-organizativos: Problemas provocados por concentraciones masivas de población, mítines, peregrinaciones, eventos deportivos, espectáculos masivos, interrupción o fallas en el suministro y operación de servicios públicos municipales y sistemas estratégicos vitales, accidentes aéreos, carreteros, amenazas de sabotaje, terrorismo.

Artículo 49. Cada riesgo identificado se señalará gráficamente en el Atlas Municipal de Peligros y Riesgos según su naturaleza y de las características del territorio, se especificarán sus coordenadas, la orografía del entorno y las vías de comunicación.

Artículo 50. En el Atlas Municipal de Peligros y Riesgos las áreas de atención se delimitarán como de:

- I. Desastre;
- II. Socorro; y
- III. Base.

Estas áreas deberán analizarse y delimitarse con diferentes colores.

Capítulo III

Del Análisis de riesgos

Artículo 51. El análisis de riesgos es un método ordenado y sistemático para identificar y evaluar los daños que pudieran resultar de los riesgos y peligros naturales y antropogénicos, así como las vulnerabilidades de construcciones, edificaciones, infraestructura o asentamientos humanos, dentro del predio en estudio, en el entorno próximo y en su cuenca.

Miranda Hurtado Mtz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

El resultado del análisis de riesgos estará contenido en un documento impreso y digital que deberá ser resguardado por las autoridades competentes, y podrá ser tomado en cuenta como insumo para enriquecer en contenido del Atlas Municipal de Peligros y Riesgos.

Artículo 52. El análisis de riesgos deberá contener:

I. La información siguiente:

- a) Datos generales del inmueble y, de la persona que elaboró el análisis;
- b) Descripción general del proyecto del inmueble, el cual deberá incluir tipo de obra o actividad, ubicación, planos, memorias de cálculo, características constructivas y las actividades que se desarrollarán en el mismo;
- c) Evaluación de riesgos;
- d) Información sobre riesgos y peligros recopilados de los atlas de riesgos o, en su caso, los estudios geotécnicos, geofísicos, hidrológicos y los que pudieran ser necesarios para conocer el nivel de riesgo o peligro asociado a cada fenómeno destructivo identificado;
- e) El nivel de vulnerabilidad de los bienes expuestos, definido a partir de las condiciones físicas de las construcciones, de sus contenidos y las medidas de seguridad específicas para sus ocupantes, asociado al parámetro de intensidad definido para cada fenómeno perturbador identificado, y
- f) Medidas de prevención y mitigación de riesgos.

II. Los términos de referencia, y

III. Contar con la carta de responsabilidad del representante, la cual deberá contener lo siguiente:

- a) El nombre del propietario o del representante legal en su caso;
- b) La fecha;
- c) La localización donde se elaborará el análisis de riesgos señaladas por latitud y longitud, y
- d) La descripción general de los fenómenos perturbadores y su nivel de intensidad.

TÍTULO CUARTO

DE LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

Capítulo I

De la Coordinación Municipal

Maricela Abad Mz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Artículo 53. La Coordinación Municipal es el Órgano Ejecutivo y Operativo del Sistema Municipal de Protección Civil, al que le compete el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Promover la protección civil en el ámbito normativo, operativo, de coordinación y participación en los sectores público, social y privado;
- II. Ejecutar los acuerdos emitidos por el Consejo y por el Ayuntamiento en esa materia;
- III. Coordinar y supervisar el desempeño de los Grupos Voluntarios Especializados del Municipio de Colón, Qro; debidamente registrados ante la Coordinación Estatal de Protección Civil;
- IV. Elaborar y actualizar el Atlas Municipal de Peligros y Riesgos;
- V. Presentar al Consejo la propuesta del Programa Municipal de Protección Civil, sus actualizaciones y demás instrumentos que de él se deriven;
- VI. Promover, coordinar y ejecutar las acciones de auxilio y recuperación para hacer frente a las consecuencias de un riesgo, emergencia o desastre, procurando el mantenimiento o pronto restablecimiento de los servicios públicos prioritarios en los lugares afectados;
- VII. Establecer y operar los centros de acopio de recursos y abastecimientos para recibir y brindar ayuda a la población afectada por un riesgo, emergencia o desastre.
- VIII. Coordinarse con las autoridades estatales, autoridades de otras entidades municipales, con los sectores privados y sociales, Grupos Voluntarios Especializados, el Centro Regulador de Urgencias Médicas y las instituciones coadyuvantes, con pleno respeto a sus competencias, para analizar, evaluar, diagnosticar, prevenir y controlar situaciones de riesgo;
- IX. Promover, con la participación de instituciones y organismos sociales o académicos, la incorporación de contenidos temáticos en materia de protección civil, en los planes de estudio de todos los niveles educativos, públicos o privados, así como en organizaciones sociales o vecinales del municipio;
- X. Realizar eventos de capacitación a la población, en los cuales se impartan conocimientos básicos que permitan la creación de una cultura encaminada al aprendizaje de conductas de prevención y autoprotección al mayor número de personas posibles;
- XI. Promover el desarrollo de planes de autoprotección, programas de prevención para la formación de especialistas en la materia, la investigación de causas y efectos de desastres en los planteles de educación y en los organismos dedicados a la investigación científica y tecnológica;
- XII. Promover la práctica de autoprotección vecinal, en inmuebles destinados a la vivienda;
- XIII. Elaborar, estructurar y promocionar campañas permanentes de comunicación social con temas genéricos y específicos relativos a la protección civil;

Maricela Arce



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

XIV. Promover en los medios de comunicación masiva, campañas permanentes de difusión sobre temas de protección civil que contribuyan a avanzar en la conformación de una cultura en la materia, así como fortalecer la disposición o el interés de la población por participar activamente en las acciones de protección civil;

XV. Crear un acervo de información técnica sobre la problemática específica de protección civil que permita a la población un conocimiento concreto de la misma, así como una adecuada actuación;

XVI. Ejecutar acciones por sí o en coordinación con las autoridades municipales, estatales o federales, para la prevención de riesgos, emergencias o desastres en los centros de población y asentamientos humanos;

XVII. Formular y conducir una política de protección civil de manera congruente con los Sistemas Estatales y Federales en esta materia;

XVIII. La prevención y el control de emergencias o contingencias que pudieran ser provocados por los diferentes agentes perturbadores;

XIX. Prevenir y controlar, mediante la organización de un primer nivel de respuesta, las emergencias y contingencias que se presenten en el Municipio;

XX. Establecer las medidas de seguridad necesarias, e imponer las sanciones correspondientes, por infracciones al presente Reglamento;

XXI. Elaborar y adecuar el catálogo de supuestos para la aplicación de las sanciones de clausura temporal o permanente, o suspensión parcial o total de actividades o la suspensión total o parcial de actividades, y remitirlo a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Colón, Qro.;

XXII. Elaborar análisis de riesgo ante la posible ocurrencia de un accidente o desastre;

XXIII. Elaborar y mantener actualizado el inventario de recursos materiales y humanos disponibles y susceptibles de movilización en caso de emergencia, solicitando para ello la información necesaria a las instancias de los sectores público, privado y social;

XXIV. Emitir el Visto Bueno en materia de Protección Civil, para establecimientos, la realización de eventos masivos, quema de artificios pirotécnicos, anuncios auto soportados, instalación de juegos mecánicos, así como visto bueno para obra en construcción;

XXV. Ordenar y practicar visitas periódicas de verificación o inspección, a cualquier obra en construcción, infraestructura, inmueble o bien, que se encuentre asentado en el territorio del Municipio, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y leyes aplicables;

XXVI. Solicitar a los empresarios, directores, directores responsables de obra, administradores, propietarios o poseedores de establecimientos, negocios o industrias, así como a los organizadores o responsables de obras en construcción, eventos, responsables de juegos

Manuel Hurtado Altz.

Acta núm. 015



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

mecánicos y de quema de materiales pirotécnicos, la información y documentación necesaria para evaluar el riesgo ante la eventualidad de algún desastre o siniestro;

XXVII. Revisar y en su caso aprobar, programas de protección civil que le presenten entidades públicas o privadas para su registro;

XXVIII. Elaborar el Programa Municipal de Protección Civil;

XXIX. Para el caso de que la gravedad de un siniestro rebase las capacidades de respuesta de la Coordinación Municipal, ésta deberá dar aviso a las Dependencias Estatales y Federales correspondientes; y

XXX. Las demás funciones que se deriven de este Reglamento y disposiciones legales aplicables.

Artículo 54. La Coordinación Municipal de Protección Civil de Colón, Qro; estará integrada por:

- I. Un Director, quien será el titular de la Coordinación;
- II. Un Sub Director;
- III. Un Departamento Administrativo;
- IV. Un Departamento de Comunicación Social.
- V. Un Departamento de Capacitación y Proyectos Especiales;
- VI. Un Departamento de Inspección;
- VII. Un Departamento de Gestión y Análisis de Riesgos;
- VIII. Un Departamento de Atención a Emergencias; y
- IX. Personal operativo y administrativo que cuente con la experiencia necesaria para la correcta operación de las funciones de la Coordinación.

Artículo 55. La ausencia del personal de la Coordinación Municipal se suplirá como sigue:

- I. El Director será suplido por el Sub Director, y
- II. El Sub Director será suplido por el Titular del Departamento Administrativo de la Coordinación Municipal de Protección Civil.

Artículo 56. Dentro de los Programas de Protección Civil Municipal se pondrá especial atención a los bienes declarados monumentos históricos y artísticos y a todos aquellos considerados como patrimonio cultural de la humanidad, en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and a vertical signature on the right side that reads 'Maricela Huerto MAZ'. There are also several smaller, less legible signatures scattered throughout the right margin.]

Acta núm. 015



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

25 DE ENERO DE 2022

Capítulo II

Del Visto Bueno de Protección Civil

Artículo 57. Las personas físicas o morales deberán solicitar el Visto Bueno en materia de Protección Civil en los términos previstos por la Coordinación Municipal, el cual podrá obtenerse de manera documental o digital.

En aquellos casos en que el personal de la Coordinación Municipal considere que existen riesgos inminentes que representan un peligro o amenaza a la población civil, podrá reservarse el derecho de autorizarlo, previa emisión de la opinión técnica elaborada por el departamento correspondiente, dando recomendaciones para que el solicitante cumpla con la normatividad del presente Reglamento y las normas mexicanas aplicables a esta área, para que una vez cumplidas e inspeccionadas por el personal de la Coordinación Municipal, se pueda emitir dicho Visto Bueno al solicitante.

Artículo 58. El Visto Bueno documental se obtendrá ante la Coordinación Municipal, presentando las evidencias físicas y digitales, atendiendo al riesgo en el que sea catalogada la obra en construcción, el establecimiento o evento masivo, de conformidad a los requisitos contemplados en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 59. El Visto Bueno tendrá vigencia durante el año en que se tramite, el cual deberá estar condicionado a la revisión física del establecimiento y deberá ser renovado durante los primeros 90 días de cada año de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 60. En el supuesto de que la revisión física del establecimiento no coincida con las evidencias físicas y digitales presentadas, no cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento o sufra modificaciones estructurales, el Visto Bueno será revocado y se podrá suspender o clausurar el establecimiento, obra en construcción o evento, así mismo será acreedor a una amonestación, multa correspondiente a lo que estime el titular de la Coordinación Municipal.

Capítulo III

De las Actividades y Establecimientos

Artículo 61. Los establecimientos ubicados en el Municipio serán catalogados en tres niveles de riesgo: alto, medio o bajo de acuerdo al giro o actividades del establecimiento y acorde a la siguiente clasificación:

I. De alto riesgo. - Cuando cumpla con cualquiera de las siguientes condiciones:

Maricela Arredob Mtz.

Acta núm. 015



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

- a) El inmueble o la actividad, tenga o se realice a una altura superior a 25 metros de altura;
- b) Tenga una superficie superior a 3,000 metros cuadrados;
- c) Almacene o maneje líquidos inflamables en cantidades superiores a 1000 litros;
- d) Almacene o maneje materiales explosivos;
- e) Almacene o maneje sustancias químicas corrosivas, irritantes o tóxicas superiores a 100 kilogramos;
- f) Tenga instalado el servicio de gas natural con uso industrial;
- g) Tenga una capacidad superior o sea ocupado por más de 250 personas;
- h) Almacene o maneje gases inflamables en cantidades superiores a 3,000 litros;
- i) Almacene o maneje material sólido de alta combustión tales como papel, cartón, madera o plástico, en cantidades superiores a 5,000 kilogramos;
- j) Almacene o maneje materiales biológico-infecciosos;
- k) Cuento con una subestación o transformador para el suministro de energía eléctrica;
- l) Cuento con licencia para el almacenaje, venta, porteo o consumo bebidas alcohólicas, y aforo igual o mayor a 85 personas; y,
- m) Tratándose de estancias infantiles, guarderías o centros educativos.

II. De mediano riesgo. - Cuando cumpla con cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Tenga una superficie de 300 a 3,000 metros cuadrados;
- b) Almacene líquidos inflamables en cantidades superiores a 250 litros, pero inferiores de 1000 litros;
- c) Almacene sustancias químicas corrosivas, irritantes o tóxicas superiores a 50 kilogramos, pero inferiores a 100 kilogramos;
- d) Tenga instalado el servicio de gas natural con uso comercial;
- e) Sea ocupado por más de 15 y menos de 250 personas;
- f) Almacene gases inflamables en cantidades superiores a 500 e inferiores a 3,000 litros;
- g) Almacene material sólido de alta combustión tales como papel, cartón, madera o plástico, en cantidades superiores a 1,000 pero inferiores a 5,000 kilogramos;
- h) Cuento para su uso con un voltaje eléctrico superior a 110 pero con máximo de 220 voltios,
- i) Que cuente con licencia para almacenaje, venta, porteo o consumo de bebidas alcohólicas y capacidad menor a 85 personas; y,

Maricela Hurtado Mte.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

j) Que para el desarrollo de las actividades se requiera el uso de equipos de seguridad personal;

III. De bajo riesgo. - Cuando no sea catalogado como de alto o mediano riesgo.

Artículo 62. Las actividades y establecimientos señalados en el artículo anterior deberán contar con las siguientes medidas de seguridad y las demás aplicables de las normas oficiales mexicanas vigentes a esta área:

I. Actividades y establecimientos de alto riesgo:

a) Botiquín;

b) Señalización en materia de Protección Civil;

c) Detectores de humo;

d) Lámparas de emergencia (si trabaja después de las 18:00 horas);

e) Extintores vigentes;

f) Programa Interno de Protección Civil;

g) Carta de corresponsabilidad emitida por tercer acreditado debidamente registrado ante la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Querétaro;

h) Constancias de capacitación de brigadas de emergencia en Primeros Auxilios, Combate contra Incendios y Evacuación de Inmuebles (Con un mínimo de 8 horas de duración por cada curso) emitidas por persona o institución con registro vigente ante la Coordinación Estatal de Protección Civil (No aplica curso integral de Protección Civil);

i) Para trabajos en específico presentar constancias de habilidades DC3.

j) Para guarderías y centros infantiles, constancias de capacitación en primeros auxilios pediátricos

k) Dictamen eléctrico con vigencia, emitido por perito colegiado o unidad verificadora;

l) Dictamen de gas con vigencia, emitido por perito colegiado o unidad verificadora;

m) Dictamen estructural con vigencia, emitido por perito colegiado o unidad verificadora;

n) Bitácora y fotografías de simulacro (Dos por año), y

o) Póliza de seguro con responsabilidad civil en idioma español;

Sólo si aplica:

p) Barandal de escaleras y cinta antiderrapante en escalones;

q) Película protectora en cristales con medidas igual o mayor a 1.20 m en forma diagonal;

r) Ficha técnica y evidencia de aplicación de material retardante;

Maricela Hernández Mtz.

Acta núm. 015



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

- s) Dictamen de recipientes sujetos a presión;
- t) Estudio de aforo emitido por la Coordinación Estatal de Protección Civil;
- u) Opinión técnica de la red contra incendios, emitido por empresa, institución o proveedor especializados en la materia y que cumplan con los requerimientos de la norma oficial (NOM-002-STPS-2010) y NFPA 025.
- v) Dictamen Técnico emitido por un Tercero Autorizado por la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), (Gasolineras y Gaseras);
- w) Hojas o fichas técnicas de seguridad de las sustancias o materiales peligrosos que manejan, en idioma español, de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas y especificar las cantidades, volumen y concentración que almacenan, y
- x) Cualquier establecimiento, obra en construcción, plazas comerciales, plazas públicas o privadas, cualquier tipo de evento masivo, etc, que cuente con un aforo igual o mayor a 500 personas, deberán contar como mínimo con un equipo desfibrilador externo automático (DEA), y con personal capacitado en la técnica para su uso.

Los dictámenes pierden vigencia si las instalaciones sufren modificaciones.

II. Actividades y establecimientos de mediano riesgo:

- a) Botiquín;
- b) Señalización en materia de Protección Civil;
- c) Detectores de humo;
- d) Lámparas de emergencia (si trabaja después de las 18:00 horas);
- e) Extintores con vigencia;
- f) Plan de emergencias;
- g) Constancia de capacitación primero auxilios, combate de incendios y evacuación de inmuebles emitida por persona o institución con registro vigente ante la Coordinación Estatal de Protección Civil (Vigencia de dos años);
- h) Para ludotecas, capacitación en primeros auxilios pediátricos.
- i) Revisión eléctrica con vigencia (Presentar cédula o acreditación de quien la emite), y
- j) Revisión de gas con vigencia (Presentar cédula o acreditación de quien la emite);

Solo si aplica:

- k) Barandal de escaleras y cinta antiderrapante en escalones;
- l) Película protectora en cristales con medidas igual o mayor a 1.20 m en forma diagonal;

Maricela Huerto Mtz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE ENERO DE 2022

Manoel Hurtado Ortiz

- m) Material retardante al fuego;
- n) Estudio de aforo emitido por la Coordinación Estatal de Protección Civil, y
- ñ) Póliza de seguro de responsabilidad civil; y
- o) Hojas o fichas técnicas de seguridad de las sustancias o materiales peligrosos que manejan, en idioma español, de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas y especificar las cantidades, volumen y concentración que almacenan.
- p) Para trabajos en específico presentar constancias de habilidades DC3.

III. Actividades y establecimientos de bajo riesgo:

- a) Botiquín;
- b) Señalización en materia de Protección Civil;
- c) Extintores con vigencia;
- d) Fotografías de instalación eléctrica;
- e) Fotografías de instalación de gas, y
- f) Curso Integral de primero auxilios, prevención de incendios, evacuación de inmuebles emitido por persona o institución con registro vigente ante la Coordinación Estatal de Protección Civil.

Solo si aplica:

- g) Detectores de humo;
- h) Lámparas de emergencia (si trabaja después de las 18:00 horas);
- i) Barandal de escaleras y cinta antiderrapante en escalones;
- j) Película protectora en cristales, con medidas igual o mayor a 1.20 m en forma diagonal; y,
- k) Material retardante al fuego.

Capítulo IV

De las Casetas de Vigilancia y Control de Accesos

Artículo 63. La Coordinación Municipal promoverá la práctica de autoprotección vecinal, en fraccionamientos destinados a la vivienda y a la industria, a través de la promoción de casetas de vigilancia y controles de acceso en la vía pública, las cuales deberán contar con el visto bueno de esta dependencia, cumpliendo con las medidas de seguridad aplicables conforme el presente reglamento y leyes aplicables.

Acta núm. 015



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Artículo 64. El personal que opere las casetas de vigilancia está obligado a permitir el libre tránsito de vehículos oficiales con la sirena y/o torreta luminosa encendida, ambulancias, seguridad pública, vehículos del cuerpo de bomberos, de Protección Civil y Militares.

Artículo 65. Las casetas de vigilancia y controles de acceso deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con las medidas de seguridad de riesgo bajo;
- II. Los accesos tendrán un parámetro mínimo de 4 metros de alto por 4 metros de ancho con un radio de giro de 14 metros;
- III. La capacitación de los vigilantes deberá ser de "Primer Respondiente" en materia de primeros auxilios, prevención y combate de incendios, manejo de gas L.P. y gas natural;
- IV. Los vigilantes deberán tener el control inmediato de acceso al fraccionamiento; y,
- V. El personal deberá contar con un mapa o plano de localización que muestre el terreno, sus linderos y colindancias, orientación y calles circundantes, que permitan identificar el contexto del camino y las vías de acceso.

Artículo 66. Los propietarios, encargados o representantes legales de las casetas de vigilancia y control de acceso, deberán dar cumplimiento con las medidas de seguridad correspondientes en la caseta de vigilancia y áreas comunes, conforme al grado de riesgo que sean catalogados según los artículos 61 y 62 del presente reglamento.

Capítulo V

Del Programa Interno de Protección Civil y del Plan de Emergencias

Artículo 67. Los propietarios, poseedores, responsables y encargados de establecimientos o actividades, de alto riesgo, que se ubiquen en el Municipio, están obligados a elaborar e implementar un Programa Interno de Protección Civil, el cual deberá:

- I. Satisfacer los requisitos que señala el artículo 41 de la Ley Estatal en los términos previstos por la Coordinación Municipal;
- II. Ser actualizado anualmente;
- III. Contar con carta de corresponsabilidad de un consultor debidamente registrado ante la Coordinación Estatal de Protección Civil de Querétaro.
- IV. Contener los lineamientos de capacitación sobre protección civil del personal de nuevo ingreso, así como de actualización del personal de mayor antigüedad; y,
- V. Ser aprobado y registrado por la Coordinación Municipal.

Mónica Lombardo Mtz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Artículo 68. El Programa Interno de Protección Civil deberá entregarse en formato digital, acorde a las características y actividades del inmueble, con carta de corresponsabilidad, firmada por un consultor con registro vigente ante la Coordinación Estatal de Protección Civil de Querétaro, y contar como mínimo con lo siguiente:

I. El Plan Operativo, integrado por:

a) El Subprograma de Prevención;

1. Organización: Integración y formalización de la Unidad Interna de Protección Civil y brigadas de emergencia en el inmueble, instalación u obra en construcción. Conteniendo acta constitutiva con firmas y funciones concretas de sus integrantes (directivos y trabajadores);

2. Calendario de Actividades: Proyección programada de actividades y recopilación de documentos relativos al cumplimiento de cada uno de los componentes del Programa interno de protección civil referidos;

3. Directorios e Inventarios: Conformación de un Directorio de Integrantes de la unidad interna de protección civil, otro de los Organismos de respuesta y atención a emergencias más cercanos; Inventario de los recursos de respuesta disponibles: cantidad y descripción del equipo de detección, alerta, control y atención de emergencias. Adjuntando croquis de su ubicación, y fotografías como referencia;

4. Identificación y Evaluación de Riesgos: Detección de riesgos internos, estructurales como paredes, techos, escaleras, en servicios como instalaciones de luz, gas o agua, riesgos externos, en colindancias e inmediaciones, y a nivel sociogeográfico, identificar vulnerabilidad del inmueble y sus ocupantes ante riesgos de carácter geológico: sismos, deslizamiento de laderas, hundimientos de suelos; hidrometeorológicos: inundaciones, heladas, sequía; astronómicos: eventos, procesos o propiedades a los que están sometidos los objetos del espacio exterior incluidos estrellas, planetas, cometas, meteoros, etc; químico-tecnológicos: incendios, fugas, explosiones; sanitario-ecológicos: contaminación, epidemias; socioorganizativos: accidentes, interrupción de servicios sabotaje;

5. Señalización: Conforme a NOM-003-SEGOB-2011 y demás aplicables. Instalación de señalización para identificar rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, hidrantes, escaleras, alarmas, puntos de reunión externos fijo y alternativo y otros equipos o factores de seguridad o riesgo;

6. Mantenimiento preventivo y correctivo: Programación de acciones permanentes para revisión, reparación, limpieza o sustitución de instalaciones de luz, agua, gas, estructura y equipo de seguridad: extintores, red de hidrantes contra incendios, cisterna, sistema de alertamiento, detectores de humo o calor, señalización, equipo vestuario distintivo y de protección a brigadistas. Adjuntar calendario;

7. Medidas y equipos de seguridad: Establecimiento y difusión de normas de seguridad obligatorias para todo el personal y visitantes. Adjuntar disposiciones aplicadas tales como

Acta núm. 015



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

registro de entradas y salidas, portar credencial, no fumar, apagar equipos, sistemas, aparatos eléctricos y maquinaria, no bloquear ni ocultar extintores, hidrantes, señalética, rutas de evacuación, salidas de emergencia, equipo para bombero brigadista, entre otras;

8. Instalación de equipo y dispositivos de seguridad requeridos de acuerdo al tipo de riesgos existentes (sistema de alertamiento en caso de fugas o pérdida de presión, detectores de humo o calor, extintores, hidrantes, puertas con barra anti pánico, escaleras de emergencia). Adjuntar croquis de su ubicación, y fotografías como referencia;

9. Equipo de identificación y accesorios para brigadistas: Adquisición de equipo para protección personal de brigadistas (casco, chaleco, botas), y/o distintivos de identificación (chaleco, gorra y silbato). Adjuntar fotografías y constancia de firma de recibido a estos últimos;

10. Capacitación: Impartición de cursos de capacitación (de 8 horas cada uno mínimo) al personal de la Unidad Interna y brigadistas, en materia de primeros auxilios, combate contra incendios, simulacros y evacuación de inmuebles, y los que se requieran atendiendo al análisis de riesgos del inmueble. Adjuntar para su validación constancias expedidas por instructores con registro vigente (al día que se presenta el programa interno) ante la Coordinación Estatal, acompañado del listado de asistencia y evidencia fotográfica actual;

11. Difusión y concientización: Establecimiento de una estrategia de distribución de impresos que describan las medidas de seguridad y de respuesta a emergencias que se hayan implementado en el inmueble. Adjuntar ejemplares e información utilizada, y

12. Ejercicios y simulacros: Realización de simulacros operativos de evacuación total del inmueble (mínimo dos al año, con hipótesis de emergencia y a puntos de reunión externos). Adjuntar plan o procedimiento de cada etapa de respuesta y asignaciones por escrito, fotografías como referencia, y copia del reporte previo a la autoridad Municipal o Estatal;

b) El Subprograma de auxilio;

1. Procedimientos de emergencia (Planes de Emergencia por tipo de riesgo): Elaboración de procedimientos simultáneos de respuesta para antes, durante y después de una emergencia (que determine el análisis previo su posible ocurrencia), por: sismo, incendio, inundación, fugas de gas, toma de instalaciones, llamadas amenazantes, etc. (El proceso debe ser sistemático para realizar a un mismo tiempo diferentes acciones de respuesta cuando proceda, como dar voz de alarma y controlar la emergencia, efectuar búsqueda discreta de algún factor de riesgo, suspender actividades y cortar el suministro de luz y gas, sofocar incendios, atender y movilizar lesionados, coordinar la evacuación, conducir y mantener al personal desalojado en uno de los puntos de reunión más alejado del inmueble, recibir y entregar la emergencia a los servicios de apoyo externo, proporcionar información de las acciones emprendidas);

c) El Subprograma de recuperación;

1. Establecimiento de los pasos o procedimientos a llevar a cabo posterior a una emergencia;

Maricela Hurtado Mtz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

2. Evaluación de daños: Descripción del proceso para determinar condiciones del personal y del inmueble como consecuencia de la emergencia (inspección para verificar y evaluar la condición de las áreas afectadas, confirmar si es posible el reingreso o debe tomarse otra decisión), y

3. Vuelta a la normalidad: Descripción del proceso inmediato que se seguirá para recuperación y vuelta a la normalidad, como el retiro de escombros, atención médica del personal afectado, rehabilitación de servicios, reconstrucción inicial de áreas o inmueble;

II. El Plan de Contingencias;

a) Establecimiento de protocolos para prevenir y atender riesgos particulares de la actividad laboral que pueden derivar en una emergencia general o afectar a todos los ocupantes;

b) Evaluación de riesgos por cada puesto de trabajo: Identificación de condiciones de riesgo particular y exposición del personal en el desempeño de una actividad concreta, como la elaboración o servicio de alimentos, operación de maquinaria o equipo, aseo, fumigación, limpieza de cisternas o cañerías, reparación de instalaciones eléctricas, atención al público;

c) Medidas y acciones de autoprotección: Uso de equipo de protección personal, ropa de algodón, mangas de plástico, casco, guantes de çarnaza, botas de goma, corte de suministro eléctrico, aplicación de medidas de higiene, uso y distribución de gel antibacterial, y

d) Difusión y socialización: Extensión de las medidas y requerimientos obligatorios a empleados o contratistas, con apoyo de avisos, carteles o reuniones previas;

III. El Plan de Continuidad de Operaciones;

a) Es la descripción de una estrategia y procedimientos para mantener o recuperar en todo tiempo, las funciones u operación de la organización;

b) Operación y funciones críticas: Identificar áreas o funciones por la cuales existe la organización, que pueden afectarse o suspender con alto costo para la organización: servicios públicos, atención a clientes, elaboración de alimentos, pago de servicios, entre otros;

c) Identificar recursos humanos (empleados con capacidad técnica o profesional), materiales (equipos de soporte informático, planta de luz, reserva de combustible) y financieros (cuenta bancaria específica), útiles para realizar o soportar en lo inmediato las funciones críticas, y superar afectaciones o suspensión de actividades;

d) Dependencias e interdependencias: Definir factores, productos o servicios indispensables para la organización, que pueden generar pérdidas de no contar con ellos o por no poder recibirlos;

e) Metas de recuperación y tiempos: Alcances (parcial o total), minutos, horas, días;

f) Métodos y lugares alternativos de operación: Definir alternativas y soluciones ante diferentes situaciones, incluso sitios o lugares alternativos (propios o arrendados) para continuar brindando

Acta núm. 015



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

el servicio o para la recepción y concentración de bienes, productos e información indispensable, en tanto se recuperan las condiciones o funciones anteriores;

g) Activación del Plan: Proceso para recuperar la continuidad, con acciones como resguardo inmediato de valores e información estratégica (licencias, escrituras, lista de clientes, cobros y pagos pendientes, nómina), comunicación y recursos (teléfono celular, fijo, radio), que faciliten la intervención de las personas titulares o suplentes para la toma de decisiones y resolución a distancia (sucesión y cadena de mando), el empleo de recursos propios o la contratación de servicios alternos para cubrir la demanda comprometida, restauración definitiva de condiciones anteriores y evaluación final de la respuesta, y

h) Los demás que establezcan las normas y reglamentos aplicables.

Artículo 69. Los propietarios, poseedores, responsables y encargados de establecimientos o actividades, de mediano riesgo, que se ubiquen en el Municipio, están obligados a elaborar e implementar un Plan de Emergencias, el cual se entregará en formato digital y debe contener lo siguiente:

I. Objetivo del plan. - Establecer las medidas de prevención y protección, así como la secuencia de procedimientos simultáneos de respuesta para antes, durante y después de una emergencia.

II. Análisis de amenazas y riesgos. - En esta etapa debe existir un trabajo de observación y estudio del establecimiento o del inmueble tanto a nivel interno como externo, para determinar los elementos que pueden generar riesgos adicionales en caso de una emergencia, tomando en consideración lo siguiente:

a) Riesgos internos:

1. Evaluar el estado de las instalaciones de gas, electricidad, agua y riesgos latentes de acuerdo al giro del establecimiento;

2. Examinar la distribución de los espacios de trabajo verificando que no existan elementos que puedan interferir en una rápida evacuación;

3. Evaluar los riesgos derivados de los trabajos específicos que se realicen dentro del establecimiento.

b) Riesgos externos:

1. Evaluar el entorno de las zonas contiguas y de elementos que representen un riesgo;

2. Evaluar la distancia entre los servicios de emergencia y el establecimiento para calcular tiempos de respuesta;

c) Medidas de seguridad:

1. Identificar las zonas seguras del establecimiento, y

Manuel Fortado Ortiz

Acta núm. 015



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

2. Determinar la accesibilidad a equipos de protección contra incendios, luces de emergencia, equipos de primeros auxilios, etc., los cuales deberán estar disponibles y de fácil acceso.

III. Evaluación de Recursos. - Es un proceso que permite organizar y conocer los elementos con los que se cuenta y que pueden implementarse, estableciendo lo siguiente:

a) Establecer los recursos que se poseen para reparar o instalar todo aquello que se determinó en el análisis anterior;

b) Definir los recursos con los que se cuenta para evitar y atender una situación de emergencia, y

c) Realizar un inventario de aquellos elementos de seguridad con los que cuenta el establecimiento (extintores, botiquín de primeros auxilios, etc.);

IV. Definición de las acciones y grupos de apoyo. - Desarrollar las acciones de la gestión operativa para llevar a cabo el Plan de Emergencias para lo cual se requiere:

a) Establecer vías de evacuación y su respectiva señalización;

b) Determinar zonas de seguridad (internas y externas), y

c) Establecer el tipo de señal de alarma que activará el plan y cómo se procederá a nivel interno;

V. Diseño del plano de localización. - La organización debe contar con un croquis o plano del establecimiento en el que se grafique la lo siguiente:

a) Botiquín;

b) Salidas de emergencia;

c) Rutas de evacuación;

d) Extintores;

e) Escaleras;

f) Alarmas, y

g) Puntos de reunión.

VI. Números telefónicos de emergencia. - Se debe contar con los números telefónicos de aquellas instituciones públicas y privadas encargadas de prestar los servicios de emergencias ante una eventualidad de siniestro o desastre.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

25 DE ENERO DE 2022

Capítulo VI

De la Capacitación y Simulacros en Materia de Protección Civil

Artículo 70. El Consejo por conducto de la Coordinación Municipal, realizará en materia de cultura de la protección civil, entre otras, las siguientes acciones:

I. Promover permanentemente campañas de capacitación, mediante programas específicos o proyectos de educación en materia de protección civil, que involucren a los distintos sectores de la sociedad, a fin de propiciar y fomentar el fortalecimiento de la cultura de seguridad y de protección civil;

II. Contribuir al diseño, formulación, elaboración y publicación de materiales de comunicación educativa y guías técnicas actualizadas de orientación social;

III. Estimular programas de empresas socialmente responsables en materia de protección civil;

IV. Fomentar la formación de especialistas y grupos voluntarios; y

V. Llevar a cabo simulacros, de acuerdo a las condiciones de riesgo del establecimiento o inmueble y de las normas oficiales mexicanas en la materia.

Artículo 71. Los simulacros se realizarán con el objeto de que la sociedad, practique la manera de actuar en caso de que se presente una emergencia real, para aprender y ejercitar conductas o hábitos de respuesta.

Los simulacros se llevarán a cabo con el fin de evaluar el Programa Municipal de Protección Civil, los programas específicos y los subprogramas, así como sus procedimientos, para detectar fallas o deficiencias.

Artículo 72. La Coordinación Municipal llevará a cabo la práctica de simulacros en establecimientos públicos y privados como: escuelas, fábricas, industrias, talleres artesanales, comercios de bienes y servicios, unidades habitacionales o cualquier inmueble que se utilice para hospedaje, áreas deportivas, teatros, áreas de espectáculos en los que se expenda, maneje todo tipo de mecanismos, instrumentos o sustancias peligrosas por sí mismas, por la velocidad que desarrollen por su naturaleza explosiva o inflamable, por la energía de la corriente eléctrica que conduzcan o por otras causas análogas.

Los simulacros en cada uno de estos sitios se llevarán a cabo cuando menos dos veces por año, para valorar su capacidad de respuesta ante una contingencia.

Las dependencias municipales, así como los Cuerpos de Emergencia y Grupos Voluntarios Especializados, deberán participar en los simulacros que la Coordinación Municipal les solicite.

Artículo 73. Para llevar a cabo un simulacro se deberá realizar una planeación previa en gabinete, esto queda por entendido que las instituciones participantes, autoridades y

Miranda Herrera Mte.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

VIII. Documento que describa la manera de notificación o activación para respuesta a una emergencia, incluyendo frecuencia de radio, teléfono, fax, localizadores móviles o algún sistema de radio comunicación;

IX. Documento que especifique los días y horarios de atención y servicio a la ciudadanía;

X. Para los grupos que presten servicio médico prehospitalario, deberán cumplir con la norma 034-SSA3-2013 en todas sus unidades.

Artículo 76. La Coordinación Municipal podrá practicar visitas de verificación en las bases o estaciones y vehículos donde prestan su servicio los Grupos Voluntarios Especializados, para cerciorarse de la veracidad de la información proporcionada.

Artículo 77. Las personas físicas que deseen desempeñar labores de rescate, auxilio, atención médica prehospitalaria, combate de incendios o atención de sustancias o materiales peligrosos, deberán constituirse en Grupo Voluntario Especializado o integrarse a uno ya existente y registrado ante la Coordinación Estatal, a fin de recibir información y capacitación en materia de protección civil de respuesta de emergencias.

Artículo 78. Los Grupos Voluntarios Especializados asentados en el territorio municipal deberán presentar ante la Coordinación Municipal sus propuestas, programas y políticas en esta materia; asimismo, deberán presentar semestralmente, la plantilla de colaboradores, su grado de especialización y el equipo con el que cuentan para la atención de emergencias.

Artículo 79. Los Grupos Voluntarios Especializados deberán estar debidamente organizados y preparados para participar de manera eficiente en la prevención, auxilio y apoyo a la población en caso de desastre o emergencia.

Artículo 80. Sujetándose a las disposiciones de la Coordinación Municipal, los integrantes de los Grupos Voluntarios Especializados tendrán las siguientes obligaciones:

I. Realizar tareas de prevención y auxilio en caso de desastre;

II. Cooperar en la difusión de programas y planes de protección civil;

III. Comunicar a la Coordinación Municipal, la presencia de una situación de probable o inminente riesgo, siniestro o desastre, con el objeto de que aquella verifique la información y tome las medidas que correspondan;

IV. Coordinarse bajo el mando de las autoridades de Protección Civil ante la presencia de un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre.

V. Participar en los programas de capacitación a la población en relación a la prevención y autoprotección en caso de desastres;

VI. Participar en las labores de evacuación, rescate y traslado de personas afectadas por los desastres;

Maricela Heriberto Ortiz



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

- VII. Colaborar en la activación de refugios, albergues y, en su caso, el registro de los damnificados que se alojen en ellos;
- VIII. Participar en todas las actividades que en materia de protección civil les sean requeridas y que estén en capacidad de llevar a cabo; e
- IX. Informar mensualmente a la Coordinación Municipal, sobre las actividades realizadas.

TÍTULO QUINTO

DEL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PELIGROSOS

Capítulo I

Del Uso, Transporte y Almacenamiento de Materiales Peligrosos

Artículo 81. La Coordinación Municipal, podrá implementar las medidas necesarias y obligatorias, atendiendo a las especificaciones técnicas de seguridad, contenidas en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, para la vigilancia de la normatividad aplicable a las instalaciones de las empresas y vehículos que produzcan, almacenen y/o comercialicen materiales y sustancias peligrosas.

El transporte, entrega, recepción, distribución y comercialización de materiales y sustancias peligrosas, tóxicas, inflamables, explosivas, corrosivas, reactivas, radioactivas o biológicas, deberá realizarse en condiciones técnicas de protección y seguridad para prevenir y evitar daños a la vida y salud de las personas, al medio ambiente y al equilibrio ecológico, de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 82. Los vehículos de transporte público y privado que usen gas licuado de petróleo como carburante, sólo podrán abastecerse dentro de las estaciones de suministro y, además, deberán contar con el respectivo dictamen emitido por la Unidad de Verificación autorizada por la instancia competente, de sus unidades en los términos de la Ley de la materia.

Artículo 83. Todo establecimiento que almacene, distribuya, transporte, comercialice o maneje gas natural, gas licuado de petróleo o productos refinados de petróleo, deberá contar con un dictamen emitido por la Unidad de Verificación autorizada por la instancia competente de sus instalaciones.

Artículo 84. Los depósitos, almacenes o estaciones de gas, combustibles, solventes, explosivos o de cualquier material o sustancia que por su naturaleza o cantidad representen riesgo de incendio o explosión, deberán ubicarse en parques industriales o fuera de los centros de población de conformidad a lo dispuesto por los ordenamientos de los distintos ámbitos de gobierno.

Acta núm. 015



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Artículo 85. Queda prohibido pernoctar, manipular, almacenar, carburar, vender y distribuir gas licuado de petróleo, productos refinados de petróleo o cualquier sustancia que represente un peligro para la sociedad y su entorno, en la vía pública, domicilios particulares o cualquier inmueble que no esté autorizado para dicho fin.

Artículo 86. Se prohíbe la actividad de trasvase de gas licuado de petróleo fuera de la planta distribuidora o los establecimientos autorizados, tales como el trasvase de pipas (vehículos) a cilindros domésticos y de tanque estacionario a cilindro doméstico.

Artículo 87. Las empresas que almacenan y distribuyen el gas licuado de petróleo en cilindros, están obligadas, en todo momento, a revisar las condiciones físicas que guardan dichos cilindros o envases, deberán contar con una central de supresión de fugas que proporcione servicio las 24 horas, atendiendo a las disposiciones que rigen las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 88. El incumplimiento a las disposiciones señaladas en el presente capítulo dará origen a los procedimientos y sanciones reguladas en el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 89. Las empresas cuyas actividades sean de procesamiento, almacenamiento, distribución o transportación de sustancias o materiales peligrosos, deberán cumplir con lo siguiente:

I. Contar con equipo contra incendio y darle mantenimiento antes de su fecha de caducidad o reemplazarlo según sea el caso; con base en lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas vigentes;

II. Colocar señalamientos, carteles con información e instructivos que indiquen las conductas a seguir en caso de sismo o incendio, en lugares visibles y de alto tránsito de personas, tales como accesos, estancias y pasillos de circulación con base a lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas vigentes;

III. Dar mantenimiento a las instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de gas conforme a lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas vigentes y a los reglamentos aplicables;

IV. Contar con el equipo mínimo de seguridad, el cual será determinado en forma proporcional al número de empleados con que cuente y conforme a la clase de sustancias o materiales peligrosos que se manejen;

V. Los transportes y almacenamientos de materiales de sustancias considerados peligrosos deberán cumplir con lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas correspondientes para identificación y señalización;

VI. Las empresas que transportan, producen o reciben sustancias o materiales considerados como peligrosos deberán apoyar a los cuerpos de auxilio de la ciudad con capacitación y equipamiento para responder a las emergencias que pudiesen generarse con sus productos y materiales;

Maricela Acosta Mte.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

VII. Presentar ante la Coordinación Municipal las hojas de seguridad del material transportado, y

VIII. Proporcionar a la Coordinación Municipal la información que ésta le requiera a fin de integrar el Atlas Municipal de Peligros y Riesgos.

Artículo 90. Las empresas que almacenen, produzcan o reciban sustancias y materiales peligrosos serán responsables de la seguridad en su transportación y manejo del producto, y en su caso del confinamiento. Los gastos ocasionados por el control de emergencias, daños e impactos ecológicos que involucren sustancias y materiales peligrosos en el Municipio serán cubiertos por quien los efectúe, sin menoscabo de las sanciones que den lugar por afectaciones a otros ámbitos de competencia legal.

Artículo 91. Las empresas deberán proporcionar información sobre la eliminación, reciclado o recuperación de la sustancia química peligrosa o mezcla y su contenedor para determinar las mejores opciones de gestión de los residuos en lo referente a la seguridad y al medio ambiente.

Artículo 92. Los auto tanques que transporten, distribuyan o comercialicen gas licuado de petróleo, deberán de cumplir con las normas mexicanas aplicables, para garantizar la seguridad en sus actividades.

Artículo 93. El incumplimiento a las disposiciones señaladas en el presente capítulo dará origen a los procedimientos y sanciones reguladas en el presente reglamento y leyes aplicables.

Capítulo II

Del Uso de Artificios Pirotécnicos

Artículo 94. Quienes transporten, almacenen, utilicen o quemen artefactos pirotécnicos en los que se empleen explosivos deberán sujetarse a lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y al presente Reglamento.

Artículo 95. El propietario, responsable o transportista de artefactos pirotécnicos deberá exhibir el permiso correspondiente, emitido por la Secretaría de la Defensa Nacional y cumplir con las recomendaciones emitidas por la Coordinación Municipal.

Artículo 96. Los organizadores, promotores o responsables de eventos, espectáculos tradicionales, populares o fiestas patronales, en los que se pretenda hacer uso de artificios pirotécnicos en los que se utilicen explosivos, deberán solicitar a la Coordinación Municipal el Visto Bueno, con 15 días hábiles de anticipación, mediante los formatos que esta al efecto expida, la cual contendrá los datos y documentos siguientes:

I. Oficio de solicitud a la Coordinación Municipal dirigida al Director;

Acta núm. 015



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

- II. Nombre y domicilio del solicitante;
- III. Identificación oficial.
- IV. Lugar, fecha y hora de la quema de los materiales pirotécnicos;
- V. Copia del permiso otorgado por la Secretaría de la Defensa Nacional, así como copia del aviso de la Zona Militar que corresponda;
- VI. Presentar constancias de capacitación del permisionario en materia de protección civil (Primeros auxilios, combate contra incendios y evacuación de inmuebles).
- VII. Permisos correspondientes por parte de los delegados y sub delegados.
- VIII. En su caso, copia del contrato de servicio en el cual se deberá especificar:
 - a) Potencia;
 - b) Tipo;
 - c) Cantidad de artificios, y
 - d) Altura de las estructuras.
- IX. Procedimiento para la atención de emergencias;
- X. Croquis del lugar donde se realizará la quema en un radio de mil metros;
- XI. Croquis de la zona de seguridad que se deberá de delimitar;
- XII. Carta de confirmación de la empresa debidamente registrada que prestará el servicio médico y bomberos debidamente registrados que se encargarán de la seguridad del evento.
- XIII. Carta responsiva por afectaciones a terceros y al entorno, por parte del organizador o del responsable, y
- XIV. Pago del dictamen correspondiente.

Maricela Heriberto Mtz.

Artículo 97. Toda persona que pretenda realizar una quema de materiales pirotécnicos en un evento masivo, deberá exhibir a la Coordinación Municipal de Protección Civil correspondiente, la autorización emitida por la autoridad competente, así como contar con las medidas de contención necesarias, en proporcionalidad con el tipo y cantidades de artificios que se pretendan utilizar.

A. Las medidas de contención mínimas para la quema de castillería, judas, bombas, cometas, cohete pirotécnico y toritos son:

I. El armado, quema y desmontaje deberán realizarse sólo por personal del permisionario autorizado por Secretaría de la Defensa Nacional;

Acta núm. 015



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

II. Se deberá contar siempre con un "permiso de quema" expedido por Secretaría de la Defensa Nacional;

III. Se deberá contar con el visto bueno de la Coordinación Municipal de Protección Civil;

IV. El almacenamiento de artificios para castillería es de exclusiva responsabilidad del permisionario y lo podrá realizar sólo de manera temporal en polvorines o vehículos de transporte debidamente autorizados y registrados ante Secretaría de la Defensa Nacional.

B. Adicionalmente para castillería y judas se deberá:

I. Delimitar el área de armado con cinta plástica, no fumar o usar fuego;

II. Las estructuras de soporte deberán de ser de buena calidad y estar debidamente ancladas, atirantadas y niveladas;

III. Contar mínimo con 2 extintores vigentes de polvo químico seco de 4.5 kilogramos en un radio de 15 metros;

IV. En la quema se deberá considerar un radio mínimo de seguridad entre el castillo y el público igual a 5 metros mayor a la altura del castillo;

V. En la quema se debe considerar un radio mínimo de seguridad entre el castillo, las personas y puestos comerciales igual a 10 metros mayor a la altura del castillo.

C. Adicionalmente en la quema de bombas y cometas se deberá:

I. Durante el armado y quema se debe considerar un radio mínimo de seguridad entre morteros y público de 50 metros.

II. Contar en la zona de quema como mínimo con 6 extintores vigentes de PQS (polvo químico seco) de 4.5 kg.

III. Los artificios deberán diseñarse para elevación mayor a 150 metros a fin de evitar caída de residuos encendidos.

IV. Colocar morteros en buen estado, en forma vertical y sobre piso firme.

V. Colocar un mortero por cada bomba o cometa; asimismo, proteger cada mortero cargado con capuchón de papel, plástico o aluminio.

VI. Una vez terminada la quema y pasando 20 minutos, se deberá revisar personalmente por el Permisionario que todas las cargas hayan sido lanzadas, en su caso realizará la remoción y aseguramiento de dichas cargas

D. Adicionalmente en la quema de cohete pirotécnico se deberá:

I. Para la quema el permisionario deberá designar: un operario lanzador (albero), un cargador y un auxiliar, mismos que deberán haber sido previamente capacitados.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE ENERO DE 2022

II. Deberá considerarse una distancia mínima de 100 metros entre la procesión o peregrinación, y el lanzador de los cohetones.

III. El personal y/o vehículo que realice la carga de las gruesas o atados de cohetones, deberá ubicarse siempre a una distancia mínima de 100 metros entre las procesión o peregrinación y el operario lanzador.

IV. Queda prohibido el lanzamiento de cohetones por parte de personas de la tercera edad, menores de edad, persona en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas o estupefacientes.

E. Adicionalmente en la quema de toritos se deberá

I. Para la quema el permisionario deberá designar un operario del torito, mismo que deberán haber sido previamente capacitado.

II. Para la quema se deberá delimitar un área o zona de circulación entre el operario del torito y el público.

III. Queda prohibido manejo del torito por parte de personas de la tercera edad o menores de edad, personas en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas o estupefacientes.

IV. El operador del Torito no deberá dirigirse o provocar al público.

V. Contar por lo menos 2 extintores vigentes de PQS (polvo químico seco) de 4.5kg

Artículo 98. Las personas físicas o morales que realicen las actividades sin los permisos o autorizaciones señaladas en el presente capítulo o disposiciones correspondientes o en su caso no cuenten con los materiales, instalaciones necesarias en materia de protección civil para su operación, se sancionarán conforme a lo dispuesto en este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 99. Queda prohibida la venta de artificios pirotécnicos sin los permisos correspondientes emitidos por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Artículo 100. El incumplimiento a las disposiciones señaladas en el presente capítulo dará origen a los procedimientos y sanciones reguladas en el presente reglamento y leyes aplicables.

Maricela Hernández Mte.

TÍTULO SEXTO

DE LAS OBRAS EN CONSTRUCCIÓN, ANUNCIOS AUTOSOPORTADOS Y ANTENAS

Capítulo I

De las obras en construcción

Acta núm. 015



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Artículo 101. Durante la ejecución de cualquier construcción, el Director Responsable de Obra o el propietario de la misma, tomarán las precauciones, adoptarán las medidas técnicas y realizarán los trabajos necesarios para proteger la vida e integridad física de los trabajadores y la de terceros, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el Código Urbano del estado de Querétaro; además deberán de solicitar a la Coordinación Municipal antes del inicio de la obra el Visto Bueno; y, al término de la obra deberán de solicitar el dictamen final de obra.

Artículo 102. Los trabajadores deberán usar los equipos de protección personal, tales como: botas, cascos, arneses, líneas de vida, lentes de seguridad, cubre bocas y guantes; el área de trabajo deberá contar con ventilación, iluminación, mallas de seguridad y barandales, los andamios deberán de estar colocados correctamente, como lo determina la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 103. Las obras de construcción serán catalogadas por grado de riesgo de la siguiente forma:

I. Riesgo menor: Proyecto de construcción menor a 3,000 metros cuadrados;

II. Riesgo mayor: Proyecto de construcción mayor a 3,000 metros cuadrados, o que el proyecto a construir sea un centro educativo, gasera, gasolinera, estación de carburación, comercialización o almacenamiento de materiales peligrosos o industria.

Artículo 104. Para la realización de una obra en construcción, se deberá dar cumplimiento a los requisitos que a continuación se mencionan:

I. Para riesgo menor:

a) Dictamen de uso de suelo municipal.

b) Carta de responsabilidad por parte del propietario, representante legal o director responsable de obra, del cumplimiento de las medidas de seguridad en materia de protección civil y normas aplicables (Extintores, servicio médico, señalización de emergencia, equipo de protección personal, capacitaciones, lámparas de emergencias, etc.) en el desarrollo del proyecto de construcción;

c) Planos arquitectónicos y exposición del proyecto a desarrollar.

d) Plan de emergencias.

II. Para riesgo mayor:

a) Dictamen de uso de suelo.

b) Presentar el análisis de riesgos correspondiente, conforme al artículo 52 del presente reglamento.

c) Carta de corresponsabilidad, del tercer acreditado que elaboró el análisis de riesgos.

Maricela Hurtado M.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

d) Entregar en formato KML o KMZ polígono de estudio (Predio, desarrollo habitacional. Desarrollo industrial, etc.);

e) Planos arquitectónicos del proyecto a desarrollar.

f) Póliza de seguro con responsabilidad civil.

g) Resolución de la manifestación del impacto ambiental, según el ámbito de competencia;

h) Factibilidad de servicios de agua potable, drenaje sanitario y tratamiento de aguas residuales, según el ámbito de competencia.

i) Carta de responsabilidad por parte del propietario, representante legal o director responsable de obra, del cumplimiento de las medidas de seguridad en materia de protección civil y normas aplicables (Extintores, servicio médico, señalización de emergencia, equipo de protección personal, capacitaciones, lámparas de emergencias, etc.) en el desarrollo del proyecto de construcción;

j) Proyecto del sistema fijo de la red contra incendios.

k) Queda a consideración de la Coordinación Municipal, el solicitar documentación adicional o complementaria que considere necesaria para su trámite, según el proyecto a desarrollarse.

Artículo 105. Durante la construcción del proyecto, elementos de la Coordinación Municipal, acudirán a la obra en construcción para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad en materia de protección civil y normas aplicables.

En caso de incumplimiento se podrán imponer las medidas cautelares y sanciones aplicables necesarias para salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el entorno.

Artículo 106. Se considera como falta grave la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en la demarcación municipal, sin solicitar los permisos correspondientes, sin la elaboración de un análisis de riesgos, así como no dar cumplimiento con las medidas de seguridad en materia de protección civil y normas aplicables necesarias para salvaguardar la integridad física de los trabajadores, las personas, sus bienes y el entorno.

Capítulo II

De los anuncios auto soportados y antenas

Artículo 107. Para la emisión, fijación, colocación y uso de cualquiera de los medios de publicidad, antenas de trasmisión, estructuras y ruptura de pavimentos, deberán de solicitar el visto bueno de la Coordinación Municipal, en alcance con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, el cual tendrá una vigencia durante el año en que se tramite y deberá

Maricela Arce Mtz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Artículo 110. Para la operación o funcionamiento de las instalaciones en donde se lleve a cabo el espectáculo, se deberá contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente para el desarrollo del evento.

Artículo 111. La empresa, promotores, organizadores o responsables de los eventos, deberán realizar los trámites correspondientes ante la coordinación municipal de protección civil con un mínimo de 15 días antes del evento.

Artículo 112. La Coordinación municipal, podrá convocar las veces que sean necesarias al organizador para realizar reuniones previas que esta considere, para indicar las medidas de seguridad que la empresa, promotores, organizadores o responsables deban de cumplir cabalmente el día del evento.

Es obligación de la empresa, promotores, organizadores o responsables de los eventos, acudir a las reuniones antes mencionadas, ya que, en caso de ser omisos, será un impedimento para que la Coordinación les otorgue su visto bueno para la realización de su evento.

Artículo 113. Es obligación del organizador permitir el acceso del personal de la Coordinación al lugar del evento, a fin de verificar que cuente con las siguientes medidas de Protección Civil:

- I. Los permisos requeridos por la Secretaría de Ayuntamiento;
- II. Medidas de seguridad intramuros y servicio médico de acuerdo a las características propias del evento (personal de seguridad, servicio médico, bomberos), presentando la acreditación ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Coordinación Estatal, la cantidad de personal de seguridad, servicio médico o bomberos será determinado por la Coordinación Municipal de Protección Civil, esto determinándolo dependiendo del tipo de evento que se vaya a realizar;
- III. Proceso logístico que se llevará a cabo antes, durante y al concluir el evento;
- IV. Croquis del inmueble en donde sea señalado la ubicación de salidas de emergencia, botiquines, extintores, etcétera;
- V. En su caso, Licencia de Funcionamiento y visto bueno de Protección civil del inmueble donde tendrá lugar el evento;
- VI. Tener al menos un equipo desfibrilador externo automático, cuando exista un aforo igual o superior a las 500 personas, con personal capacitado en su uso.
- VII. Contar con extintor de polvo químico seco de 4.5 kilos, en cada uno de los puestos para el caso de exposiciones, y/o puestos semifijos, o en su caso, un extintor por cada 200 metros cuadrados de instalaciones, y colocarlos conforme lo establezca la Norma Oficial Mexicana vigente;
- VIII. Contar con servicio de sanitarios para los asistentes del evento o espectáculo, proporcionales al aforo esperado;

Manicob Arriola Mz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

IX. Visto bueno por parte del Delegado y Sub delegado de la comunidad donde se llevará acabo el evento.

X. Y las de más que establezca la Ley Estatal.

Artículo 114. La Coordinación Municipal podrá decretar de inmediato el suspender, aplazar o cancelar cualquier evento con el propósito de salvaguardar la seguridad o la vida de las personas que pudiese verse afectada, en riesgo o en peligro cuando:

I. Dejen de verificarse los requisitos exigidos por el presente Reglamento, o los requerimientos de las autoridades estatal o municipal, después de haber obtenido las autorizaciones correspondientes;

II. No se obtenga el apoyo de las autoridades de seguridad pública o tránsito, si fuera necesario;

III. Que no se cuente con el personal de seguridad, empresa de ambulancias y bomberos responsables del evento solicitados por la coordinación municipal.

IV. Se niegue el acceso al personal autorizado de Protección Civil para llevar a cabo las inspecciones que se hubieren ordenado, la presentación de los documentos, información necesaria o no se encuentre presente el responsable legal del evento o persona autorizada para tales efectos, y

V. En caso de que puedan causar un daño o riesgo en las personas, sus bienes o su entorno.

VI. No dar cumplimiento a los requerimientos o resoluciones emitidas por las autoridades competentes.

VII. En aquellos casos en los que se contravenga la Ley Estatal y el presente reglamento o que puedan causar un daño o riesgo en las personas, sus bienes y el entorno.

Artículo 115. Cuando la empresa, promotores, organizadores o responsables de la realización de eventos o espectáculos públicos, planeen el uso de fuegos pirotécnicos en eventos masivos, tradicionales, religiosos y populares, deberán tramitar la autorización correspondiente conforme a lo establecido en el Capítulo II del título V del presente Reglamento en cumplimiento a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Artículo 116. El propietario o responsable de juegos mecánicos deberá contar con lo siguiente:

I. Carta responsiva por parte del propietario o encargado de la instalación y funcionamiento de los juegos mecánicos;

II. Una Póliza de Seguro con Responsabilidad Civil con cobertura a terceros;

III. Dictamen de seguridad y estabilidad estructural de aquellos juegos que se consideren auto soportes o estructurales o en todo caso presentar memoria de cálculo estructural;

IV. Constancias de capacitación en primeros auxilios y prevención de incendios (Anual).



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

- V. Revisión Eléctrica con vigencia y acreditación de quien la emite;
- VI. Bitácora de mantenimiento de cada juego, accesorios propios del juego, como pudieran ser cuerdas, arneses, mosquetones y sujetadores propios para la seguridad y dinámica, así como bitácora de mantenimiento de la planta de luz; y
- VII. Cumplir con los requerimientos y las recomendaciones emitidas por la Coordinación Municipal.

Capítulo II

Del Comercio en Vía Pública

Artículo 117. Quienes pretendan la instalación de comercios ubicados en la vía pública que cuenten con estructuras, carritos, instalaciones eléctricas o de gas, previo a solicitar el permiso correspondiente, deberán de obtener el permiso de la Coordinación Municipal para la utilización de tales elementos y mantenerlos durante su operación en perfectas condiciones, a fin de evitar riesgos para las personas o sus bienes.

La Coordinación Municipal, como medida de seguridad en los términos de este Reglamento, podrá solicitar el retiro de esas instalaciones, cuando por su estado físico o de conexión representen un riesgo inminente.

Artículo 118. Los comercios en vía pública que para su actividad utilicen gas, deberán emplear tanques portátiles no mayores de 20 kilogramos y utilizar manguera de alta presión, regulador industrial, estar a una distancia no menor de dos metros de una fuente de calor y contar con un extintor de polvo químico seco de al menos 4.5 kg (PQS) vigente.

Tratándose de carritos con estructuras convencionales podrán funcionar previa evaluación del personal de la Coordinación Municipal y contar con botiquín abastecido.

TÍTULO OCTAVO

DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN, INFRACCIONES, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES Y RECURSOS

Capítulo I

De las Visitas de Verificación e Inspección

Artículo 119. La Coordinación Municipal tiene a su cargo las funciones de vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, mediante las visitas de verificación

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature at the top right and another at the bottom right.]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

o inspección, así como la correspondiente imposición de sanciones y aplicación de las medidas de seguridad que correspondan.

Artículo 120. La Coordinación Municipal podrá ordenar y practicar visitas de verificación o inspección en inmuebles, bienes, obras y establecimientos a que se refiere el presente Reglamento facultando al personal necesario para tal efecto, con el fin de cerciorarse que se cumplan las disposiciones establecidas en el mismo, por lo que los propietarios, responsables, encargados, administradores, poseedores, ocupantes de los mismos, están obligados a permitir las, así como a proporcionar la información que les sea requerida.

Las inspecciones en materia de Protección Civil, tienen el carácter de visitas domiciliadas, por lo que los propietarios, administradores o encargados de las obras en construcción y establecimientos señalados por este Reglamento y los propietarios, ocupantes o encargados de inmuebles u obras en construcción están obligados a permitir las, así como proporcionar toda clase de información necesaria para el desahogo de las mismas.

Los inspectores de la Coordinación Municipal de Protección Civil, son autoridades auxiliares para el cumplimiento y observancia del presente Reglamento y están autorizados para levantar las actas, notificaciones y las medidas de seguridad establecidas en este Reglamento.

Artículo 121. Las órdenes de verificación o inspección deberán:

- I. Ser expedidas y firmadas por la persona titular de la Coordinación Municipal;
- II. Estar debidamente fundadas y motivadas;
- III. Señalar el nombre de la persona o personas facultadas para realizar la diligencia;
- IV. Señalar el nombre de la persona física o moral, a quien va dirigida la visita;
- V. Señalar el domicilio del inmueble a inspeccionar o verificar, y
- VI. El objeto y alcance de la misma.

Artículo 122. Las visitas de verificación o inspección se harán constar en acta circunstanciada y la diligencia se entenderá con el propietario, responsable, encargado, administrador, poseedor, ocupante del inmueble, bien, obra o establecimiento objeto de la inspección o verificación.

Tratándose de personas morales se entenderá con el representante legal, quien deberá acreditar su personalidad.

Para los efectos de las notificaciones personales, se procederá en los términos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro. Con excepción de situaciones de flagrancia, riesgo, siniestro o desastre inminente que pongan en peligro la integridad física o la vida de las personas, caso en el que no será necesario agotarlos.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Artículo 123. Las actas de verificación o inspección deberán contener:

- I. El lugar, fecha y hora en que se inicie y concluya la diligencia;
- II. Nombre, denominación o razón social del visitado;
- III. Domicilio, código postal, delegación y ciudad en que se encuentre ubicado el lugar donde se practique la visita;
- IV. Nombre de la o las personas facultadas que practiquen la visita;
- V. Hacer constar la acreditación de la persona facultada para practicar la visita;
- VI. Objeto y motivo de la visita de verificación o inspección;
- VII. Nombre y cargo de la persona con quien se entiende la diligencia;
- VIII. Datos del oficio que contiene la orden de visita;
- IX. El nombre e identificación de los testigos designados por el visitado o por el inspector o verificador, o las circunstancias que se presenten al respecto;
- X. En su caso, la descripción de la documentación que se ponga a la vista del inspector o verificador;
- XI. Los hechos, actos u omisiones observadas y acontecidas que puedan constituir violaciones a las disposiciones del presente Reglamento;
- XII. La intervención de la persona que atienda la diligencia, haciendo constar las manifestaciones que vierta conforme a su derecho convenga;
- XIII. La lectura y cierre del acta;
- XIV. La firma de todas las personas que hayan intervenido en el acta de verificación o inspección cuando la persona con la que se entendió la diligencia o los hechos se negare a firmar el acta, esta circunstancia se hará constar en la misma, sin que ello afecte su validez, y
- XV. El número consecutivo en cada hoja.

Artículo 124. Cuando se encuentre presente la persona a quien va dirigida la orden de verificación o inspección o su representante legal, el personal autorizado para la verificación o inspección procederá de la siguiente manera:

- I. Dará inicio a las actuaciones de verificación o inspección;
- II. Deberá identificarse con documento oficial ante la persona que lo atienda;
- III. Entregará original de la orden a quien lo atienda recabándole firma de recibido;
- IV. Se requerirá al visitado para que designe a dos testigos quienes mostrarán identificación oficial con fotografía y deberán permanecer durante el desarrollo de la visita, en caso de que no

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature at the top right and another at the bottom right.]

Acta núm. 015



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

lo hiciere o los designados no aceptaran, serán designados por el o los inspectores, debiendo asentar esta circunstancia en el acta. En caso de no conseguir personas que acepten ser testigos, igualmente se asentará en el acta, y se llevará a cabo la diligencia, sin que su validez sea vea afectada por esa situación;

V. Se concretará a verificar e inspeccionar lo especificado en la orden;

VI. Levantará el acta circunstanciada por duplicado, en términos de este Reglamento, y

VII. Al término de la diligencia entregará copia del acta a la persona que la haya atendido.

Artículo 125. Cuando en el momento de la verificación o inspección no se encuentre el propietario, arrendatario, poseedor o el representante legal, la diligencia se llevará a cabo con la persona mayor de edad o de mayor rango administrativo o técnico que se encuentre en el inmueble.

En ausencia de persona que atienda la diligencia, se dejara citatorio para que, al día siguiente hábil, espere al inspector a una hora determinada para la práctica de la visita y de no ser atendido el citatorio, la diligencia se llevará a cabo con la persona que se encuentre en el lugar o con el vecino más próximo, procediéndose conforme al artículo anterior.

Artículo 126. Para el caso de que a pesar del citatorio no se encontrare persona alguna en el lugar objeto de la verificación o inspección, ni vecinos con quien pudiera atenderse la diligencia o éstos se negaren a atenderla, el verificador o inspector autorizado llevará a cabo las actuaciones, levantando al efecto acta circunstanciada, ante la presencia de dos testigos, en la forma y términos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

En el acta se harán constar las circunstancias previstas en el presente artículo, de la que se dejará copia por medio de oficio que se fijará en la puerta o lugar visible del inmueble materia de la inspección.

Artículo 127. Cuando exista oposición por cualquier medio a la práctica de la diligencia o a la ejecución de las medidas de seguridad ordenadas, el inspector en cumplimiento de sus funciones de inspección o verificación, podrá hacer uso de las medidas de apremio previstas en este Reglamento, sin perjuicio de proceder a la aplicación de las sanciones administrativas a que haya lugar.

Artículo 128. Cualquier persona que tenga conocimiento de un hecho, acto u omisión que cause o pueda causar una situación de riesgo o de desastre, deberá comunicar esta circunstancia a la Coordinación Municipal. La denuncia o reporte podrá hacerse de manera verbal o escrita; en ambos casos deberá señalarse el nombre, domicilio del denunciante y una relación de los hechos o bien, podrá ser de manera anónima cuando exista un riesgo inminente para el denunciante.

Maricela Acosta Mtz.

Acta núm. 015



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Artículo 129. Las visitas de verificación o inspección serán ordinarias, si se llevan a cabo en días y horas hábiles, y extraordinarias cuando se realicen en días y horas inhábiles, de conformidad a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 130. Los verificadores, inspectores y personal adscrito a la Coordinación Municipal, serán los encargados de practicar visitas de verificación o inspección conforme a lo previsto en el presente ordenamiento y en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

Artículo 131. Cuando exista flagrancia, una situación de peligro que ponga en riesgo a la población civil, a los servicios estratégicos o a los bienes de interés general, no será necesario notificar al interesado, debiendo presentar únicamente la orden de visita por escrito para practicar una visita de verificación o de inspección.

Artículo 132. En caso de obstaculización u oposición a la diligencia, el verificador o inspector podrá solicitar el apoyo de la fuerza pública para efectuar la visita de verificación o inspección sin perjuicio a las sanciones a que haya lugar, debiendo asentar en el acta la razón respectiva.

Artículo 133. Si derivado de las visitas de verificación o inspección a que se refieren los artículos anteriores, se detecta alguna deficiencia o anomalía en materia de protección civil, podrá ser objeto de orientación y educación de los infractores con independencia de que se apliquen, si procedieran, las medidas de seguridad y las sanciones correspondientes en esos casos.

Artículo 134. Si derivado de las visitas de verificación o inspección a que se refieren los artículos anteriores, se detecta alguna deficiencia o anomalía en materia de protección civil, la persona titular de la Coordinación Municipal podrá ordenar otra visita de verificación o inspección con el objeto de verificar que se hayan subsanado las mismas, sin perjuicio de la aplicación de sanciones a que haya lugar.

Maricela Huerto Mtz.

Quando las omisiones o deficiencias detectadas impliquen al visitado complementar equipos de señalización y de seguridad básico, luces de emergencia y en general la realización de acciones de poca complejidad y que no implique un riesgo grave o inminente, dicha visita solo podrá practicarse después de transcurridos 5 días naturales de la visita de verificación o inspección que le dio origen.

Quando las omisiones o deficiencias detectadas impliquen al visitado la realización de estudios o acciones complejas y que no implique un riesgo grave o inminente, dicha visita solo podrá practicarse después de transcurridos 20 días naturales de la visita de verificación o inspección que le dio origen.

Capítulo II

De las Infracciones

Artículo 135. Son infracciones en materia de protección civil:



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and another signature below it.]

- I. Carecer del Programa Interno de Protección Civil o Plan de Emergencia, respectivamente;
- II. Presentar incompleto o no vigente el Programa Interno de Protección Civil;
- III. No capacitar empleados o no dotarlos de equipo necesario en materia de protección civil y prevención de riesgos, atendiendo a la naturaleza de la actividad, tipo de lugar de trabajo, inmueble, construcción o elemento natural;
- IV. No haber realizado el análisis de riesgos del inmueble o para obra en construcción.
- V. No presentar constancia de haber realizado al menos dos simulacros de Protección Civil al año;
- VI. Carecer de señalización y avisos en materia de Protección Civil, conforme a la normatividad aplicable;
- VII. Presentar señalización insuficiente en materia de Protección Civil o que la misma no sea conforme con la normatividad aplicable;
- VIII. No contar con equipo de seguridad; que el existente esté en mal estado, que no esté visible o que el acceso al mismo se encuentre obstruido;
- IX. No permitir u obstaculizar el acceso al personal designado para realizar las verificaciones, inspecciones y ejecución de medidas de seguridad en inmuebles, instalaciones y equipos, que se hubieran ordenado en términos de la Ley Estatal y el presente Reglamento; en esta situación el inspector o verificador podrá hacer uso de las medidas legales necesarias, incluyendo el auxilio de la fuerza pública;
- X. Otorgar cursos en materia de Protección Civil, sin contar con el registro o refrendo correspondiente o para los cuales no están autorizados;
- XI. No contar con equipo fijo o portátil contra incendios reglamentados bajo las Normas Oficiales Mexicanas o que el existente se encuentre en mal estado;
- XII. No contar con servicios médicos o en su caso botiquín de primeros auxilios de acuerdo a la normatividad aplicable, se encuentre incompleto, en mal estado o con los insumos caducos;
- XIII. No dar cumplimiento a las resoluciones de la Coordinación Municipal que le impongan cualquier medida de seguridad, en los términos de las Leyes Estatales de protección civil y el presente Reglamento;
- XIV. Negar o falsear información relativa a riesgos, solicitada por la Coordinación Municipal;
- XV. El trasvase de sustancias químicas en lugar no idóneo o no autorizado para ello o sin cumplir las medidas de seguridad necesarias;
- XVI. El llenado de cilindros para Gas Licuado de Petróleo en lugares no idóneos o no autorizados para ello o sin cumplir las medidas de seguridad necesarias;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta núm. 015

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE ENERO DE 2022

Acta núm. 015

XVII. La pernocta o estacionamiento de vehículos que transporten materiales peligrosos en lugar no establecido para ello;

XVIII. Realizar actos que representen un riesgo o afecten a la población, sus bienes, la planta productiva y el entorno;

XIX. Llevar a cabo eventos socio-organizativos sin contar con el dictamen de Visto Bueno Documental de la Coordinación Municipal, cuando por el inmueble a donde deba realizarse o por las características mismas del evento, se requiera el dictamen;

XX. Ocasionar fugas, derrames o descargas de materiales peligrosos o crear situaciones de riesgo o emergencia en el transporte, almacenamiento o comercialización de materiales peligrosos;

XXI. Otorgar carta de corresponsabilidad que avale un Programa Interno de Protección Civil, sin contar con el registro correspondiente;

XXII. Ostentarse con registros falsos, no propios, no vigentes o alterados;

XXIII. No dar cumplimiento al Programa Interno de Protección Civil o al Plan de Emergencia;

XXIV. Dejar de cumplir con los requerimientos de la autoridad municipal, después de haber obtenido las autorizaciones correspondientes;

XXV. Ejecutar, ordenar o propiciar actos u omisiones que impidan u obstaculicen las acciones de prevención, preparación, auxilio o apoyo a la población;

XXVI. Omitir dar aviso inmediato al sistema de llamadas de emergencia y las autoridades competentes de una emergencia o desastre, cuando conforme a las circunstancias pudiera hacerlo, sin riesgo propio o de terceros o cuando se esté en posibilidad de evitar una emergencia o desastre y no lo haga;

XXVII. No dar cumplimiento a los requerimientos de la Coordinación Municipal, relativos a proporcionar información y documentación necesaria para cumplir adecuadamente con las facultades que le confiere las Leyes Estatales de protección civil y el presente Reglamento;

XXVIII. Utilizar la línea de emergencia para realizar llamadas falsas y con ello activar los servicios de emergencia;

XXIX. El incumplimiento de los requerimientos, medidas de seguridad, mandatos y resoluciones dictadas como resultado de las visitas de verificación o inspección;

XXX. El manejo, procesamiento, almacenamiento, transportación o distribución de sustancias químicas corrosivas, irritantes o tóxicas, gases o líquidos inflamables, material biológico-infeccioso, explosivo o sólidos de alta combustión como papel, madera o plástico, sin dar los avisos y sin contar con los permisos correspondientes por parte de la autoridad competente;

Maricela Humbado M.Az.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Leob' and others.]

XXXI. Poseer vehículos de reparto, auto tanques, carro tanques, recipientes portátiles, remolques o cualquier medio por el cual se transporte alguna sustancia o material peligroso sin contar con los permisos correspondientes, ni cumplir con las medidas de seguridad establecidas en la normatividad aplicable;

XXXII. Transportar sustancias químicas o materiales peligrosos por áreas urbanas del Municipio cuando el destino final de las mismas no sea una empresa o industria establecida en el Municipio, sin el permiso correspondiente;

XXXIII. Lavar contenedores o recipientes en los que se hubiesen almacenado materiales o sustancias químicas peligrosas en la vía pública y derramar o verter de manera irresponsable alguna sustancia química peligrosa al alcantarillado o a la vía pública poniendo en riesgo a la población civil; en este supuesto, si hubiera hechos que pudieran constituir algún delito se hará del conocimiento de la autoridad competente;

XXXIV. La realización de alguna obra de construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos sin contar con el Visto Bueno, con el Dictamen Previo o Final de Obra en materia de medidas de seguridad y protección civil, emitido por la Coordinación Municipal, o la Licencia de Construcción emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;

XXXV. Transportar, almacenar, vender o realizar quema de juegos pirotécnicos sin los permisos correspondientes;

XXXVI. La colocación, modificación o retiro de espectaculares que no cuenten con los permisos correspondientes;

XXXVII. Realizar cualquier evento masivo que represente un riesgo a la población por exceder sus condiciones de aforo autorizadas;

XXXVIII. Presentar documentación falsa, apócrifa o con alteraciones.

XXXIX. Operar sin contar con el Visto Bueno de la Coordinación Municipal o que éste no tuviera vigencia, y

XL. Obstaculizar o impedir el paso a los elementos de emergencias cuando se suscite un desastre.

[Handwritten signature in blue ink: 'Municipal...']

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink.]

Capítulo III De las Sanciones

Artículo 136. La persona titular de la Coordinación Municipal podrá imponer a los infractores, una o más de las siguientes sanciones, atendiendo la gravedad de la infracción:

[Handwritten signature in blue ink.]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

- I. Amonestación;
- II. Multa;
- III. Suspensión total o parcial de actividades; y
- IV. Clausura temporal o permanente, parcial o total de actividades

Procederá la clausura temporal o permanente, parcial o total de actividades o la suspensión total o parcial de actividades en los supuestos que se establezcan en el catálogo que para tal efecto determine la Coordinación Municipal, mismo que deberá de publicarse en la Gaceta Oficial del Municipio de Colón, Qro.

Artículo 137. La imposición de sanciones se hará sin perjuicio de la responsabilidad que conforme a otras disposiciones legales corresponda al infractor.

Artículo 138. Al imponerse una sanción, se tomará en cuenta:

- I. El daño o peligro que se ocasione o pueda ocasionarse a la salud pública o la seguridad de la población;
- II. La gravedad de la infracción;
- III. Las condiciones socioeconómicas del infractor, y
- IV. La reincidencia, en su caso.

Artículo 139. Se impondrá multa en Unidades de Medida y Actualización (UMA):

- I. De 20 hasta 5000 UMA, por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en las fracciones XIII, XXVIII, XXIX, XXXVIII y XXXIX del artículo 135;
- II. De 100 hasta 3000 UMA, por incurrir en la conducta prevista en la fracción III del artículo 135;
- III. De 50 hasta 150 UMA, por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en las fracciones VII y XXV del artículo 135;
- IV. De 50 hasta 2500 UMA, por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en las fracciones II, XXI, y XXII del artículo 135;
- V. De 100 hasta 300 UMA, por incurrir en la conducta prevista en la fracción VI del artículo 135;
- VI. De 100 hasta 500 UMA, por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en las fracciones V y VIII del artículo 135;
- VII. De 100 hasta 1000 UMA, por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en las fracciones XIV, XVI, XVII y XXXIII del artículo 135;

Acta núm. 015



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

VIII. De 100 hasta 5000 UMA, por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en la fracción I del artículo 134;

IX. De 100 hasta 10000 UMA, por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en las fracciones XV, XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXV del artículo 135;

X. De 100 hasta 20000 UMA, por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en las fracciones XVIII, XXIII, XXXVI y LV del artículo 135;

XI. De 150 hasta 200 UMA, por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en las fracciones X, XI y XII del artículo 135, y

XII. De 500 hasta 1000 UMA, por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en las fracciones IV, IX, XIX, XXIV, XXVI, XXVII, XXXIV y XXXVII del artículo 135.

En caso de reincidencia, la autoridad competente podrá duplicar la multa por una sola vez, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que incurra el infractor por desobediencia a un mandato legítimo de autoridad.

Artículo 140. En caso de que la Coordinación Municipal, además de la sanción que determine, advierta la necesidad de asegurar, demoler, retirar, construir o modificar obras, instalaciones o establecimientos, porque se ponga en riesgo a una parte de la población, sus bienes o entorno, ordenará al responsable que lleve a cabo las medidas necesarias para su realización. Si éste no cumple en el plazo que para ello se le haya fijado, aquella podrá realizarla u ordenar su ejecución a un tercero, con cargo al infractor.

Artículo 141. En caso de clausuras o suspensiones temporales o definitivas ya sean totales o parciales la Coordinación Municipal deberá colocar los sellos con la leyenda respectiva de "clausurado" o "suspendido" en el domicilio, en puertas externas e internas y en los marcos.

Cuando existan varias empresas en un mismo local, se deben colocar los sellos únicamente en los instrumentos de trabajo del negocio visitado, sin obstruir entradas o salidas en áreas en donde se denote visiblemente que son oficinas de un establecimiento diferente, los cuales serán inviolables.

Artículo 142. Las sanciones de carácter económico se liquidarán por el infractor en la Secretaría de Finanzas Públicas a través de la caja recaudadora del Municipio de Colón.

En todo caso, su importe se considerará crédito fiscal a favor del Municipio y su cobro podrá realizarse a través del procedimiento administrativo de ejecución previsto por las leyes locales de la materia.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Capítulo IV

De las Medidas de Seguridad

Artículo 143. Si de las inspecciones o verificaciones practicadas, el inspector detecta acciones o situaciones que impliquen riesgo para la población o parte de ella, sus bienes a las instalaciones y bienes de interés público y, en general, a cualquier bien que pueda implicar algún riesgo, podrá dictar las medidas de seguridad que considere necesarias para evitar tales daños.

Artículo 144. La Coordinación Municipal tendrá la facultad de aplicar las siguientes medidas de seguridad:

- I. Identificación y delimitación de lugares o zonas de riesgo;
- II. Control de rutas de evacuación y acceso a las zonas afectadas;
- III. Acciones preventivas para la movilización precautoria de la población y su instalación y atención en refugios temporales;
- IV. Coordinación de los servicios asistenciales;
- V. El aislamiento temporal, parcial o total del área afectada;
- VI. La suspensión de trabajos, actividades y servicios;
- VII. La inspección o verificación a lugares, vehículos que almacenen, comercialicen o transporten materiales o sustancias peligrosas, a fin de verificar que cumplan con la normatividad prevista en la Ley Estatal, el presente reglamento y de más ordenamientos aplicables;
- VIII. El aseguramiento e inmovilización de vehículos o maquinaria que puedan provocar una emergencia o desastre a la población y su entorno;
- IX. Las demás que en materia de protección civil determinen las disposiciones reglamentarias y la legislación local correspondiente, tendientes a evitar que se genere un daño.

Por lo anterior el personal comisionado para la inspección o verificación, podrá aplicar dichas medidas al momento de las actuaciones, señalando tal circunstancia en la propia acta circunstanciada, cuando exista flagrancia, un inminente riesgo, debiendo dar cuenta de inmediato de tal situación al titular de la Coordinación Municipal, quien deberá aprobar la aplicación de la medida.

Artículo 145. Las medidas de seguridad son de inmediata ejecución; para ejecutarlas se podrá hacer uso de la fuerza pública, así como ordenar el rompimiento de cerraduras en caso de ser necesario. Su aplicación es independiente de las sanciones que, en su caso, correspondan.

Manuel Antonio



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Artículo 146. Las medidas de seguridad, si no se trata de un caso de alto riesgo, emergencia o desastre, se notificarán personalmente al interesado antes de su aplicación.

En caso de alto riesgo, de no ser posible llevar a cabo la notificación, se ejecutará la medida levantando un acta circunstanciada justificando la acción implementada e informando al interesado cuando sea posible localizarlo.

Artículo 147. Las medidas de seguridad indicarán las acciones a implementar para subsanar las observaciones, a fin de que se pueda ordenar el retiro de las mismas.

Artículo 148. La persona titular de la Coordinación Municipal determinará la ubicación del inmueble destinado al resguardo provisional de vehículos, materiales y sustancias peligrosas, el cual deberá contar con las medidas de seguridad, debiendo dar aviso a las autoridades correspondientes.

Los gastos que se generen con motivo del resguardo serán a cargo del infractor y sin responsabilidad para la Coordinación Municipal teniendo carácter de créditos fiscales susceptibles de cobro a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Capítulo V

Del Procedimiento para la Determinación de Sanciones

Artículo 149. Cuando de las actas de inspección o verificación se desprendan hechos u omisiones que puedan constituir infracciones al presente Reglamento, el personal de la Coordinación Municipal deberá notificar en forma personal o a través de medios de comunicación electrónica, cuando así lo haya aceptado expresamente el infractor, el inicio del procedimiento, para que éste, dentro de los quince días hábiles siguientes, exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en relación con las actuaciones realizadas por parte de la autoridad. Señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, y designar a los autorizados para tal efecto.

Se admitirán toda clase de pruebas excepto la confesional, abriéndose un periodo de diez días hábiles para su desahogo.

Artículo 150. Desahogadas las pruebas o en su caso, en rebeldía del presunto infractor, se emitirá la resolución administrativa que en derecho proceda, debidamente fundada y motivada, dentro de los quince días hábiles siguientes al desahogo de las últimas pruebas o en su defecto, de la conclusión del plazo otorgado para ello.

Hecho lo anterior, se procederá a dictar la resolución que proceda, la cual será notificada en forma personal, por correo certificado con acuse de recibo, o a través de medios de comunicación electrónica, cuando así lo haya aceptado expresamente el infractor.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Artículo 151. La persona titular de la Coordinación Municipal fundará y motivará de manera suficiente, precisa y clara la sanción impuesta, considerando:

- I. Los daños que se hubieren producido o puedan producirse;
- II. En su caso, las pruebas aportadas;
- III. La gravedad de la infracción, atendiendo al hecho de si la conducta que la originó fue dolosa o culposa;
- IV. La capacidad económica del infractor, y
- V. La reincidencia.

Artículo 152. Independientemente de las sanciones administrativas que se impongan al infractor, la Coordinación Municipal, hará del conocimiento al representante legal del Municipio, para que éste a su vez de vista a la autoridad correspondiente, sobre hechos posiblemente constitutivos de delito.

En caso de reincidencia, la autoridad podrá incrementar la multa, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que incurra el infractor por desobediencia a un mando legítimo de autoridad.

Artículo 153. La Coordinación Municipal hará uso de las medidas legales necesarias para lograr la ejecución de las sanciones y medidas de seguridad que procedan, en situaciones que importen peligro a la vida e integridad física de la población.

Artículo 154. La imposición de sanciones no libera al infractor de la obligación de corregir las irregularidades que la motivaron, y se hará sin perjuicio de la responsabilidad que conforme a las leyes comunes corresponda al infractor.

Capítulo VI

De los Recursos

Artículo 155. Contra las resoluciones, determinaciones y acuerdos dictados por las autoridades de Protección Civil, procede el Recurso de Revisión previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, el cual deberá sujetarse al procedimiento establecido en dicha ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., "La Raza", así como en el

Univela Arzobispo Mte.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio que antecede.

TERCERO.- Se derogan aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se contrapongan a lo dispuesto por el presente.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno y a la Dirección de Protección Civil de Colón, Qro.,

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal Manuel Montes Hernández**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

II. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.-----

2.- Acuerdo por el que se autoriza la enajenación y baja de bienes muebles, enseres menores y artículos varios.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota con fundamento legal en el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita a la Síndico Municipal María Leticia Espinoza Pérez, integrante de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, lleve a cabo la lectura de los puntos resolutivos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Por lo cual, por instrucciones del Presidente Municipal, se le concede el uso de la voz.-----

Síndico Municipal María Leticia Espinoza Pérez procede a dar lectura a los puntos resolutivos del acuerdo en mención. -----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota una vez terminada la lectura, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día y habiéndose registrado la intervención del Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada solicita que, si se van a dar de baja bienes muebles, considerar algunas escuelas o bibliotecas para poder donar estos materiales de los que se van a dar de baja como son libros, si los mismos se encuentran en buen estado.-

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota en uso de la voz informativa, manifiesta que el motivo de la baja es porque se consideran bienes inservibles, sin embargo, se puede revisar el tema con la Secretaría de Administración, en caso de que

Acta núm. 015



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

hubiera algún bien útil, se pueda considerar. Acto seguido, y no habiéndose registrado más participaciones, consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con nueve votos a favor, cero votos en contra y una abstención del Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada, por lo que el presente proveído se aprueba por **Mayoría Calificada**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro:

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 30 fracciones I y XII, 38 fracción II, 50 fracciones VII, VIII y XIX, 93 y 94 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 19, 52 fracción II y 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 59, 61 y 62 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón; 1, 5 fracción III, 19, 20 y 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro.; 35 numeral 2 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro. y:

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio. La representación legal corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de los síndicos, de terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine.
3. Es competencia de la Secretaría de Administración, en términos de lo que establece el artículo 50 fracciones VII, VIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

del municipio, administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio municipal y las demás que le señalan las leyes y los reglamentos vigentes.

4. El artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal establece que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los de dominio privado, los derechos y las obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todos los que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

5. El artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón señala que una vez que el Comité emita la racionalización de la enajenación del bien mueble o inmueble que se trate, deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, el acta de sesión que para tal efecto se haya levantado, así como la documentación que le dio origen, para someter la propuesta a consideración y en su caso, aprobación del Ayuntamiento.

6. Mediante oficio MCQ/SA/908/2021 recibido en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 29 de septiembre de 2021, el Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor, en ese entonces, Secretario de Administración del Municipio de Colón, Qro., solicita que se someta a consideración del H. Ayuntamiento la baja y enajenación de los bienes muebles, enseres menores y artículos varios dados de baja por diferentes Dependencias debido a que han concluido su vida útil. De igual forma, se anexa al oficio de referencia un listado de los bienes muebles, enseres menores y artículos varios propuestos para la enajenación por lote, mismos que se encuentran descritos en el anexo único que se adjunta y forma parte integral del presente acuerdo.

7. El C. José Nemorio Guevara Ibarra, Secretario de Administración, mediante oficio MCQ/SA/069/2021 de fecha 19 de octubre del 2021, hace del conocimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, que es del interés del Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles adscrito a su Secretaría dar continuidad al procedimiento de baja de los bienes muebles, enseres menores y artículos varios, así mismo, en oficio antes citado anexa el Acta Circunstanciada de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., misma que fuera celebrada en fecha 30 de agosto de 2021, en la cual se enlista como punto Segundo del Orden del Día, la emisión de criterio de racionalización sobre la baja y posterior enajenación de un total de 1,150 bienes muebles propiedad del Municipio que se encuentra físicamente, pero son inservibles, deteriorados o son obsoletos, mismo que en su Acuerdo Primero establece: ***“Por lo que es viable la baja y posterior enajenación de un total de 1,150 bienes muebles, propiedad del Municipio que se encuentran físicamente pero están inservibles.”*** Los cuales se encuentran descritos en el Anexo 1, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

8. En este sentido, en dicha Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., se enlistó como punto Tercero del orden del día, la emisión de criterio de racionalización sobre la



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

baja y posterior enajenación de un total de 19 vehículos propiedad del Municipio, declarados como inservibles y su costo de reparación o rehabilitación se considera inviables o incosteables; mismo que en su Acuerdo Primero establece: ***“Por lo que es viable la baja y posterior enajenación de un total de 19 vehículos, bienes muebles propiedad del Municipio.”*** Los cuales se encuentran descritos en el Anexo 2, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

9. En este sentido, en dicha Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., se enlistó como punto Cuarto del orden del día, la Autorización para la baja de inventario, de un total de 1,205 bienes muebles que cuentan con reporte de extravío, con procedimiento debidamente iniciado ante la Contraloría; mismo que en su Acuerdo Primero establece: ***“Por lo que es viable la baja de inventario, de un total de 1,205 bienes muebles que cuentan con reporte de extravío, con procedimiento debidamente iniciado ante contraloría.”*** Los cuales se encuentran descritos en el Anexo 3, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

10. En este sentido, en dicha Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., se enlistó como punto Quinto del orden del día, la Autorización para dar de baja de inventario, un total de 20 bienes muebles que cuentan con reporte de robo o extravío, con procedimiento debidamente iniciado ante fiscalía o ante el departamento jurídico; mismo que en su Acuerdo Primero establece: ***“Por lo que es viable la baja de inventario, un total de 20 bienes muebles que cuentan con reporte de robo o extravío, con procedimiento debidamente iniciado ante fiscalía o ante el departamento jurídico.”*** Los cuales se encuentran descritos en el Anexo 4, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

11. Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que les asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada, es de autorizarse la baja y enajenación de los bienes muebles propiedad del Municipio de Colón, Qro .

12. En concordancia con lo dispuesto por el considerando que antecede, el artículo 35 numeral 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado y dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado II inciso 2) del Orden del Día, por mayoría calificada de votos de sus integrantes, el siguiente:

“



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la enajenación y baja de bienes muebles, enseres menores y artículos varios que han concluido con su vida útil, en términos de los considerandos 7 y 8, así como de los anexos 1 y 2 los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza la baja de inventario de bienes muebles, enseres menores y artículos varios que cuentan con reporte de robo o extravío con procedimiento debidamente iniciado ante la instancia correspondiente, en términos de los considerandos 9 y 10, así como de los anexos 3 y 4 los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración llevar a cabo el procedimiento correspondiente para dar de baja definitiva los bienes muebles objeto del presente Acuerdo, así como llevar el control y registro actualizado de los bienes que integran el patrimonio municipal.

CUARTO. Se instruye al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., para que lleve a cabo la enajenación de los bienes muebles, enseres menores y artículos varios descritos en el resolutivo primero, así como los anexos 1 y 2, a través de subasta pública, según lo más conveniente al Municipio, en el que se considerarán, para efecto de salvaguardar las mejores condiciones de precio para el Municipio de Colón, Qro., la mejora de posturas legales mediante pujas; lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 70 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón y demás Leyes aplicables, dicha venta deberá ser en lotes; autorizándose la Venta Directa únicamente cuando se haya agotado el procedimiento de subasta y no se haya logrado la enajenación de dichos bienes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal "La Raza" a costa del Municipio de Colón, Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas y Secretaría de la Contraloría Municipal.

ANEXOS



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Acta núm. 015

INVENTARIO ACTUAL	OTRAS CARACTERÍSTICAS	MARCA	MODELO	SERIE	% DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR	ESTADO DEL BIEN
01236	COMPUTERIZADO	HP	50	5192	100%	30/09/1998	\$ 95,444.00	INDEFINIBLE
01237	LAPTOP	HP	50	5192	100%	30/09/1998	\$ 95,444.00	INDEFINIBLE
01238	MP3	SONY	50	14117014	214	14/11/2014	\$ 11,075.12	INDEFINIBLE
01239	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01240	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01241	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01242	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01243	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01244	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01245	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01246	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01247	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01248	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01249	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01250	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01251	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01252	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01253	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01254	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01255	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01256	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01257	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01258	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01259	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01260	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01261	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01262	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01263	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01264	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01265	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01266	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01267	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01268	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01269	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01270	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01271	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01272	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01273	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01274	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01275	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01276	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01277	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01278	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01279	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01280	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE
01281	TELEFONO	SONY	50	180	100%	28/12/2015	\$ 1,675.44	INDEFINIBLE









H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Acta núm. 015

NÚMERO ACTUAL	NOMBRE EMPREGADO DEL BIEN	OTRAS CARACTERÍSTICAS	MARCA	MODELO	SERIE	Nº DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR	ESTADO DEL BIEN
0074	MÁQUINA DE ESCRIBIR	ELECTRICA	OLYMPIA	CT 670	852852	4825	27/12/1991	1,034.55	INSEQUIBIL
0053	ENSAMBLADORA	COLOR AMARILLO	OLYMPIA	887735	50	0245	08/02/2010	7,137.30	INSEQUIBIL
0064	LAVADORA PARA	12 BOTONES	FRIGOLICORSA	189	807383	2170	16/02/2002	1,048.45	INSEQUIBIL
0068	CAMBIO DE PINTURA	ALBUCAZ 2 RPS	50	50	50	1146	15/10/1984	15.47	INSEQUIBIL
0087	CUQUE	COMPTON DE COLÓN	50	50	50	1876	07/01/2000	630.20	INSEQUIBIL
0045	MÁQUINA DE ESCRIBIR	MEZCLADA	OLYMPIA	651	737157	233	30/09/1994	690.85	INSEQUIBIL
0090	PLUMÓN	GRUÑERIANO	50	50	50	00214579	08/02/2011	80.00	INSEQUIBIL
0095	ESCRIBIDOR	170 BLANCO 12 BOTONES	50	50	50	19138	21/02/1998	818.30	INSEQUIBIL
0100	DIAMANTERA	FORMALDEHÍDO	50	50	50	7364	28/10/1998	1,003.50	INSEQUIBIL
0051	MÁQUINA DE ESCRIBIR	12 BOTONES	OLYMPIA	887735	50	50	15/09/2007	439.30	INSEQUIBIL
0050	ESCRIBIDOR	FORMALDEHÍDO	OLYMPIA	887735	50	50	01/06/1992	188.54	INSEQUIBIL
0047	GRABER	FORMALDEHÍDO	OLYMPIA	887735	50	50	15/09/2007	439.30	INSEQUIBIL
0029	SECRET. REGISTRO	FORMALDEHÍDO	OLYMPIA	887735	50	50	01/06/1992	188.54	INSEQUIBIL
0148	TELÓN DE VIDRIO	COLOR AZUL REPALDO ALTO	50	50	50	15841	05/06/2009	1,879.82	INSEQUIBIL
0155	TELÓN DE VIDRIO	REPALDO ALTO COLOR AZUL	50	50	50	173877	01/06/2000	1,445.00	INSEQUIBIL
0019	PLATA SECRETARÍA	COLOR NEGRO	50	50	50	030822007	03/09/2007	1,545.00	INSEQUIBIL
0036	REPTORIO REGISTRO	FORMALDEHÍDO GUARDA LOMAS	50	50	50	79914	13/07/2011	14,118.95	INSEQUIBIL
0018	FAX TELEFONO	COLOR NEGRO	50	50	50	18541	08/06/2009	2,797.87	INSEQUIBIL
0041	MANEJADOR	COLOR NEGRO	50	50	50	14582	12/10/2007	1,475.00	INSEQUIBIL
0031	PLATA AZUL	50	50	50	50	19847	05/06/2007	1,674.60	INSEQUIBIL
0170	TELADO PARA COMPUTADORA	COLOP NEGRO	50	50	50	GAZAR660	15/06/2008	416.84	INSEQUIBIL
0186	REPTORIO GUARDA LOMAS	COLOP NEGRO	50	50	50	500001120	21/06/2007	81.00	INSEQUIBIL
0112	SELOP REGISTRO	COLOR GRIS	50	50	50	084.00016118	06/09/2007	119.00	INSEQUIBIL
0104	FAX TELEFONO	COLOR NEGRO	50	50	50	14582	11/10/2007	1,475.00	INSEQUIBIL
0025	IMPRESORA	COLOR GRIS	50	50	50	809	08/02/2010	6,000.50	INSEQUIBIL
0055	DESTRUCTORA DE PAPEL	COLOR GRIS	50	50	50	81884	20/01/2007	1,077.88	INSEQUIBIL
0056	BANCA	PARA TRIP PERSONAL	50	50	50	81884	08/02/2010	2,706.28	INSEQUIBIL
0056	BANCA	INDUSTRIAL ANTI PLUGA	50	50	50	80366	08/02/2010	1,848.84	INSEQUIBIL
0114	SELOP REGISTRO REPALDO ALTO	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	2,204.00	INSEQUIBIL
0186	1 PLATA DE COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0187	1 PLATA DE COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0188	1 PLATA DE COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0189	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0190	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0191	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0192	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0193	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0194	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0195	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0196	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0197	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0198	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0199	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0200	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0201	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0202	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0203	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0204	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0205	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0206	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0207	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0208	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0209	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0210	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0211	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0212	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0213	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0214	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0215	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0216	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0217	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0218	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0219	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0220	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0221	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0222	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0223	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0224	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0225	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0226	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0227	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0228	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0229	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0230	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0231	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0232	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0233	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0234	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0235	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0236	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0237	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0238	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0239	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0240	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0241	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0242	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0243	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0244	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0245	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0246	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0247	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0248	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0249	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0250	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0251	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0252	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0253	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0254	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0255	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0256	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0257	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0258	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0259	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0260	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0261	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0262	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0263	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0264	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0265	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0266	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0267	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0268	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0269	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0270	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02/2010	513.28	INSEQUIBIL
0271	1 PLATA DE VISTA COLOR AZUL	REPALDO ALTO	50	50	50	80366	08/02		



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Acta núm. 015

INVENTARIO ACTUAL	NOMBRE EMPLEADO DEL BIEN	OTRAS CARACTERÍSTICAS	MARCA	MODELO	SEDE	NO. DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR	ESTADO DEL BIEN
0221	CUADRO	MARCO DE MADERA COLONIALE FOTOGRAFIA DE LA SIERRA MAMBA VALIENCA	10	10	10	4218	26/05/2017	2,818.27	INTERVENCIBLE
0222	CUADRO	MARCO DE MADERA COLONIALE FOTOGRAFIA DE LA SIERRA MAMBA HERNANDEZ DE OCHOA	10	10	10	4218	26/05/2017	2,818.27	INTERVENCIBLE
0223	CUADRO	MARCO DE MADERA COLONIALE FOTOGRAFIA DE LA SIERRA MAMBA HERNANDEZ DE OCHOA	10	10	10	4218	26/05/2017	2,818.27	INTERVENCIBLE
0224	CUADRO	MARCO DE MADERA COLONIALE FOTOGRAFIA DE LA SIERRA MAMBA HERNANDEZ DE OCHOA	10	10	10	4218	26/05/2017	2,818.27	INTERVENCIBLE
0225	CUADRO	MARCO DE MADERA COLONIALE FOTOGRAFIA DE LA SIERRA MAMBA HERNANDEZ DE OCHOA	10	10	10	4218	26/05/2017	2,818.27	INTERVENCIBLE
0226	CUADRO	MARCO DE MADERA COLONIALE FOTOGRAFIA DE LA SIERRA MAMBA HERNANDEZ DE OCHOA	10	10	10	4218	26/05/2017	2,818.27	INTERVENCIBLE
0227	CUADRO	MARCO DE MADERA COLONIALE FOTOGRAFIA DE LA SIERRA MAMBA HERNANDEZ DE OCHOA	10	10	10	4218	26/05/2017	2,818.27	INTERVENCIBLE
0228	CUADRO	MARCO DE MADERA COLONIALE FOTOGRAFIA DE LA SIERRA MAMBA HERNANDEZ DE OCHOA	10	10	10	4218	26/05/2017	2,818.27	INTERVENCIBLE
0229	CUADRO	MARCO DE MADERA COLONIALE FOTOGRAFIA DE LA SIERRA MAMBA HERNANDEZ DE OCHOA	10	10	10	4218	26/05/2017	2,818.27	INTERVENCIBLE
0230	CUADRO	MARCO DE MADERA COLONIALE FOTOGRAFIA DE LA SIERRA MAMBA HERNANDEZ DE OCHOA	10	10	10	4218	26/05/2017	2,818.27	INTERVENCIBLE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, Q.R.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

25 DE ENERO DE 2022

Acta núm. 015

INVENTARIO ACTUAL	NOMBRE ESPECÍFICO DEL BIEN	OTRAS CARACTERÍSTICAS	MARCA	MODELO	SERIE	NÚM. DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR	ESTADO DEL BIEN
0650	LETRA)								
0651	MOTOCICLETA DE 110"	CITY DE APTADO, NUMERO 750007 EN MAQUETA GAS PISTON, VARIA METODO DE CONFIGURACION INCLUYE PEGAMENTO Y 1 MANEJO DE MOTOR	YAMAHA	10	50	40114	15/01/2011	21,500.00	INDEFINIBLE
0652	MOTOCICLETA DE 110"	AUTOTRANSMISIÓN CON MOTOR 4 X 4 P. 20 MT. MANGUERA SUSPENSIÓN DE 2" X 40" CON CONEJON		10	10	13838	15/01/2011	13,348.00	INDEFINIBLE
0653	MOTOCICLETA DE 110"	CADAPTADORES		10	10	13838	15/01/2011	440.00	INDEFINIBLE
0654	MOTOCICLETA DE 110"	CADAPTADORES		10	10	13838	15/01/2011	196.00	INDEFINIBLE
0655	MOTOCICLETA DE 110"	AUTOTRANSMISIÓN CON MOTOR 4 X 4 P. 20 MT. MANGUERA SUSPENSIÓN DE 2" X 40" CON CONEJON		10	10	13838	15/01/2011	15,008.00	INDEFINIBLE
0656	MOTOCICLETA DE 110"	CADAPTADORES		10	10	13838	15/01/2011	812.00	INDEFINIBLE
0657	PC PORTATIL	10		10	10	062	28/06/2011	710.88	06/06/01
0658	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0659	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0660	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0661	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0662	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0663	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0664	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0665	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0666	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0667	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0668	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0669	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0670	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0671	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0672	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0673	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0674	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0675	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0676	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0677	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0678	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0679	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0680	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0681	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0682	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0683	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0684	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0685	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0686	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0687	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0688	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0689	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0690	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0691	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0692	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0693	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0694	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE
0695	PC PORTATIL	10		10	10	A-209	15/09/2011	8,800.00	INDEFINIBLE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, Q.R.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

25 DE ENERO DE 2022


 25/01/2022

Acta núm. 015

INSTRUMENTO	NOMBRE (DESCRIPCION DEL BIEN)	OTRAS CARACTERÍSTICAS	MARCA	MODELO	SERIE	Nº DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICION	VALOR	ESTADO DEL BIEN
201	INSTRUMENTO	OTRO BIEN	VW	10	10	10	10	14.00	INVENTARIADO
211	BIEN DE BIENESTAR EN LETRAS MANUSCRITAS DE ELABORACION LOCAL	10	10	10	10	10	10	1.000.00	INVENTARIADO
212	BIEN DE BIENESTAR EN LETRAS MANUSCRITAS DE ELABORACION LOCAL	10	10	10	10	10	10	1.000.00	INVENTARIADO
213	BIEN DE BIENESTAR EN LETRAS MANUSCRITAS DE ELABORACION LOCAL	10	10	10	10	10	10	1.000.00	INVENTARIADO
214	BIEN DE BIENESTAR EN LETRAS MANUSCRITAS DE ELABORACION LOCAL	10	10	10	10	10	10	1.000.00	INVENTARIADO
215	BIEN DE BIENESTAR EN LETRAS MANUSCRITAS DE ELABORACION LOCAL	10	10	10	10	10	10	1.000.00	INVENTARIADO
216	BIEN DE BIENESTAR EN LETRAS MANUSCRITAS DE ELABORACION LOCAL	10	10	10	10	10	10	1.000.00	INVENTARIADO
217	BIEN DE BIENESTAR EN LETRAS MANUSCRITAS DE ELABORACION LOCAL	10	10	10	10	10	10	1.000.00	INVENTARIADO
218	BIEN DE BIENESTAR EN LETRAS MANUSCRITAS DE ELABORACION LOCAL	10	10	10	10	10	10	1.000.00	INVENTARIADO
219	BIEN DE BIENESTAR EN LETRAS MANUSCRITAS DE ELABORACION LOCAL	10	10	10	10	10	10	1.000.00	INVENTARIADO
220	BIEN DE BIENESTAR EN LETRAS MANUSCRITAS DE ELABORACION LOCAL	10	10	10	10	10	10	1.000.00	INVENTARIADO
221	BIEN DE BIENESTAR EN LETRAS MANUSCRITAS DE ELABORACION LOCAL	10	10	10	10	10	10	1.000.00	INVENTARIADO
222	BIEN DE BIENESTAR EN LETRAS MANUSCRITAS DE ELABORACION LOCAL	10	10	10	10	10	10	1.000.00	INVENTARIADO
223	BIEN DE BIENESTAR EN LETRAS MANUSCRITAS DE ELABORACION LOCAL	10	10	10	10	10	10	1.000.00	INVENTARIADO
224	BIEN DE BIENESTAR EN LETRAS MANUSCRITAS DE ELABORACION LOCAL	10	10	10	10	10	10	1.000.00	INVENTARIADO


 25/01/2022


 Mariana Hurtado Wz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Acta núm. 015

INVENTARIO ACTUAL	NOMBRE ESPECÍFICO DEL BIEN	OTRAS CARACTERÍSTICAS	MARCA	MODELO	SERIE	NÚM. DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR	ESTADO DEL BIEN
1573	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1574	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1575	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1576	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1577	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1578	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1579	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1580	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1581	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1582	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1583	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1584	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1585	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1586	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1587	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1588	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1589	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1590	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1591	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1592	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1593	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1594	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1595	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1596	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1597	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1598	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1599	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1600	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1601	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1602	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1603	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1604	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1605	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1606	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1607	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1608	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1609	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1610	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1611	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1612	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1613	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1614	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1615	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1616	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1617	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1618	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1619	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1620	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1621	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1622	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1623	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1624	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1625	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1626	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1627	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1628	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1629	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1630	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1631	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1632	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1633	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1634	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1635	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1636	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1637	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1638	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1639	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1640	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1641	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1642	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1643	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1644	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1645	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1646	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1647	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1648	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1649	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1650	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1651	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1652	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1653	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1654	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1655	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE
1656	SABALITTY	DE MADERA COLOR NIELO							INSEQUIBLE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maricela Hurtado Mtz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

25 DE ENERO DE 2022

Acta núm. 015

INVENTARIO ACTUAL	NOMBRE DE LOS BIENES	CITAS CARACTERÍSTICAS	MARCA	MODELO	SERIE	Nº DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR	ESTADO DEL BIEN
453	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
454	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
455	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
456	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
457	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
458	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
459	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
460	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
461	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
462	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
463	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
464	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
465	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
466	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
467	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
468	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
469	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
470	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
471	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
472	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
473	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
474	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
475	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
476	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
477	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
478	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
479	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
480	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
481	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
482	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
483	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
484	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
485	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
486	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
487	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
488	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
489	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
490	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
491	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
492	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
493	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
494	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
495	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
496	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
497	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
498	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
499	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
500	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
501	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
502	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
503	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
504	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
505	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
506	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
507	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
508	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
509	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
510	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
511	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
512	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
513	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
514	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
515	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
516	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
517	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
518	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
519	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
520	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
521	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
522	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
523	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
524	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
525	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
526	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
527	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
528	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
529	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
530	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
531	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
532	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
533	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
534	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
535	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
536	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
537	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
538	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
539	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
540	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
541	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
542	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
543	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
544	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
545	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
546	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
547	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
548	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
549	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				
550	TERMINACIONES	DE 4"	NO	NO	NO				

[Handwritten signatures and initials]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Acta núm. 015

RELACION DE UNIDADES VEHICULARES PARA BAJA

INVENTARIO ACTUAL	ECONOMICO	NOMBRE ESPECIFICO DEL BIEN	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	VALOR DE ADQUISICION		VALOR DE RECUPERACION	
							COSTO AVALUO LIC. UHIEL	COSTO AVALUO LIC. OHIAR	COSTO AVALUO LIC. UHIEL	COSTO AVALUO LIC. OHIAR
02187	AM-05	AMBULANCIA	NISSAN	URVAN	2014	IN8E6G54E9006412	\$ 546,884.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 16,000.00
02186	AM-06	AMBULANCIA	NISSAN	URVAN	2014	IN8E86F51E9007777	\$ 546,884.00	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00	\$ 16,000.00
02822	AM-8	AMBULANCIA	FORD	AMBULANCIA	1996	1F0IS34F1THA86708	\$ 150,000.00	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00
03871	AM-9	AMBULANCIA	FORD	AMBULANCIA	2004	1FDSS34P54AH88512	\$ 150,000.00	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	\$ 17,000.00
07825	BM-1	CAMION	FORD	F 550	2003	1FDAM57P31C90408	\$ 101,662.40	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00	\$ 23,000.00
07957	CM-13	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	DOBLE CABINA	2007	3HGDD13507K018541	\$ 156,800.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 13,750.00
07917	CM-17	CAMION ESTACAS	NISSAN	ESTACAS	2009	3HEDD2579K028692	\$ 154,800.00	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 14,500.00
07922	CM-23	CAMIONETA	FORD	CAMIONETA RANGER	1999	1FDOR10C4WPB57576	\$ 102,320.04	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 14,250.00
07947	CM-32	CAMIONETA	CHEVROLET	PICK UP	2007	93CAMB0277C165948	\$ 99,802.00	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00	\$ 6,500.00
07920	CM-34	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN	CAMIONETA DOBLE CABINA	2000	3HGCD13S3YK025562	\$ 136,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 13,750.00
07962	CM-39	TIPICO 2.4 DOBLE CABINA	NISSAN	DOBLE CABINA	2001	3HGCD13S21K032222	\$ 130,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 13,000.00
07955	CP-8	VAGONETA	CHEVROLET	VAGONETA	2000	1G6AHG3885Y1210399	\$ 65,000.00	\$ 55,000.00	\$ 55,000.00	\$ 11,700.00
02503	MT-2	MOTOCICLETA	CARABELA	MOTOCICLETA	2007	1Z3PECK1673031022	\$ 17,999.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 3,500.00
01751	MT-3	MOTOCICLETA	HONDA	MOTOCICLETA	2013	3HJJA11710D213400	\$ 14,900.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 1,500.00
07939	MT-8	MOTOCICLETA	HONDA	MOTOCICLETA	2007	9C2JD020277R600133	\$ 27,900.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1,500.00
07953	PT-11	CAMIONETA TIPO RANGER	FORD	RANGER	2007	8AFDT500976034026	\$ 175,400.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 14,750.00
2248	PT-27	CAMIONETA DODGE	RAM	CREW 2500	2014	3C6BRDD18EG262079	\$ 578,120.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 13,750.00
07952	PT-7	CAMIONETA F-250	FORD	F-250	2006	3FTGF17W26MA16204	\$ 146,000.00	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 16,700.00
07911	PT-8	CAMIONETA F-250	FORD	F-250	2006	3FTGF17W76MA09930	\$ 146,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 16,700.00
							\$ 3,445,671.44	\$ 333,500.00	\$ 247,150.00	

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Acta núm. 015

DEPARTAMENTO	INVENTARIO	BIENES CON REPORTE A CONTRALORIA									
		NOMBRE ESPECIFICO DEL BIEN	OTRAS CARACTERISTICAS	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE USO	No. DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICION	VALOR	
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	AGENDA LABORAL 2001	ISEF	S/D	S/D	S/D	UTIL	0794	03/09/2002	\$	65.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	AGENDA MERCANTIL 2001	ISEF	S/D	S/D	S/D	UTIL	0794	03/09/2002	\$	71.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	ALGEBRA	LEHMANN	S/D	S/D	S/D	UTIL	094	04/08/1999	\$	75.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	ALGEBRA	LEHMANN	S/D	S/D	S/D	UTIL	094	04/08/1999	\$	75.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	ALGEBRA	LEHMANN	S/D	S/D	S/D	UTIL	094	04/08/1999	\$	75.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	ALGEBRA	FLORENCE LOVAGLIA	S/D	S/D	S/D	UTIL	092	04/08/1999	\$	70.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	ALGEBRA	RESS-SPARKS	S/D	S/D	S/D	UTIL	092	04/08/1999	\$	170.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	ALGEBRA A. BALDOR	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	094	04/08/1999	\$	225.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	ALGEBRA A. BALDOR	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	094	04/08/1999	\$	225.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	ALGEBRA ELEMENTAL	FULLER	S/D	S/D	S/D	UTIL	092	04/08/1999	\$	90.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	ARITMETICA	A. BALDOR	S/D	S/D	S/D	UTIL	092	04/08/1999	\$	170.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	ATRIUM DE AGRICULTURA	HORTICULTURA CULTIVO	S/D	S/D	S/D	UTIL	094	04/08/1999	\$	1,066.66
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	CALIDAD HUMANA	CASETTE				UTIL	204	13/03/2000	\$	85.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	CONGO DE HONOR PARA EL 2000	CASETTE	S/D	S/D	S/D	UTIL	204	13/03/2000	\$	85.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	COLECCION FISCAL 2001	DELMA	S/D	S/D	S/D	UTIL	0794	03/09/2002	\$	80.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	COMO PELIAR CON SUS SERES QUERIDOS	CASETTE	S/D	S/D	S/D	UTIL	204	13/03/2000	\$	85.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	CONCEPTOS DE FISICA	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	094	04/08/1999	\$	120.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (OCEANO)	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	209	13/03/2000	\$	90.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (OCEANO)	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	209	13/03/2000	\$	90.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (OCEANO)	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	209	13/03/2000	\$	90.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (GAMIZ)	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	204	13/03/2000	\$	62.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (GAMIZ)	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	204	13/03/2000	\$	62.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS AGROPECUARIO 33	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	207	13/03/2000	\$	40.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS AGROPECUARIO 33	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	207	13/03/2000	\$	40.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	CUCURBITACEAS 18	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	206	13/03/2000	\$	40.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	CULTIVOS BASICOS 8	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	206	13/03/2000	\$	40.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	CULTIVOS BASICOS 8	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	206	13/03/2000	\$	40.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	CULTIVOS FORRAJEROS 39	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	207	13/03/2000	\$	40.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	CULTIVOS OLEAGINOSOS 14	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	206	13/03/2000	\$	40.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	CULTIVOS OLEAGINOSOS 14	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	206	13/03/2000	\$	40.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	DERECHO CONSTITUCIONAL	FELICIANO CALZADA PADRON	S/D	S/D	S/D	UTIL	0795	03/09/2002	\$	225.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	DERECHO FISCAL REPRESIVO	MARGARITA LOMELI C.	S/D	S/D	S/D	UTIL	0801	09/09/2002	\$	105.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	DERECHO PROCESAL FISCAL	THEMIS	S/D	S/D	S/D	UTIL	0795	03/09/2002	\$	330.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	DERECHO TRIBUTARIO ADUANERO	UNAM	S/D	S/D	S/D	UTIL	0795	03/09/2002	\$	255.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	DICCIONARIO COMPACT HAROUSSE (TRES TOMOS)	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	208	13/03/2000	\$	1,300.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	DICCIONARIO DE PSICOLOGIA	OCEANO	S/D	S/D	S/D	UTIL	5435	18/01/2006	\$	220.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	DICCIONARIO JURIDICO BASICO	HELIAS TA	S/D	S/D	S/D	UTIL	0794	03/09/2002	\$	340.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	DIRIGENTES DEL MUNDO FUTURO	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	202	13/03/2000	\$	90.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	DIRIGENTES DEL MUNDO FUTURO	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	202	13/03/2000	\$	90.00



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

25 DE ENERO DE 2022

Acta núm. 015

DEPARTAMENTO	INVENTARIO ACTUAL	NOMBRE ESPECÍFICO DEL BIEN	BIENES CON REPORTE A CONTRALORIA				ESTADO DE USO	No. DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICION	VALOR	
			OTRAS CARACTERISTICAS	MARCA	MODELO	SERIE					
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	EL NOPAL	GRANADOS	S/D	S/D	S/D	UTIL	204	11/03/2000	\$ 120.00	40
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	EL FREJO DEL EXITO	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	204	11/03/2000	\$ 85.00	41
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	ELABORACION DE PRODUCTOS CARNICOS 29	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	207	11/03/2000	\$ 50.00	42
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS 32	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	207	11/03/2000	\$ 50.00	43
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS 32	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	207	11/03/2000	\$ 50.00	44
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	FITOPATOLOGIA	AGRIOS	S/D	S/D	S/D	UTIL	092	04/08/1999	\$ 250.00	45
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	FITOPATOLOGIA	AGRIOS	S/D	S/D	S/D	UTIL	092	04/08/1999	\$ 250.00	46
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	FRUJO Y CHICHARDO 12	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	206	11/03/2000	\$ 35.00	47
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	FRUJO Y CHICHARDO 22	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	206	11/03/2000	\$ 35.00	48
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	FRUITICULTURA 21	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	207	11/03/2000	\$ 46.00	49
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA	BALDOR	S/D	S/D	S/D	UTIL	093	04/08/1999	\$ 170.00	50
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	GUIA COMPLETA DEL CABALLO	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	210	11/03/2000	\$ 1,000.00	51
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	HIDROPONIA COMERCIAL	GLORIA SAMPAYO RUIZ	S/D	S/D	S/D	UTIL	093	04/08/99	\$ 100.00	52
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	INTRODUCCION A LA FLORECULTURA	ROY A. LARSON	S/D	S/D	S/D	UTIL	093	04/08/1999	\$ 210.00	53
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	JUVENTUD EN EXTASIS	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	202	11/03/2000	\$ 90.00	54
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	JUVENTUD EN EXTASIS	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	202	11/03/2000	\$ 90.00	55
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	JUVENTUD EN EXTASIS 2	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	202	11/03/2000	\$ 90.00	56
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	JUVENTUD EN EXTASIS 2	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	202	11/03/2000	\$ 90.00	57
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	LA FUERZA DE SHELDON	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	202	11/03/2000	\$ 90.00	58
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	LA FUERZA DE SHELDON	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	202	11/03/2000	\$ 90.00	59
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	LA ULTIMA OPORTUNIDAD	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	212	11/03/2000	\$ 90.00	60
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	LEYES ETERNAS	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	214	11/03/2000	\$ 120.00	61
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	LEYES ETERNAS	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	204	11/03/2000	\$ 120.00	62
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	MAIZ 10	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	206	11/03/2000	\$ 40.00	63
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	MAIZ 10	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	206	11/03/2000	\$ 40.00	64
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	MANUAL BASICO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA	IAFEM	S/D	S/D	S/D	UTIL	0793	03/09/2002	\$ 140.00	65
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	MANUAL DE CONSEJOS	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	207	11/03/2000	\$ 50.00	66
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	MONOGRAFIA DE LA HISTORIA DEL MUNICIPIO	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	RECIBO	22/08/1997	\$ 5,000.00	67
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	NUEVA HISTORIA DE	TOMO #2	S/D	S/D	S/D	UTIL	094	04/08/1999	\$ 433.33	68
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	ORTOGRAFIA	ANA MARIA MAQUEO	S/D	S/D	S/D	UTIL	092	04/08/1999	\$ 90.00	69
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	ORTOGRAFIA	ANA MARIA MAQUEO	S/D	S/D	S/D	UTIL	092	04/08/1999	\$ 90.00	70
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	PLANTAS NOCIVAS Y COMO COMBATIRLAS	#2	S/D	S/D	S/D	UTIL	094	04/08/1999	\$ 125.00	71
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	PREPARACION DE TIERRAS AGRICOLAS 38	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	208	11/03/2000	\$ 35.00	72
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	PRODUCCION DE HORTALIZAS	VALADEZ	S/D	S/D	S/D	UTIL	094	04/08/1999	\$ 75.00	73
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	PRODUCCION DE HORTALIZAS (VALADEZ)	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	204	11/03/2000	\$ 78.00	74
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	PRODUCCION DE HORTALIZAS (VALADEZ)	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	204	11/03/2000	\$ 78.00	75
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	PROGRAMA EDUCATIVO	NO. 1	S/D	S/D	S/D	UTIL	094	04/08/1999	\$ 250.00	76
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	PROGRAMA EDUCATIVO	NO. 2	S/D	S/D	S/D	UTIL	094	04/08/1999	\$ 250.00	77
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	PROGRAMA EDUCATIVO	NO. 3	S/D	S/D	S/D	UTIL	094	04/08/1999	\$ 250.00	78

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

25 DE ENERO DE 2022

Acta núm. 015

BIENES CON REPORTE A CONTRALORIA										
DEPARTAMENTO	INVENTARIO	NOMBRE ESPECIFICO DEL BIEN	OTRAS CARACTERISTICAS	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE USO	No. DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICION	VALOR
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	PROGRAMA EDUCATIVO	No. 4	S/D	S/D	S/D	UTIL	094	04/08/1999	\$ 250.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	PROPAGACION DE PLANTAS		S/D	S/D	S/D	UTIL	092	04/08/1999	\$ 195.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	SISTEMAS DE RIEGO	GARCIA	S/D	S/D	S/D	UTIL	204	13/03/2000	\$ 120.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	TRIGO CEBADA AVENA 9		S/D	S/D	S/D	UTIL	206	13/03/2000	\$ 46.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	TRIGO CEBADA AVENA 9		S/D	S/D	S/D	UTIL	206	13/03/2000	\$ 46.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	UN GRITO DESPERADO		S/D	S/D	S/D	UTIL	202	13/03/2000	\$ 90.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	UN GRITO DESPERADO		S/D	S/D	S/D	UTIL	202	13/03/2000	\$ 90.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	VOLAR SOBRE EL PANTANO		S/D	S/D	S/D	UTIL	202	13/03/2000	\$ 90.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	VOLAR SOBRE EL PANTANO		S/D	S/D	S/D	UTIL	202	13/03/2000	\$ 90.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/D	YO ADOLESCENTE	SUTAN FICKER WEISS / FELISA VARGAS TRUJILLO	S	S/D	S/D	UTIL	5525	10/02/2006	\$ 169.00
ALMACEN	S/D	CAMARA FOTOGRAFICA	COLOR NEGRO	KODAK	KB 10	5137524	UTIL	5/7	30/06/2001	\$ 1.00
ALMACEN	S/D	MICROFONO	COLOR NEGRO	BORL	DM-730	S/D	UTIL	3/9	S/D	\$ 1.00
ALMACEN	S/D	MICROFONO	COLOR NEGRO	BORL	DM-730	S/D	UTIL	3/9	S/D	\$ 1.00
ALMACEN	S/D	MICROFONO	COLOR NEGRO	BORL	DM-730	S/D	UTIL	3/9	S/D	\$ 1.00
BUFFET PIRACED GARCILITO	0124	TELEFONO INALAMBREO	COLOR GRIS	PANASONIC	KX TG3611ME	9HCK011526	UTIL	0043	20/01/2010	\$ 1,044.00
CASA DE CULTURA	S/D	MICRO COMPONENTE	CON REPRODUCTOR DE CD, MP3 LASER Y USB, ENTRADA AUXILIAR, MENU DIGITAL, INCLUIE CONTROL REMOTO	S/D	S/D	S/D	UTIL	0089	18/06/2009	\$ 2,300.00
CASA DE CULTURA	S/D	MICROFONO DE SOLAPA Y DIADEMA	S/D	STEREN	WR-805 UHF	794 900 MHZ	UTIL	00013	27/11/2009	\$ 3,565.00
CASA DE CULTURA	S/D	MICROFONO DE SOLAPA Y DIADEMA	S/D	STEREN	WR-805 UHF	796 300 MHZ	UTIL	00013	27/11/2009	\$ 3,565.00
CASA DE CULTURA	S/D	MICROFONO DE SOLAPA Y DIADEMA	S/D	STEREN	WR-805 UHF	796 300 MHZ	UTIL	00013	27/11/2009	\$ 3,565.00
CASA DE CULTURA	S/D	MICROFONO DE SOLAPA Y DIADEMA	S/D	STEREN	WR-805 UHF	796 300 MHZ	UTIL	00013	27/11/2009	\$ 3,565.00
CASA DE CULTURA	S/D	TRIPLE DIFUSO PARA MICROFONO	S/D	STEREN	M1 502	S/D	UTIL	00013	27/11/2009	\$ 575.00
CASA DE CULTURA	S/D	TRIPLE DIFUSO PARA MICROFONO	S/D	STEREN	M1 502	S/D	UTIL	00013	27/11/2009	\$ 575.00
CASA DE CULTURA	S/D	EXTENSIONE ELECTRIC	DE 3.0 MTS	YUNTECH	ER 30X16	S/D	UTIL	00013	27/11/2009	\$ 575.00
CATASTRO	S/D	CAMARA FOTOGRAFICA	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	S/D	S/D	\$ 2,999.14
CATASTRO	S/D	CAMARA FOTOGRAFICA	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	S/D	S/D	\$ 2,999.14
CULTURAL BENITO JUAREZ CENTRO	S/D	GRAMADORA	CD, COLOR GRIS	SONY	CFD-5200	S/D	UTIL	0254	05/05/2003	\$ 1,301.65
CULTURAL BENITO JUAREZ CENTRO	S/D	VIDEO GRABADORA	COLOR NEGRO	TOHIBA	W501	S/D	UTIL	6397-AH-2989642	31/01/2001	\$ 1,049.01
CULTURAL BENITO JUAREZ CENTRO	S/D	GRAMADORA	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	294718	21/04/2010	\$ 990.00
COMUNICACION SOCIAL	S/D	CAMARA FOTOGRAFICA	COLOR GRIS	EOS REBEL	(21181029468		UTIL	4124	26/02/2004	\$ 3,498.99
COMUNICACION SOCIAL	S/D	CAMARA FOTOGRAFICA	COLOR NEGRO	OWI	3564455		UTIL	8546	06/06/2000	\$ 1,255.80
COMUNICACION SOCIAL	S/D	EQUIPO DE ESTUDIO PARA VIDEO CAMARA	8 PIRZAS	S/D	S/D	S/D	UTIL	082	07/05/2004	\$ 2,643.00
COMUNICACION SOCIAL	S/D	ESTUCHE DE LUJO PARA CAMARA DE VIDEO	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	0217	07/05/2004	\$ 445.00
COMUNICACION SOCIAL	00132	TELEVISION	32"	19N-MP 1005	011881557		UTIL	6197-AH-2989642	31/01/2001	\$ 1,829.99
CONCERTACION	S/D	TRIPLE PARA BAFLE	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	4297	10/01/2008	\$ 350.00
CONCERTACION	S/D	5 MTS CABLE	No. 14	S/D	S/D	S/D	UTIL	1187	02/05/2007	\$ 74.98
CONCERTACION	S/D	AMPLIFICADOR	COLOR NEGRO 70 WATTS	RADSON	350MC	0635010951444	UTIL	1187	02/05/2007	\$ 1,550.00
CONCERTACION	S/D	MICROFONO	COLOR NEGRO	SHURE	C606	0642	UTIL	1187	02/05/2007	\$ 385.00
CONCERTACION	S/D	TROMPETA	16" COLOR GRIS	STEREN	TH 16	S/D	UTIL	1187	02/05/2007	\$ 200.00
CONCERTACION	S/D	TROMPETA	16" COLOR GRIS	STEREN	TH 16	S/D	UTIL	1187	02/05/2007	\$ 200.00
CONCERTACION	S/D	UNIDAD EXCITADORA	50 W COLOR AZUL	RADSON	U505	S/D	UTIL	1187	02/05/2007	\$ 195.00
CONCERTACION	S/D	UNIDAD EXCITADORA	50 W COLOR AZUL	RADSON	U505	S/D	UTIL	1187	02/05/2007	\$ 195.00
CONCERTACION	S/D	CAMARA FOTOGRAFICA	DIGITAL COLOR GRIS	KODAK	EASY SHARE C530	KCGE062619520	UTIL	35413	05/09/2007	\$ 1,495.00
DIRECCION DE EVENTOS Y LOGISTICA	S/D	CAMARA FOTOGRAFICA	S/D	SONY	SYBERT-SHOT	8249596	UTIL	S/D	S/D	\$ 2,999.14
DIRECCION DE EVENTOS Y LOGISTICA	S/D	CABLE	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	54790	26/01/2007	\$ 900.00
DIRECCION DE EVENTOS Y LOGISTICA	S/D	PANTALLA TRIPLE	COLOR BLANCA 40" Y 60"	APOLLO	SO	S/D	UTIL	106-A-000009529	22/07/1998	\$ 999.00
DIRECCION DE EVENTOS Y LOGISTICA	S/D	REPRODUCTOR DE CD	S/D	SOUND TRAXX	CD-90	50060232 904	UTIL	54790	26/01/2007	\$ 1,300.00
DIRECCION DE EVENTOS Y LOGISTICA	S/D	SISTEMA DE AUDIO PORTATIL	COLOR GRIS	FLAVEL	PRO SYSTEM	S/D	UTIL	4827-FV-738786	05/06/2007	\$ 7,267.11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

25 DE ENERO DE 2022

Acta núm. 015

DEPARTAMENTO	INVENTARIO ACTUAL	NOMBRE ESPECÍFICO DEL BIEN	OTRAS CARACTERÍSTICAS	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE USO	No. DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR
EVENTOS Y LOGÍSTICA	S/D	CARGADOR DE BATERÍAS	CON 4 PILAS AA Y 2 PILAS AAA	S/D	S/D	S/D	UTIL	87244	27/03/2008	\$ 501.63
EVENTOS Y LOGÍSTICA	S/D	GABINETE DE CUARZO		S/D	S/D	S/D	UTIL	7566	20/08/2008	\$ 500.00
EVENTOS Y LOGÍSTICA	S/D	MICROFONO DE SOLAPA Y DIADEMA	COLOR NEGRO	S/D	S/D	S/D	UTIL	63499	27/11/2008	\$ 1,250.00
EVENTOS Y LOGÍSTICA	S/D	TELÉFONO INALÁMBRICO	COLOR NEGRO	PANASONIC	KX-TG4411ME	S/D	UTIL	0007	28/11/2009	\$ 1,148.85
EVENTOS Y LOGÍSTICA	S/D	TRIPLE PARA CÁMARA DE VIDEO		S/D	T12040	S/D	UTIL	21467	07/05/2004	\$ 512.25
EVENTOS Y LOGÍSTICA	S/D	60 MTS DE CABLE PARA BOCINA		S/D	S/D	S/D	UTIL	45242	13/04/2005	\$ 660.00
EVENTOS Y LOGÍSTICA	S/D	BASE TRIPLE CROMADA C/BOOM Y PORTAMICROFONO DE PRESIÓN		S/D	S/D	S/D	UTIL	78977	13/04/2005	\$ 255.00
EVENTOS Y LOGÍSTICA	S/D	GRABADORA	SIN CUBIERTA	PANASONIC	RX 1454	S/D	MALO	S/D	S/D	\$ 52.90
OBRAS PÚBLICAS	S/D	CÁMARA FOTOGRÁFICA		S/D	S/D	S/D	UTIL	S/D	06/05/2008	\$ 2,668.00
OBRAS PÚBLICAS	S/D	TELÉFONO INALÁMBRICO	COLOR NEGRO	PANASONIC	KX-TG14411ME	9242011126	UTIL	FAAC008511	05/04/2010	\$ 791.84
OBRAS PÚBLICAS	S/D	CÁMARA FOTOGRÁFICA		S/D	SAMSUNG	S/D	UTIL	FAAC008511	05/04/2010	\$ 2,499.00
OBRAS PÚBLICAS	S/D	CÁMARA FOTOGRÁFICA		S/D	SAMSUNG	S/D	UTIL	FAAC008511	05/04/2010	\$ 2,499.00
OBRAS PÚBLICAS	S/D	ESTUQUE PARA CÁMARA		S/D	S/D	S/D	UTIL	5001073096	07/04/2010	\$ 99.86
OBRAS PÚBLICAS	S/D	ESTUQUE PARA CÁMARA		S/D	S/D	S/D	UTIL	5001073096	07/04/2010	\$ 99.86
OBRAS PÚBLICAS	S/D	ESTUQUE PARA CÁMARA		S/D	S/D	S/D	UTIL	5001073096	07/04/2010	\$ 99.86
OBRAS PÚBLICAS	S/D	CÁMARA FOTOGRÁFICA	COLOR NEGRO	SAMSUNG	PL50	S/D	UTIL	0608	17/11/2010	\$ 543.99
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SECRETARÍA DE	S/D	CÁMARA FOTOGRÁFICA	DIGITAL COLOR GRIS	KODAK	EASY SHARE CS30	S/D	UTIL	31413	05/09/2007	\$ 1,495.00
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SECRETARÍA DE	S/D	CÁMARA FOTOGRÁFICA	DIGITAL COLOR GRIS	KODAK	EASY SHARE CS30	S/D	UTIL	31413	05/09/2007	\$ 1,495.00
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SECRETARÍA DE	S/D	CÁMARA FOTOGRÁFICA	DIGITAL COLOR GRIS	KODAK	EASY SHARE CS30	KCGE162415789	UTIL	31413	05/09/2007	\$ 1,495.00
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SECRETARÍA DE	S/D	CÁMARA FOTOGRÁFICA	DIGITAL COLOR GRIS	CYBER SHOT	DSC S730	5010375126 C	UTIL	4827-FV 1745569	28/05/2008	\$ 1,919.00
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SECRETARÍA DE	S/D	CÁMARA FOTOGRÁFICA	DIGITAL COLOR GRIS	CYBER SHOT	DSC S730	5010380607 9	UTIL	4827-FV 1745565	28/05/2008	\$ 1,919.00
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SECRETARÍA DE	S/D	CÁMARA FOTOGRÁFICA	DIGITAL COLOR GRIS	CYBER SHOT	DSC S730	5010380848	UTIL	4827-FV 1745566	28/05/2008	\$ 1,919.99
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SECRETARÍA DE	S/D	CÁMARA FOTOGRÁFICA	DIGITAL COLOR GRIS	CYBER SHOT	DSC S730	5011279	UTIL	4827-FV 1745566	28/05/2008	\$ 1,919.99
COMUNICACIÓN SOCIAL PROTECCIÓN CIVIL	S/D	TELÉFONO INALÁMBRICO	COLOR NEGRO	PANASONIC	KX-TG4411ME	S/D	UTIL	0007	28/11/2009	\$ 1,148.85
PROTECCIÓN CIVIL	S/D	PROYECTOR	COLOR GRIS / NEGRO	3M 9050	9000AEM	1395032	UTIL	106-A 000009529	22/07/1998	\$ 3,189.00
SISTEMAS	S/D	VIDEO PROYECTOR	INCLUYE CONTROL REMOTO	BENQ	S/D	S/D	UTIL	0193	08/09/2008	\$ 9,660.00
REGIDORES	S/D	CON IDENTIFICADOR DE LLAMADAS		S/D	NAAZAKI	MODELO 8613	UTIL	197	30/04/2010	\$ 664.00
SEGURIDAD PÚBLICA (COLÓN)	S/D	TEATRO EN CASA		S/D	S/D	S/D	UTIL	0200	30/04/2010	\$ 4,640.00
SEGURIDAD PÚBLICA (COLÓN)	S/D	CÁMARA FOTOGRÁFICA	COLOR GRIS	HEWLETT PACKARD	SN PR3-0501	CN8V94201	UTIL	22315	14/02/2007	\$ 1,799.00
SEGURIDAD PÚBLICA (COLÓN)	S/D	TELÉFONO	CON IDENTIFICADOR DE LLAMADAS	HYERIN	S/D	S/D	UTIL	0360	07/08/2008	\$ 575.00
SEGURIDAD PÚBLICA (COLÓN)	S/D	AUDÍFONO MICROFONO PARA RADIO		S/D	S/D	S/D	UTIL	2661	23/03/2009	\$ 491.05
SEGURIDAD PÚBLICA (COLÓN)	S/D	AUDÍFONO MICROFONO PARA RADIO		S/D	S/D	S/D	UTIL	2661	23/03/2009	\$ 491.05
SEGURIDAD PÚBLICA (COLÓN)	S/D	CÁMARA FOTOGRÁFICA	COLOR NEGRA	SONY	CYBER-SHOT	5031890	UTIL	SACA60276	28/10/2009	\$ 2,798.96
SEGURIDAD PÚBLICA (COLÓN)	S/D	MICROFONO DE SOLAPA		S/D	S/D	S/D	S/D	24649	14/04/2010	\$ 1,540.48
SEGURIDAD PÚBLICA (COLÓN)	S/D	MICROFONO DE SOLAPA		S/D	S/D	S/D	S/D	24649	14/04/2010	\$ 1,540.48
SEGURIDAD PÚBLICA (COLÓN)	S/D	MICROFONO DE SOLAPA		S/D	S/D	S/D	S/D	24649	14/04/2010	\$ 1,540.48
SEGURIDAD PÚBLICA (COLÓN)	S/D	CELDA SOLARES	PARA EQUIPO REPELIDOR	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	\$ 28,919.68
SERVICIOS PÚBLICOS	S/D	1 PAR DE RADIOS DE 2 VIAS *con valor unitario de \$224.50 c/u	COLOR NEGRO	MIDLAND	LXT 300 VP3	702054531	UTIL	6167-AH 13522104	03/09/2007	\$ 449.00
SERVICIOS PÚBLICOS	S/D	1 PAR DE RADIOS DE 2 VIAS *con valor unitario de \$224.50 c/u	COLOR NEGRO	MIDLAND	LXT 300 VP3	702044827	UTIL	6367-AH 14523103	03/09/2007	\$ 449.00
SERVICIOS PÚBLICOS	S/D	1 PAR DE RADIOS DE 2 VIAS *con valor unitario de \$224.50 c/u	COLOR NEGRO	MIDLAND	LXT 300 VP3	702051286	UTIL	6367-AH 14523103	03/09/2007	\$ 449.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

25 DE ENERO DE 2022

Manicela Herrera Mtz.

Acta núm. 015

BIENES CON REPORTE A CONTRALORIA											
DEPARTAMENTO	INVENTARIO ACTUAL	NOMBRE ESPECIFICO DEL BIEN	OTRAS CARACTERISTICAS	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE USO	No. DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICION	VALOR	
SERVICIOS PUBLICOS	S/D	1 PAR DE RADIOS DE 2 VIAS *con valor unitario de 5224.50 c/u	COLOR NEGRO	MIDLAND	LXT 300 VP3	702028099, 702028186	UTIL	4827-FV-965901	31/08/2007	\$ 449.00	165
SERVICIOS PUBLICOS	S/D	1 PAR DE RADIOS DE 2 VIAS *con valor unitario de 5224.50 c/u	COLOR NEGRO	MIDLAND	LXT 300 VP3	S/D	UTIL	4827-FV-965901	31/08/2007	\$ 449.00	166
SERVICIOS PUBLICOS	S/D	AUTO ESTEREO INCLUYE 4 BUCINAS	INCLUIDO EN LA CAMIONETA TORNADO CON NO. ECON. 367 11	SONY	CDX GT 260	8757078	UTIL	4827-FV-965896	31/08/2007	\$ 1,998.00	167
SECRETARIA TECNICA	S/D	CAMARA FOTOGRAFICA	14.1 MEGA PIXELS	S/D	S/D	S/D	UTIL	0174	19/04/2010	\$ 3,480.00	168
SECRETARIA TECNICA	S/D	CAMARA FOTOGRAFICA	14.1 MEGA PIXELS	S/D	S/D	S/D	UTIL	0174	19/04/2010	\$ 3,480.00	169
SECRETARIA TECNICA	S/D	CARGADOR	DE FILAS AA	S/D	S/D	S/D	UTIL	0174	19/04/2010	\$ 266.80	170
SECRETARIA TECNICA	S/D	CARGADOR	DE FILAS AA	S/D	S/D	S/D	UTIL	0174	19/04/2010	\$ 266.80	171
SECRETARIA TECNICA	S/D	MODULAR		SONY	MHC-BK1	4779986	UTIL	0122	01/11/2001	\$ 7,222.00	172
TURISMO MUNICIPAL	S/D	CAMARA FOTOGRAFICA	COLOR NEGRO	POLAROID	3200	S/D	UTIL	14604	09/01/2002	\$ 750.00	173
TESORERIA MUNICIPAL	S/D	RADIOS PORTATIL	DE 2 VIAS	S/D	S/D	S/D	UTIL	CAABR212	24/03/2010	\$ 1,199.00	174
TESORERIA MUNICIPAL	S/D	RADIOS PORTATIL	DE 2 VIAS	S/D	S/D	S/D	UTIL	CAABR212	24/03/2010	\$ 1,199.00	175
TESORERIA MUNICIPAL	S/D	RADIOS PORTATIL	DE 2 VIAS	S/D	S/D	S/D	UTIL	CAABR212	24/03/2010	\$ 1,199.00	176
TESORERIA MUNICIPAL	S/D	RADIOS PORTATIL	DE 2 VIAS	S/D	S/D	S/D	UTIL	CACA118481	19/03/2010	\$ 1,199.00	177
TESORERIA MUNICIPAL	S/D	RADIOS PORTATIL	DE 2 VIAS	S/D	S/D	S/D	UTIL	CACA118481	19/03/2010	\$ 1,199.00	178
TESORERIA MUNICIPAL	S/D	RADIOS PORTATIL	DE 2 VIAS	S/D	S/D	S/D	UTIL	CACA118481	19/03/2010	\$ 1,199.00	179
ENCUENTRA FISCAMENTE NO SE	S/D	SSSVD	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	8819	06/01/2012	\$ 29,699.99	180
ENCUENTRA FISCAMENTE NO SE	S/D	SSSVD	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	8819	06/01/2012	\$ 17,900.00	181
ENCUENTRA FISCAMENTE NO SE	S/D	SSSVD	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	8819	04/01/2012	\$ 11,200.00	182
ENCUENTRA FISCAMENTE NO SE	S/D	SSSVD	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	8819	04/01/2012	\$ 28,000.00	183
ALMACEN	S/D	IMPRESORA	HP LASERJET 3200	HEWLETT	C7044A	BR8037072	UTIL	8956	11/12/2003	\$ 1,852.50	184
ALMACEN	S/D	SWITCH 2026	COLOR GRIS	S/D	3C16470	01001 1V40E0004118	UTIL	10979	09/02/2005	\$ 2,128.03	185
ACCESORIO DE COMPUTO	S/D	WIRELESS	INTERCOM	S/D	S/D	S/D	UTIL	067	14/01/1997	\$ 390.95	186
ALMACEN	S/D	PANTALLA DE PARED PARA VIDEO PROYECTOR	1.05 MTS	S/D	S/D	S/D	UTIL	0109	22/01/2008	\$ 10,350.00	187
ALMACEN	S/D	PANTALLA DE TRIPUL PARA VIDEO PROYECTOR	2.13 MTS	S/D	S/D	S/D	UTIL	0108	22/01/2008	\$ 4,140.00	188
ALMACEN	S/D	EQUIPO DE COMPUTO	COLOR GRIS CLARO	HP FAVILION	S/D	S/D	UTIL	106-G-000046083	28/11/2000	\$ 11,499.00	189
ARRIVO A LA ZONA	S/D	TECLADO	COLOR GRIS CLARO	PERFECT	PC 200617	H000594276	UTIL	47945	16/11/2000	\$ 148.01	190
ARRIVO A LA ZONA	S/D	ALFABRICO	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	1442	19/01/2007	\$ 575.00	191
ARRIVO A LA ZONA	S/D	EQUIPO DE COMPUTO	COLOR GRIS	HEWLETT	PACKARD	S/D	UTIL	0894	25/05/2006	\$ 18,250.00	192
ARRIVO A LA ZONA	S/D	MOUSE	COLOR GRIS	GENIUS	S/D	KC0602205076	UTIL	43032	23/11/2000	\$ 115.00	193
ARRIVO A LA ZONA	S/D	AGENDA ELECTRONICA	RECARGABLE	PALM M510	S/D	S/D	UTIL	7426	25/02/2003	\$ 3,999.50	194
CASA DE CULTURA	S/D	IMPRESORA	COLOR BLANCA	HEWLETT	PACKARD	495C	UTIL	731	12/08/1999	\$ 2,339.00	195
CATASTRO	S/D	CABLE PARALELO	S/D	S/D	10FT	S/D	S/D	6575	22/08/2002	\$ 57.50	196
CATASTRO	S/D	INCLUYE ANTIVIRUS	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	1442	19/01/2007	\$ 575.00	197
CATASTRO	S/D	INCLUYE MALETRIN PORTALETOP	COLOR NEGRO	DELL	S/D	S/D	UTIL	1442	19/01/2007	\$ 575.00	198
CATASTRO	S/D	MOUSE	COLOR NEGRO	ROSOJA	MICRO SR	FD2D1606J	UTIL	6571	21/08/2000	\$ 1,224.75	199
CATASTRO	S/D	IMPRESORA	COLOR BEIGE	EPSON LX 300	P850A	1YMYS24157	UTIL	6197 AN-108471	04/06/1998	\$ 1,889.00	200
CATASTRO	S/D	MULTIFUNCCIONAL	COLOR NEGRO	HP DESKJET	2050	CN2463F140	UTIL	701	14/11/2012	\$ 1,508.00	201
CENTRO CULTURAL BENITO JUAREZ	S/D	PROYECTOR	COLOR GRIS	INFOLUS	GEN205	S/D	UTIL	14872	24/11/2005	\$ 16,256.94	202
CENTRO CULTURAL BENITO JUAREZ	S/D	REGULADOR	COLOR NEGRO, 1300 WATTS	SOLA-BASIC	MICROVOLT	S/D	UTIL	10979	09/02/2005	\$ 281.75	203
CENTRO CULTURAL BENITO JUAREZ	S/D	REGULADOR	COLOR NEGRO, MICROVOLT 1300 PLUS	SOLA-BASIC	DA 21 132 (PLUS)	S/D	UTIL	106	22/03/2006	\$ 322.00	204
CENTRO CULTURAL BENITO JUAREZ	S/D	MINI LAPTOP	COLOR NEGRA	HEWLETT	PACKARD	HPM1R1 110 1029CA	UTIL	0059	29/01/210	\$ 6,322.00	205
CENTRO CULTURAL BENITO JUAREZ	S/D	MOUSE/TECLADO	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	S/D	S/D	\$ 348.00	206
COMUNICACION SOCIAL	S/D	MULTIFUNCCIONAL	COLOR NEGRO	S/D	TH1	MDP2139154	UTIL	XQU71330	02/12/2012	\$ 849.00	207
DELEGACION AJUCHITLAN	S/D	IMPRESORA	LASERJET 1300	HEWLETT	PACKARD	S/D	UTIL	8917	31/12/2003	\$ 5,692.50	208
DELEGACION AJUCHITLAN	S/D	MOUSE	OPTICO	S/D	S/D	S/D	UTIL	S/D	S/D	\$ 1.00	209
DELEGACION AJUCHITLAN	S/D	MOUSE	OPTICO	S/D	S/D	S/D	UTIL	S/D	S/D	\$ 174.00	210



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

25 DE ENERO DE 2022

Acta núm. 015

BIENES CON REPORTE A CONTRALORIA											
DEPARTAMENTO	INVENTARIO ACTUAL	NOMBRE ESPECIFICO DEL BIEN	OTRAS CARACTERISTICAS	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE USO	No. DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICION	VALOR	
DELEGACION	S/D	EQUIPO DE COMPUTO	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	7903	04/05/2003	\$ 10,867.50	211
DELEGACION	S/D	NO BREAK	COLOR BLANCO	TRIPP LITE	BC2543	9027ABC93-8310000	UTIL	1696	09/10/2002	\$ 2,012.50	212
DELEGACION	S/D	EQUIPO DE COMPUTO	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	0064	20/05/2009	\$ 10,637.50	213
DELEGACION	S/D	CD-ROM	PARA COMPUTADORA INTERNO	S/D	S/D	S/D	UTIL	0113	09/09/2009	\$ 402.50	214
DELEGACION	S/D	MOUSE OPTICO	COLOR GRIS	ALASKA	SCROLL	030104803	UTIL	7825	23/05/2003	\$ 92.00	215
DELEGACION	S/D	MOUSE P/COMPUTADORA	COLOR NEGRO	GENIUS	GM-03022P	186017309696	UTIL	1516	23/03/2007	\$ 115.00	216
DELEGACION	S/D	MOUSE OPTICO	COLOR GRIS	ALASKA	SCROLL P52	030102961	UTIL	7826	23/05/2003	\$ 92.00	217
DELEGACION	01885	ROUTER BOARD	S/D	Mikrotik	S/D	S/D	UTIL	0002612	06/05/2013	\$ 7,911.20	218
DELEGACION	01886	ACCES POINT	INALAMBRO EXTERNO DE ALTA POTENCIA TP-LINK PARA EXTERIORES	S/D	V/L	S/D	UTIL	0002612	06/05/2013	\$ 8,120.00	219
DELEGACION	01887	ACCES POINT	INALAMBRO EXTERNO DE ALTA POTENCIA TP-LINK PARA EXTERIORES	S/D	V/L	S/D	UTIL	0002612	06/05/2013	\$ 8,120.00	220
DELEGACION	S/D	ANTIVIRUS	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	1442	19/01/2007	\$ 575.00	221
DELEGACION	S/D	MOUSE PORTALAPTOP	COLOR NEGRO	DELL	S/D	S/D	UTIL	1442	19/01/2007	\$ 575.00	222
DELEGACION	S/D	LICENCIA INTERPLAN V2.0	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	0817	08/03/2009	\$ 2,850.00	223
DELEGACION	S/D	TECLADO PARA LAPTOP	S/D	ACER	S/D	S/D	UTIL	0028	12/03/2009	\$ 1,840.00	224
DIRECCION DE SALUD	S/D	AGENDA ELECTRONICA	RECARGABLE	PALM M510	S/D	0078682104K	UTIL	7426	25/02/2004	\$ 8,999.50	225
DIRECCION DE SALUD	S/D	MULTIUSIONAL	COLOR NEGRO	EPSON	CM5600	C11688212	UTIL	1416	05/03/2008	\$ 899.10	226
DIRECCION DE SALUD	S/D	IMPRESORA	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	0351	02/11/2008	\$ 1,878.85	227
DIRECCION DE GOBIERNO	S/D	EQUIPO DE COMPUTO	COLOR NEGRO	COMPAQ	S/D	S/D	UTIL	CACA83867	06/11/2009	\$ 5,947.24	228
EVENTOS Y LOGISTICA	S/D	EQ. DE COMPUTO	COLOR GRIS CLARO	HP PAVILLION	S/D	S/D	UTIL	Q11943911	05/05/2006	\$ 11,785.99	229
EVENTOS Y LOGISTICA	S/D	TECLADO P/COMPUTADORA	COLOR NEGRO	GENIUS	K639	ZMSA39234463	UTIL	1516	23/03/2007	\$ 372.50	230
EVENTOS Y LOGISTICA	S/D	PANTALLA DE PARED PARA VIDEO PROYECTOR	3.05 MTS	S/D	S/D	S/D	UTIL	0109	22/01/2008	\$ 10,450.00	231
EVENTOS Y LOGISTICA	S/D	PANTALLA DE TRIPLE PARA VIDEO PROYECTOR	2.33 MTS	S/D	S/D	S/D	UTIL	0109	22/01/2008	\$ 4,140.00	232
PUBLICAS OBRAS	S/D	AGENDA ELECTRONICA	COLOR GRIS	PALM M510	S/D	00787823096	UTIL	7426	25/02/2004	\$ 8,999.50	233
PUBLICAS OBRAS	S/D	EQUIPO DE COMPUTO	COLOR GRIS	ALASKA	S/D	S/D	UTIL	48098	23/02/2009	\$ 9,800.00	234
PUBLICAS OBRAS	S/D	EQUIPO DE COMPUTO	156MH	COMPAQ	S/D	S/D	UTIL	106 G	01/06/1999	\$ 8,369.00	235
PUBLICAS OBRAS	S/D	EQUIPO DE COMPUTO	COLOR GRIS	ALASKA	S/D	S/D	UTIL	616	30/09/2002	\$ 15,375.00	236
PUBLICAS OBRAS	S/D	EQUIPO DE COMPUTO	COLOR GRIS CLARO	ALASKA	FUNTRUM	S/D	UTIL	04216	15/01/2006	\$ 7,505.00	237
PUBLICAS OBRAS	S/D	IMPRESORA	LASER	SAMSUNG	ML-1710	B4D7B16804R	UTIL	10787	29/01/2005	\$ 2,500.00	238
PUBLICAS OBRAS	S/D	IMPRESORA LASER	LASERJET 1020	HEWLETT	Q2612A	CN8B817017	UTIL	4281	26/06/2006	\$ 2,470.00	240
PUBLICAS OBRAS	S/D	INCLuye COMBO QUEMADOR Y LECTOR DE DVD	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	1414	15/12/2006	\$ 747.50	241
PUBLICAS OBRAS	S/D	INCLuye MEMORIA DE 512 MB	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	1414	15/12/2006	\$ 730.25	242
PUBLICAS OBRAS	S/D	INCLuye TARJETA DE RED	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	23632	19/11/1999	\$ 931.50	243
PUBLICAS OBRAS	S/D	INCLuye UNIDAD DE CD RW	QUEMADOR 52X24X25	SAMSUNG	S/D	B00534	UTIL	0101	12/02/2007	\$ 517.50	244
PUBLICAS OBRAS	S/D	MOUSE P/COMPUTADORA	COLOR NEGRO	GENIUS	GM-03022P	186017309698	UTIL	1516	23/03/2007	\$ 115.00	245
PUBLICAS OBRAS	S/D	NOBREAK	COLOR BEIGE	TRIPP LITE	PC-500/NT	00 D-39-3066	UTIL	106-C	06/05/2006	\$ 699.00	246
PUBLICAS OBRAS	S/D	OPUS AEC 10 LICENCIA ADICIONAL CONTROL INTEGRAL	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	1437	17/11/2006	\$ 6,249.10	247
PUBLICAS OBRAS	S/D	OPUS AEC 10 LICENCIA ADICIONAL PROPUESAS	S/D	S/D	PARSIDENTE	S/D	UTIL	1437	17/11/2006	\$ 3,949.10	248
PUBLICAS OBRAS	S/D	OPUS AEC 10 LICENCIA BASE	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	1437	17/11/2006	\$ 10,159.10	249
PUBLICAS OBRAS	S/D	OPUS LICENCIA ADICIONAL PROPUESAS	S/D	ING. RODRIGO	S/D	S/D	UTIL	1437	17/11/2006	\$ 3,949.10	250
DIRECCION DE FINANZAS	S/D	IMPRESORA	COLOR GRIS	EPSON FX-880	P980U	A33X014816	UTIL	3308	24/05/2001	\$ 4,547.50	251
DIRECCION DE FINANZAS	S/D	IMPRESORA	COLOR GRIS CLARO	EPSON FX880	P980A	ALLX289794	UTIL	4157	10/09/2001	\$ 4,356.65	252
PUBLICAS OBRAS	S/D	NOBREAK	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	0366	17/12/2008	\$ 977.50	253
PUBLICAS OBRAS	S/D	NOBREAK	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	0366	17/12/2008	\$ 977.50	254
PUBLICAS OBRAS	S/D	REGULADOR	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	S/D	S/D	\$ 258.00	255
PUBLICAS OBRAS	S/D	EQUIPO DE COMPUTO	COLOR NEGRA	HEWLETT	S/D	S/D	UTIL	0082	07/06/2009	\$ 10,350.00	256
PUBLICAS OBRAS	S/D	IMPRESORA	COLOR GRIS	HEWLETT	CB410A	VND808552	UTIL	0174	02/02/2010	\$ 1,192.00	257
PUBLICAS OBRAS	S/D	NO BREAK	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	0140	05/04/2010	\$ 1,276.00	258
PUBLICAS OBRAS	S/D	IMPRESORA	S/D	HEWLETT	CP1211	RC2 20616 R1 1 ABS	UTIL	S/D	S/D	\$ 2,000.00	259
PUBLICAS OBRAS	S/D	REGULADOR SOLAR	S/D	S/D	S/D	S/D	UTIL	0782	12/09/2011	\$ 557.66	260
SERVICIOS PUBLICOS	S/D	IMPRESORA	LASERJET 1200 SERIES	HEWLETT	CT044A	1001103688	UTIL	6866	18/10/2007	\$ 9,425.00	261



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

25 DE ENERO DE 2022

Acta núm. 015

BIENES CON REPORTE A CONTRALORIA												
DEPARTAMENTO	INVENTARIO	NOMBRE ESPECIFICO DEL BIEN	OTRAS CARACTERISTICAS	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE USO	No. DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICION	VALOR		
SEGURIDAD PUBLICA (COLON)	SD	1 PAR DE BOCINAS	COLOR GRIS	FB 693	SD	SD	UTIL	1023	16/01/2001	\$ 138.00	303	
SEGURIDAD PUBLICA (COLON)	SD	CD ROM 52X	COLOR BEIGE	SD	SD	SD	UTIL	1023	16/01/2001	\$ 747.50	304	
SEGURIDAD PUBLICA (COLON)	SD	IMPRESORA	LASHPE 1200 SERIES	HEWLETT PACKARD	E7048A	CNCB976135	UTIL	6924	01/11/2002	\$ 9,125.00	305	
SEGURIDAD PUBLICA (COLON)	SD	NOBREAK	SD	SD	SD	SD	UTIL	0192	06/05/2008	\$ 920.00	306	
SEGURIDAD PUBLICA (COLON)	SD	REGULADOR	SD	SD	SD	SD	UTIL	0192	06/05/2008	\$ 254.00	307	
SEGURIDAD PUBLICA (COLON)	SD	IMPRESORA	GRIS CLARO, IMPRE	HEWLETT	DESKJET695C	M95B84272	UTIL	106-G-0000	01/06/1999	\$ 1,949.00	308	
SEGURIDAD PUBLICA (COLON)	SD	NO BREAK	SD	SD	SD	SD	UTIL	0189	29/03/2010	\$ 1,276.00	309	
SEGURIDAD PUBLICA (COLON)	SD	EQUIPO DE COMPUTO	MONITOR PARA SISTEMAS GPS	HP	HP PAVILION	M500060R1M	UTIL	24613	09/04/2010	\$ 30,160.00	310	
SERVICIOS PUBLICOS	SD	AGENDA ELECTRONICA INCLUYE CARGADOR	RECHARGABLE COLOR AZUL/NEGRO/GRIS	PALM M130	SD	00RFB16A130	UTIL	7426	25/07/2003	\$ 3,599.50	311	
SERVICIOS PUBLICOS	SD	IMPRESORA	GRIS CLARO, IMPRE	HEWLETT	DESKJET695C	M95A14096	UTIL	000021615	01/06/1999	\$ 1,949.00	312	
SISTEMAS	SD	SWITCH 3 COM 55 TAEK R5 SWITCH 300 24 PTO.	SD	SD	SD	7MMV561F918	UTIL	1485	18/06/2001	\$ 11,780.60	313	
SISTEMAS	SD	ADQUISICION DE 18 LICENCIAS WINDOWS XP PRO EN ESPAÑOL	SD	SD	SD	SD	UTIL	40699	30/09/2002	\$ 42,021.00	314	
SISTEMAS	SD	ADQUISICION DE 23 LICENCIAS DE OFFICE XP ESTANDAR EN ESPAÑOL	SD	SD	SD	SD	UTIL	40699	30/09/2002	\$ 92,945.10	315	
SISTEMAS	SD	ADQUISICION DE 5 LICENCIAS DE ESPAÑOL	SD	SD	SD	SD	UTIL	13300		\$ 9,372.50	316	
SISTEMAS	SD	CONVERTIDOR A/B	COLOR BEIGE	SD	SD	IFG1188K	UTIL	4176	12/09/2001	\$ 31.00	317	
SISTEMAS	SD	KASPERSKY ANTIVIRUS GOLD	SD	SD	SD	SD	UTIL	6983	13/11/2002	\$ 1,102.44	318	
SISTEMAS	SE	LAPTOP	1.12 RAM, D.D., PROCESADOR INTEL CELERON, 14", COLOR GRIS/NEGRO	TOSHIBA	SATELLITE L35 SP4116	P3430U 04801X	UTIL	47970210W	0054	24/08/2007	\$ 7,000.00	319
SISTEMAS	SD	MOUSE	AZUL TRANSPARENTE	SD	250,2100	00315408106851197 703630902	UTIL	0155	24/10/2001	\$ 90.00	320	
SISTEMAS	SD	MOUSE	AZUL TRANSPARENTE	SD	280,2100	9991111	UTIL	0155	24/10/2001	\$ 90.00	321	
SISTEMAS	SD	MOUSE	OPTICO COLOR GRIS	ALASKA	M100-91P	17612274500000	UTIL	1495	07/12/2001	\$ 270.25	322	
SISTEMAS	SD	NOBREAK	COLOR NEGRO	SOLA BASIC	SD	E01429346	UTIL	09266	09/03/2004	\$ 2,192.19	323	
SISTEMAS	SD	NOBREAK	COLOR NEGRO	SOLA BASIC	MICRO 5P	E 00 1 25 351	UTIL	3089	19/04/2001	\$ 2,150.50	324	
SISTEMAS	SD	NOBREAK	COLOR NEGRO	SOLA BASIC	NET 800	E04A17559	UTIL	09236	03/03/2004	\$ 2,192.19	325	
SISTEMAS	SD	REGULADOR	DE 1.2 KVA COLOR NEGRO	SOLA BASIC	SD	E00K 77396	UTIL	41796	04/12/2000	\$ 318.00	326	
SISTEMAS	PUNA	SWITCH 26 PUERTOS RJ45	COLOR GRIS, 120MM KASSLEINI	SD	3014	010701M224M09510 28	UTIL	0134	16/08/2007	\$ 1,840.00	327	
SISTEMAS	SD	SWITCH HARDWARE TEOCO 16X16 10/100 8PTOS	SD	SD	SD	010080312622	UTIL	4176	12/09/2001	\$ 1,061.57	328	
SISTEMAS	SD	UNIDAD DE CD RW	QUEMADOR	SAMSUNG	SD	800J80	UTIL	0106	12/02/2007	\$ 517.50	329	
SISTEMAS	SD	LAPTOP	SD	TOSHIBA	SD	SD	UTIL	0346	25/11/2008	\$ 9,775.00	330	
SISTEMAS/PROGRAMAS DE COMPUTO	SD	COM EN ACCION	TERMINADO	SD	SD	SD	UTIL	10029	22/12/97	\$ 3,869.97	331	
SISTEMAS/PROGRAMAS DE COMPUTO	SD	ECOSOT	TERMINADO	SD	SD	SD	UTIL	0191	26/06/99	\$ 4,887.35	332	
SISTEMAS/PROGRAMAS DE COMPUTO	SD	MICROSOFT	ACT OFFICE 2000 ESTANDAR, ESPAÑOL, TERMINADO	SD	SD	SD	UTIL	111	18/09/00	\$ 3,762.80	333	
SISTEMAS/PROGRAMAS DE COMPUTO	SD	MICROSOFT	TERMINADO	SD	SD	SD	UTIL	10029	22/12/97	\$ 5,710.57	334	
SISTEMAS/PROGRAMAS DE COMPUTO	SD	INCLUIE INSTALACION DE OPUS	SD	SD	SD	SD	UTIL	0191	28/06/99	\$ 115.00	335	
TECNIA SECRETARIA	SD	NO BREAK	SD	SD	SD	SD	UTIL	0174	19/04/2010	\$ 1,276.00	336	
TECNIA SECRETARIA	SD	NO BREAK	SD	SD	SD	SD	UTIL	0174	19/04/2010	\$ 1,276.00	337	
TECNIA SECRETARIA	SD	NO BREAK	SD	SD	SD	SD	UTIL	0174	19/04/2010	\$ 1,276.00	338	
TECNIA SECRETARIA	SD	NO BREAK	SD	SD	SD	SD	UTIL	0174	19/04/2010	\$ 1,276.00	339	
DIRECCION DE FINANZAS	02074	EQUIPO DE COMPUTO	SD	SD	SD	SD	UTIL	14872	24/11/2005	\$ 12,222.09	340	
DIRECCION DE FINANZAS		EQUIPO DE COMPUTO	COLOR GRIS	SD	SD	SD	UTIL	44097	23/12/2003	\$ 9,730.00	341	
DIRECCION DE FINANZAS	SD	MOUSE	OPTICO COLOR GRIS	ALASKA	M100-91P	17612274500000	UTIL	1495	07/12/2001	\$ 270.25	342	
DIRECCION DE FINANZAS	SD	NOBREAK	COLOR NEGRO	SOLA BASIC	KRN-21-481	E05-25049	UTIL	14872	24/11/2005	\$ 948.75	343	
DIRECCION DE FINANZAS	SD	NOBREAK	COLOR NEGRO	SOLA BASIC	KRN-21-481	E05-25046	UTIL	14872	24/11/2005	\$ 948.75	344	
DIRECCION DE FINANZAS	SD	NOBREAK	COLOR NEGRO	SOLA BASIC	KRN-21-481	E05-25054	UTIL	14872	24/11/2005	\$ 948.75	345	
DIRECCION DE FINANZAS	SD	TECLADO NUMERICO	COLOR NEGRO	TARGUS	PAUK001	SD	UTIL	5027	21/12/2001	\$ 671.63	346	
DIRECCION DE FINANZAS	SD	TECLADO Y COMPUTADORA	COLOR NEGRO	GENIUS	K6-19	7MSA39234864	UTIL	1516	23/03/2007	\$ 172.50	347	
DIRECCION DE FINANZAS	SD	PANTALLA PARA COMPUTADORA	17", COLOR NEGRO	SAMSUNG	740NW	HA17HYE991469W	UTIL	0131	01/03/2008	\$ 2,632.90	348	
DIRECCION DE FINANZAS	02056	PANTALLA PARA COMPUTADORA	17", COLOR NEGRO	SAMSUNG	740NW	HA17HYGFA10285N	UTIL	0135	01/02/2008	\$ 2,622.00	349	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

25 DE ENERO DE 2022

Acta núm. 015

DEPARTAMENTO	INVENTARIO ACTUAL	NOMBRE ESPECÍFICO DEL BIEN	OTRAS CARACTERÍSTICAS	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE USO	Nº. DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR	
DIRECCION DE FINANZAS	SD	UNIDAD DE DVD	COLOR NEGRO	SAMSUNG	** integrado en la computadora de Lolita Alonso	SD	UTIL	19862	01/04/2008	\$ 652.63	350
DIRECCION DE FINANZAS	SD	ACTUALIZACION ASPEL CDS 6	INCLUYE 1 CD, 1 MANUAL, 1 LIC DE GARANTIA	ASPEL	SD	SD	UTIL	19354	22/01/2008	\$ 2,751.95	351
DIRECCION DE FINANZAS	SD	ACTUALIZACION 5 USUARIOS ASPEL	INCLUYE 1 CD, 1 MANUAL, 1 LIC DE GARANTIA	ASPEL	SD	SD	UTIL	19353	22/01/2008	\$ 3,508.65	352
DIRECCION DE FINANZAS	SD	TECLADO MULTIMEDIA Y MOUSE OPTICO	COLOR NEGRO	PERFEC CHOICE	200451	00070528	UTIL	09XALM50	16/05/2008	\$ 509.15	353
DIRECCION DE FINANZAS	SD	MINI MOUSE	SD	SERTECHZONE GR		SD	UTIL	SD	22/02/2010	\$ 269.00	354
DIRECCION DE FINANZAS	SD	P.E.G. 0016 DEL 08/02/08, FACT 14997 DEL 07/02/08, 1 ADAPTADOR TELEFONICO P/2 LINEAS ATA (AUN NO LO TRAEN FORMALMENTE)	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	\$ 000.00	355
IMPRESORA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	\$ 4,458.00	356
DIRECCION DE FINANZAS	SD	DISCO CD-R	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	\$ 279.54	357
DIRECCION DE FINANZAS	SD	3 EQUIPOS DE COMPUTO	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	\$ 23,896.00	358
SISTEMAS	SD	1 MODULO DE MEMORIA 1 DISCO DURO 1 ACCES POINT, FIRMAS DE VIRUS	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	\$ 4,993.80	359
ALMACEN	SD	AMPLIFICADOR	COLOR NEGRO	SOUND TRACK	SA823C	5400300-41169	UTIL	23388	08/11/2000	\$ 1,729.99	360
ALMACEN	SD	CD	COLOR NEGRO	SOUND TRACK	SD-421	AM58060475-223	UTIL	10188	11/09/1999	\$ 1,802.00	361
ALMACEN	SD	MICROFONO	COLOR NEGRO	SHURE		SD	UTIL	10188	11/09/1999	\$ 737.00	362
ALMACEN	SD	MICROFONO	INHALAMBIRICO	SOUND TRACK	VXM 286T5	SD	UTIL	10188	11/09/1999	\$ 1,764.00	363
ALMACEN	SD	MICROFONO M/ 35	COLOR NEGRO	AUTEC	SD	SD	UTIL	24991	17/01/2001	\$ 370.00	364
BOQUETE JURIDICO GRATUITO	SD	TELEFONO	COLOR BLANCO	INTELBRAS		832230/98D	UTIL	4120	20/12/1999	\$ 276.00	365
CATASTRO	SD	NOBLEAK	UPSREG OPTMS06 BC RAK 18 MIN	SD	SD	SD	SD	1138	16/01/2011	\$ 945.50	366
CENTRO CULTURAL BENITO JUAREZ	SD	RECEPTOR PARA USO INHALAMBIRICO INCLUYE 2 MICROFONOS	COLOR NEGRO	STEREN		SD	UTIL	35079	14/02/06	\$ 1,581.35	367
COMPRAS	SD	MULTIFUNCIONAL	COLOR GRIS BLANCO	LEXMARK	4425-601	03370112556	UTIL	29517	12/04/2001	\$ 1,895.00	368
CONCERTACION	SD	RADIO PORTATIL	COLOR NEGRO	KENWOOD	TK 2720	30705188	UTIL	14512	30/01/2002	\$ 882.00	369
CONCERTACION	SD	RADIO PORTATIL	COLOR VERDE	MOTOROLA	FR0 3150	4221AE7441	UTIL	6487	07/04/2000	\$ 1,401.70	370
CONCERTACION	SD	TELEFONO	COLOR GRIS	INDETEL	2-9230A	70168123	UTIL	2371	14/02/1998	\$ 258.75	371
DEPORTES	SD	TELEFONO	COLOR NEGRO GRIS	GENERAL ELECTRIC	EX292310E7-A	60062243	UTIL	090511810	08/06/2001	\$ 145.04	372
DESARROLLO MUNICIPAL	SD	RADIO PORTATIL	COLOR NEGRO	KENWOOD	TK 2720	30705187	UTIL	14512	30/01/2002	\$ 1,892.00	373
DESARROLLO MUNICIPAL	SD	TELEFONO	COLOR BLANCO	PANASONIC	KX-TS55LX-W	81AA412375	UTIL	3191	05/03/1999	\$ 292.10	374
DIRECCION DE SALUD	SD	TELEFONO	COLOR BLANCO	INTELBRAS		990429/98D	UTIL	4120	20/12/1999	\$ 276.00	375
EVENTOS Y LOGISTICA	SD	4 CONECTORES PARA BOQUINA	SD	SD	SD	SD	UTIL	29958	15/06/2001	\$ 80.00	376
EVENTOS Y LOGISTICA	SD	5 SOPORTES PARA	PLASTICO C/NEGRO	AIDE AUDIO	HD-30	SD	UTIL	29958	15/06/2001	\$ 125.00	377
EVENTOS Y LOGISTICA	SD	MICROFONO INHALAMBIRICO DE MANG.	COLOR VERDE GRIS	SOUND TRACK	VXM 286T5	00084450	UTIL	0151	09/06/2007	\$ 1,450.00	378
EVENTOS Y LOGISTICA	SD	TELEFONO	COLOR GRIS	INDETEL	2-9230A	70187407	UTIL	2371	14/02/1998	\$ 258.75	379
EVENTOS Y LOGISTICA	SD	AMPLIFICADOR	COLOR NEGRO	ERATE	PABFX	AZADL40055	UTIL	10188	11/09/1999	\$ 5,664.00	380
EVENTOS Y LOGISTICA	SD	BAFLE	COLOR NEGRO	10A OUT	SA 152	SD	UTIL	29958	15/06/2001	\$ 2,999.00	381
EVENTOS Y LOGISTICA	SD	BASE (TORRE) PARA BAFLE	COLOR NEGRO	SD	SD	SD	UTIL	29958	15/06/2001	\$ 595.00	382
EVENTOS Y LOGISTICA	SD	BASE (TORRE) PARA BAFLE	COLOR NEGRO	SD	SD	SD	UTIL	29958	15/06/2001	\$ 595.00	383
EVENTOS Y LOGISTICA	SD	MICROFONO	INHALAMBIRICO	SOUND TRACK	VXM 286T5	SD	UTIL	10188	11/09/1999	\$ 1,764.00	384
SERVICIOS PUBLICOS	SD	TELEFONO	COLOR BLANCO	PANASONIC	KX-TS55LX-W	07BA413927	UTIL	4867	24/01/2000	\$ 248.40	385
OBRAS PUBLICAS	SD	INCLUYE CONECTOR DE ANTENA	PARA RADIO KENWOOD	SD	SD	SD	UTIL	10514	18/02/2005	\$ 194.39	386
OBRAS PUBLICAS	SD	INCLUYE ANTENA HELICAL VHF 148 162 MHZ	SD	SD	SD	SD	UTIL	10514	18/02/2005	\$ 141.45	387
OBRAS PUBLICAS	SD	TELEFONO	COLOR GRIS CLARO	INDETEL	2-9230A	70169396	UTIL	2371	14/02/1998	\$ 258.75	388
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SD	AUTOSTEREO	COLOR NEGRO	SONY	4800	SD	UTIL	8934	23/01/1999	\$ 1,971.00	389
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SD	TELEFONO INHALAMBIRICO	COLOR NEGRO	GENERAL ELECTRIC	27580G23-A	60028313	UTIL	29537	12/04/2007	\$ 249.90	390
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SD	TELEFONO	COLOR GRIS CLARO	INDETEL	SD	SD	UTIL	2371	14/02/1998	\$ 258.75	391
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SD	ANTENA	RED PARA REGISTRO CIVIL	SD	SD	SD	SD	A-225	22/09/2011	\$ 17,330.01	392
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SD	CELULAR	COLOR GRIS	SAMSUNG	SD	10494008022890	UTIL	601-0741924	09/02/2005	\$ 3,925.69	393

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

25 DE ENERO DE 2022

Acta núm. 015

BIENES CON REPORTE A CONTRALORIA											
DEPARTAMENTO	INVENTARIO ACTUAL	NOMBRE ESPECIFICO DEL BIEN	OTRAS CARACTERISTICAS	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE USO	No. DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICION	VALOR	
PRESIDENCIA	SD	LINEA TELEFONICA	SD	SD	SD	SD	UTIL	2.87671	30/03/1993	\$ 1,943.26	394
PRESIDENCIA	SD	DISCO DURO	INT.SAT 2.5" 500 GB TOSH	SD	SD	SD	SD	1135	16/01/2011	\$ 1,060.00	395
PRESIDENCIA	SD	SIRENA 100 W/CONTROL	SD	SD	SD	SD	SD	2547	13/09/2011	\$ 8,697.00	396
PRESIDENCIA	SD	BOCINA 100 WATTS	SD	SD	SD	SD	SD	2547	13/09/2011	\$ 2,197.00	397
PROTECCION CIVIL	SD	ANTENA MAGNETICA	SD	MAX RAD	SD	SD	UTIL	53	04/07/2002	\$ 1.00	398
PROTECCION CIVIL	SD	EQUIPO MOVIL	40 WATTS 2 CANALES	MOTOROLA	M410GC902A	869F92925	UTIL	4072	17/03/1999	\$ 5,945.50	399
PROTECCION CIVIL	SD	MICROFONO RADIO BASE	SD	MOTOROLA	D311KA77ASC	778RE3341	UTIL	2244	02/01/1995	\$ 219.80	400
PROTECCION CIVIL	SD	RADIO PORTATIL	COLOR VERDE	MOTOROLA	PRO-3150	422FAE7463	UTIL	6437	07/04/2000	\$ 3,403.71	401
PROTECCION CIVIL	SD	RADIO PORTATIL	COLOR NEGRO	KENWOOD	TK 2725	30704554	UTIL	14512	30/01/2002	\$ 3,892.00	402
PROTECCION CIVIL	0611	RADIO PORTATIL INCLUYE CARGADOR RAPIDO	COLOR NEGRO	KENWOOD	TK22121X	81200867	UTIL	1961	05/01/2008	\$ 1,644.35	403
SANTA MARIA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SE	RADIO PORTATIL	COLOR NEGRO	KENWOOD	TK 2725	SD	UTIL	14973	03/01/2002	\$ 1,652.00	404
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	CARGADOR FUNDIA PARA CELULAR	SD	SD	SD	SD	UTIL	51994	05/07/2001	\$ 165.00	405
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	CONSOLA OPERADORA	COLOR GRIS	PANASONIC	KX-T2240	8XAVCD35357	UTIL	3195	05/03/1999	\$ 1,954.43	406
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	INCLUYE EQUIPO MOVIL	25 WATTS 2 CANALES	KENWOOD	TK762	91200043	UTIL	1276	10/12/1998	\$ 4,926.60	407
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	INCLUYE ANTENA	SD	SD	SD	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 310.00	408
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	INCLUYE CONTROLADOR DE LUZ DE SEÑALIZACION	SD	SD	SD	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 2,277.00	409
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	INCLUYE CONTROLES	SD	SD	SD	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 925.00	410
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	INCLUYE RADIO MOVIL	COLOR NEGRO	KENWOOD	TK 762HG 2	40702868	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 6,743.00	411
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	INCLUYE SIRENA	SD	SD	SD	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 4,035.00	412
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	INCLUYE TORRETA	SD	SD	SD	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 14,910.00	413
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	ANTENA HASTIL PARA BASE GT150-2	SD	SD	SD	SD	UTIL	14514	30/01/2002	\$ 2,270.00	414
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	CARGADOR NORMAL	INCLUYE	KENWOOD	K5C 15	SD	UTIL	05374	10/04/2003	\$ 414.70	415
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	CARGADOR NORMAL	INCLUYE	KENWOOD	K5C 15	SD	UTIL	05374	10/04/2003	\$ 414.70	416
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	CARGADOR NORMAL	INCLUYE	KENWOOD	K5C 15	SD	UTIL	05374	10/04/2003	\$ 414.70	417
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	CARGADOR RAPIDO	INCLUYE	KENWOOD	K5C24	SD	UTIL	05374	10/04/2003	\$ 882.62	418
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	CARGADOR RAPIDO	INCLUYE	KENWOOD	K5C24	SD	UTIL	05374	10/04/2003	\$ 882.62	419
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	CARGADOR RAPIDO	INCLUYE	KENWOOD	K5C24	SD	UTIL	05374	10/04/2003	\$ 882.62	420
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	CARGADOR RAPIDO	INCLUYE	KENWOOD	K5C24	SD	UTIL	05374	10/04/2003	\$ 882.62	421
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	EQUIPO REPETIDOR	COLOR NEGRO	MOTOROLA	CDR700	1097DCR216, 1097DCR113	UTIL	07228	24/11/2003	\$ 32,397.79	422
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	FUENTE DE PODER	13.8 VDC, 7 AMPS.	ASTRON	SI 11R	98072007	UTIL	4164	17/05/1999	\$ 1,465.68	423
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	INCLUYE 30 MTS DE CABLE BELDEM MOD. 9913	SD	SD	SD	SD	UTIL	14514	30/01/2002	\$ 900.00	424
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	INCLUYE ANTENA	SD	SD	SD	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 310.00	425
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	INCLUYE ANTENA	SD	SD	SD	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 310.00	426
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	INCLUYE ANTENA	SD	SD	SD	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 310.00	427
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	INCLUYE ANTENA	SD	SD	SD	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 310.00	428
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	INCLUYE BRAZO LATERAL SV430	SD	SD	SD	SD	UTIL	14514	30/01/2002	\$ 389.00	429
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	INCLUYE CONTROLADOR DE LUZ DE SEÑALIZACION	SD	SD	SD	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 2,277.00	430
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	INCLUYE CONTROLADOR DE LUZ DE SEÑALIZACION	SD	FEDERAL SIGNAL	SD	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 2,277.00	431
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	INCLUYE CONTROLADOR DE LUZ DE SEÑALIZACION	SD	SD	SD	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 2,277.00	432
SECRETARIA PARTICULAR MÓDULO SEGURIDAD PUEBLA	SD	INCLUYE CONTROLADOR DE LUZ DE SEÑALIZACION	SD	SD	SD	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 2,277.00	433

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

25 DE ENERO DE 2022

Acta núm. 015

BIENES CON REPORTE A CONTRALORIA										
DEPARTAMENTO	INVENTARIO	NOMBRE ESPECIFICO DEL BIEN	OTRAS CARACTERISTICAS	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE USO	No. DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICION	VALOR
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	INCLUYE CONTROLADOR DE LUZ DE SEÑALIZACION	SD	SD	SD	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 2,277.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	INCLUYE CONTROLES	SD	SD	SD	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 975.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	INCLUYE CONTROLES	6 BOTONES	SD	SD	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 975.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	INCLUYE CONTROLES	SD	SD	SD	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 975.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	INCLUYE CONTROLES	5 BOTONES	SD	SD	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 975.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	INCLUYE CONTROLES	SD	SD	SD	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 975.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	INCLUYE LAMPARA DE OBSTRUCCION	SD	SD	SD	SD	UTIL	15066	18/05/2002	\$ 1,276.50
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	INCLUYE MANO DE OBRA E INSTALACION	SD	SD	SD	SD	UTIL	14514	30/01/2002	\$ 1,000.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	INCLUYE MANO DE OBRA E INSTALACION	SD	SD	SD	SD	SD	15066	18/05/2002	\$ 5,750.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	INCLUYE RADIO MOVIL	COLOR NEGRO	KENWOOD	TK-762HG-1	80700750	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 6,743.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	INCLUYE RADIO MOVIL	SD	KENWOOD	TK-762HG-1	80702870	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 6,743.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	INCLUYE RADIO MOVIL	COLOR NEGRO	KENWOOD	TK-762HG-1	80700528	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 6,743.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	INCLUYE RADIO MOVIL	COLOR NEGRO	KENWOOD	TK-762HG-1	80700758	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 6,743.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	INCLUYE SIRENA	SD	SD	SD	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 4,035.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	INCLUYE SIRENA	SD	FEDERAL SIGNAL	SD	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 4,035.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	INCLUYE SIRENA	SD	SD	SD	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 4,035.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	INCLUYE SIRENA	SD	FEDERAL SIGNAL	PA300	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 4,035.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	INCLUYE SIRENA	SD	SD	SD	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 4,035.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	INCLUYE TORRETA	SD	SD	SD	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 14,910.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	INCLUYE TORRETA	SD	SD	SD	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 14,910.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	INCLUYE TORRETA	SD	FEDERAL SIGNAL	SD	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 14,910.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	INCLUYE TORRETA	SD	FEDERAL SIGNAL	SD	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 14,910.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	INCLUYE ANTENA	SD	SD	SD	SD	UTIL	14515	30/01/2002	\$ 310.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	RADIO MOVIL	COLOR NEGRO	MOTOROLA	D491RA73ASB	778TTQ1418	UTIL	392	04/03/1993	\$ 2,349.89
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	RADIO MOVIL CON AMPLIFONDO	EN VHF DE 4 CANALES	MOTOROLA	PRO-3100	10BAC6386	UTIL	#715	05/01/2001	\$ 5,382.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	RADIO PORTATIL	COLOR NEGRO	KENWOOD	TK-272G	80703738	UTIL	14512	30/01/2002	\$ 3,892.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	RADIO PORTATIL	COLOR NEGRO	KENWOOD	TK-272G	30705389	UTIL	14512	30/01/2002	\$ 3,892.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	RADIO PORTATIL	COLOR NEGRO	KENWOOD	TK-272G	30704524	UTIL	14512	30/01/2002	\$ 3,892.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	RADIO PORTATIL	COLOR NEGRO	KENWOOD	TK-272G	30901945	UTIL	14973	03/05/2002	\$ 3,892.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	REGULADOR DE VOLTAJE	ELECTRONICO COLOS	FAC	SD	060511686	UTIL	724	25/10/2006	\$ 920.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	TORRE RCONIT REFORZADA	SD	SD	ST35	SD	UTIL	15066	18/05/2002	\$ 15,827.45
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	REPETIDOR DE MOTORBO ANALOGO Y DIGITAL	SD	SD	SD	SD	UTIL	24452	19/03/2010	\$ 35,551.68
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	REPETIDOR DE MOTORBO ANALOGO Y DIGITAL	SD	SD	SD	SD	UTIL	24452	19/03/2010	\$ 35,668.25
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	RADIO MOVIL DIGITAL	SD	SD	SD	563TKQ1957	UTIL	24875	18/05/2010	\$ 10,696.36
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	RADIO MOVIL DIGITAL	SD	SD	SD	563TKS0816	UTIL	24875	18/05/2010	\$ 10,696.36
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	RADIO MOVIL DIGITAL	SD	SD	SD	563TKS1098	UTIL	24875	18/05/2010	\$ 10,696.36
SEGURIDAD PUBLICA (COLON) SEGURIDAD PUBLICA	SD	RADIO MOVIL DIGITAL	SD	SD	SD	563TKS0817	UTIL	24875	18/05/2010	\$ 10,696.36

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Acta núm. 015

BIENES CON REPORTE A CONTRALORIA											
DEPARTAMEN TO	INVENTARIO ACTUAL	NOMBRE ESPECIFICO DEL BIEN	OTRAS CARACTERISTICAS	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE USO	No. DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICION	VALOR	
SEGURIDAD PUBLICA (COLON)	SD	RADIO MOVIL DIGITAL	SD	SD	SD	563TKL0781	UTIL	24875	18/05/2010	\$ 10,696.96	471
SEGURIDAD PUBLICA (COLON)	SD	RADIO MOVIL DIGITAL	SD	SD	SD	563TKLQ3358	UTIL	24875	18/05/2010	\$ 10,696.96	472
SEGURIDAD PUBLICA (COLON)	SD	RADIO MOVIL DIGITAL	SD	SD	SD	563TKLQ3368	UTIL	24875	18/05/2010	\$ 10,696.96	473
SEGURIDAD PUBLICA (COLON)	SD	EQUIPO PORTATIL DIGITAL	9 RADIOS	SD	SD	SD	SD	A 1175 Y A 1174	22/09/2011	\$ 92,599.32	474
SEGURIDAD PUBLICA (COLON)	SD	KIT D12 FARES D/LAMPARA ESTROBOTIC	SD	SD	SD	SD	SD	A1627	26/05/2011	\$ 4,903.32	475
SEGURIDAD PUBLICA (COLON)	SD	LAMPARA	SD	WHELEN DE RED	SD	SD	SD	A-2656	29/09/2011	\$ 7,361.84	476
SEGURIDAD PUBLICA (COLON)	SD	TORRERA	SD	WHELEN ROJO BLANCO	SD	SD	SD	A-2056	29/09/2011	\$ 14,778.40	477
SEGURIDAD PUBLICA (EL COYOTE)	SD	INCLUIE FUENTE DE PODER	20 AMPERS	ASTRON	N 115R	9303090	UTIL	SD	SD	\$ 1.00	478
SEGURIDAD PUBLICA (EL FUENTE)	SD	FUENTE DE PODER	11 AMP COLOR NEGRO	ASTRON	N 11P	201021052	UTIL	9338	14/06/2001	\$ 1,120.11	479
SEGURIDAD PUBLICA (ESPERANZA)	SD	RADIO PORTATIL	COLOR VERDE	MOTOROLA	PRO 3150	4227AE1085	UTIL	6437	07/04/2000	\$ 8,401.70	480
SEGURIDAD PUBLICA (ESPERANZA)	SD	RADIO DIGITAL	COLOR NEGRO	MOTOROLA (OTOROLA)	DGM4100	SERIE 5187M57091	UTIL	SERIE A VOLVO	16/02/2012	\$ 12,232.20	481
SEGURIDAD PUBLICA (ESPERANZA)	SD	SD	SD	45W 136	SD	CLAVE	SD	3764	SD	\$ 1.00	482
SEGURIDAD PUBLICA (ESPERANZA)	SD	KIT DE ACCESORIO PARA BATA UNF	COLOR NEGRO	SD	SD	LAM272H951ALAN	SD	SD	SD	\$ 1.00	483
SEGURIDAD PUBLICA (ESPERANZA)	SD	SD	SD	SD	SD	CLAVE KIT1320	UTIL	SERIE A VOLVO	16/02/2012	\$ 7,033.08	484
SEGURIDAD PUBLICA (ESPERANZA)	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	3764	SD	\$ 1.00	485
SEGURIDAD PUBLICA (154)	SD	RADIO DIGITAL	COLOR NEGRO	MOTOROLA (OTOROLA) DIGITAL C/SPD	DGM4100	5637N1762	UTIL	A 3763	16/02/2012	\$ 9,268.40	486
SEGURIDAD PUBLICA (154)	SD	KIT DE ANTENA	1/4	SD	SD	SD	UTIL	A 3763	16/02/2012	\$ 990.00	487
SEGURIDAD PUBLICA (154)	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	\$ 1.00	488
SEGURIDAD PUBLICA (154)	SD	RADIO DIGITAL	COLOR NEGRO	MOTOROLA (OTOROLA) DIGITAL C/SPD	DGM4100	5637N1762	UTIL	A 3763	16/02/2012	\$ 9,268.40	489
SEGURIDAD PUBLICA (154)	SD	KIT DE ANTENA	1/4	SD	SD	SD	UTIL	A 3763	16/02/2012	\$ 870.00	490
SEGURIDAD PUBLICA (TRIGOS)	SD	RADIO PORTATIL	SD	MOTOROLA	SD	9777W2095	UTIL	24127	11/02/2010	\$ 10,996.80	491
SEGURIDAD PUBLICA (TRIGOS)	SD	RADIO PORTATIL	SD	MOTOROLA	SD	9777W3091	UTIL	24127	11/02/2010	\$ 10,996.80	492
SEGURIDAD PUBLICA (TRIGOS)	SD	RADIO PORTATIL	SD	MOTOROLA	SD	9777W4730	UTIL	24127	11/02/2010	\$ 10,996.80	493
SEGURIDAD PUBLICA (TRIGOS)	SD	RADIO PORTATIL	SD	MOTOROLA	SD	9777W2029	UTIL	24127	11/02/2010	\$ 10,996.80	494
SEGURIDAD PUBLICA (TRIGOS)	SD	RADIO PORTATIL	SD	MOTOROLA	SD	9777W4712	UTIL	24127	11/02/2010	\$ 10,996.80	495
SEGURIDAD PUBLICA (TRIGOS)	SD	RADIO PORTATIL	SD	MOTOROLA	SD	9777W2091	UTIL	24127	11/02/2010	\$ 10,996.80	496
SEGURIDAD PUBLICA (TRIGOS)	SD	RADIO PORTATIL	SD	MOTOROLA	SD	9777W0098	UTIL	24127	11/02/2010	\$ 10,996.80	497
SEGURIDAD PUBLICA (TRIGOS)	SD	RADIO PORTATIL	SD	MOTOROLA	SD	9777W2021	UTIL	24127	11/02/2010	\$ 10,996.80	498
SEGURIDAD PUBLICA (TRIGOS)	SD	RADIO PORTATIL	SD	MOTOROLA	SD	9777W0155	UTIL	24127	11/02/2010	\$ 10,996.80	499
SEGURIDAD PUBLICA (TRIGOS)	SD	RADIO PORTATIL	SD	MOTOROLA	SD	0377KWB136	UTIL	24127	11/02/2010	\$ 12,698.52	500
BIENES EN PROCESO DE AVERIGUACION	SD	RADIO PORTATIL	COLOR VERDE	MOTOROLA	PRO 3150	4227AE7510	UTIL	6437	07/04/2000	\$ 8,401.70	501
BIENES EN PROCESO DE AVERIGUACION	SD	RADIO PORTATIL	COLOR VERDE	MOTOROLA	PRO 3150	4227AE1874	UTIL	6437	07/04/2000	\$ 8,401.70	502
SERVICIOS PUBLICOS	SD	RADIO PORTATIL	COLOR NEGRO	KENWOOD	TK 2720	30704553	UTIL	14512	30/01/2002	\$ 3,892.00	503
SERVICIOS PUBLICOS	SD	INCLUIE EQUIPO MOVIL	40 WATTS 20 CANALES	MOTOROLA	M41DGC3012A	869FY2544	UTIL	4071 Y 2868	17/03/1999 Y 18/07/98	\$ 6,145.05	504
SERVICIOS PUBLICOS	SD	INCLUIE MICROFONO MOVIL	COMPACTO COLOR NEGRO	SD	SD	SD	UTIL	10447	09/02/2005	\$ 645.15	505
SISTEMAS	SD	TELEFONO	COLOR BEIGE	PANASONIC	KX-T551KW	8ABAA125253	UTIL	4080	20/12/1999	\$ 276.00	506
SISTEMAS/IN EA	SD	BATERIA DE GEL	SD	SD	SD	SD	UTIL	3191	05/03/1999	\$ 615.94	507
TELEFONICA SISTEMAS/IN EA	SD	BATERIA DE GEL	SD	SD	SD	SD	UTIL	3191	05/03/1999	\$ 615.94	508
TELEFONICA SISTEMAS/IN EA	SD	TARIFICADOR DE LLAMADAS DE 2 A64 EXTENSIONES	SD	LIGHT	SD	SD	UTIL	3192	05/03/1999	\$ 4,133.90	509
ALMACEN	SD	CABALLETE METALICO	COLOR NEGRO 75X3 75	SD	SD	SD	UTIL	81024	13/07/2007	\$ 330.17	1249 28

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

25 DE ENERO DE 2022

Acta núm. 015

BIENES CON REPORTE A CONTRALORIA										
DEPARTAMENTO	INVENTARIO ACTUAL	NOMBRE ESPECIFICO DEL BIEN	OTRAS CARACTERISTICAS	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE USO	Nº. DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICION	VALOR
SEGURIDAD PUBLICA (COLÓN)	50	LAMPARA DE MANDO	COLOR NEGRO	HUSKY	50	50	UTIL	517	24/04/2008	\$ 1.00
SEGURIDAD PUBLICA (COLÓN)	50	LAMPARA DE MANDO	COLOR NEGRO	HUSKY	50	50	UTIL	517	24/04/2008	\$ 1.00
SERVICIOS PUBLICOS (SERVICIOS)	50	BOMBA	DE 1 1/2 HP	SIEMENS	50	D98	UTIL	050473	18/03/1999	\$ 959.86
SERVICIOS PUBLICOS (SERVICIOS)	50	DIABLO	CON LLANTAS DE AIRE	50	50	50	UTIL	218	30/03/2001	\$ 1,955.00
SERVICIOS PUBLICOS (SERVICIOS)	50	DIABLO	CON LLANTAS DE AIRE	50	50	50	UTIL	218	30/03/2001	\$ 1,955.00
SERVICIOS PUBLICOS (SERVICIOS)	50	DIABLO	CON LLANTAS DE AIRE	50	50	50	UTIL	218	30/03/2001	\$ 1,955.00
SERVICIOS PUBLICOS (SERVICIOS)	50	DIABLO	CON LLANTAS DE AIRE	50	50	50	UTIL	218	30/03/2001	\$ 1,955.00
SERVICIOS PUBLICOS (SERVICIOS)	50	MOTOBOMBA AUTOCCEBANTE	COLOR BEIGE	HONDA	WB30T	WACT-1249535	UTIL	039570	11/06/2007	\$ 5,045.63
SERVICIOS PUBLICOS (SERVICIOS)	50	PODADORA	MANUAL		FOM 36 TR	50	UTIL	050472	18/03/1999	\$ 1,349.81
SERVICIOS PUBLICOS (SERVICIOS)	50	TRANSFORMADOR	TRANSICO DE 15KVA EN 13200/220 127 NORMA I		50	50	UTIL	1645	21/01/2007	\$ 18,420.00
SERVICIOS PUBLICOS (SERVICIOS)	50	CONTENEDOR DE BASURA	COLOR GRIS, 240 LTS. APROX	CITYBAC	50	50	UTIL	75947	19/02/2008	\$ 2,202.25
SERVICIOS PUBLICOS (SERVICIOS)	50	CONTENEDOR DE BASURA	COLOR GRIS, 240 LTS. APROX	CITYBAC	50	50	UTIL	75947	19/02/2008	\$ 2,202.25
SERVICIOS PUBLICOS (SERVICIOS)	50	CONTENEDOR DE BASURA	COLOR GRIS, 240 LTS. APROX	CITYBAC	50	50	UTIL	75947	19/02/2008	\$ 2,202.25
SERVICIOS PUBLICOS (SERVICIOS)	50	CONTENEDOR DE BASURA	COLOR GRIS, 240 LTS. APROX	CITYBAC	50	50	UTIL	75947	19/02/2008	\$ 2,202.25
SERVICIOS PUBLICOS (SERVICIOS)	50	CONTENEDOR DE BASURA	COLOR GRIS, 240 LTS. APROX	CITYBAC	50	50	UTIL	75947	19/02/2008	\$ 2,202.25
SERVICIOS PUBLICOS (SERVICIOS)	50	CONTENEDOR DE BASURA	COLOR GRIS, 240 LTS. APROX	CITYBAC	50	50	UTIL	75947	19/02/2008	\$ 2,202.25
SERVICIOS PUBLICOS (SERVICIOS)	50	CONTENEDOR DE BASURA	COLOR GRIS, 240 LTS. APROX	CITYBAC	50	50	UTIL	75947	19/02/2008	\$ 2,202.25
SERVICIOS PUBLICOS (SERVICIOS)	50	CONTENEDOR DE BASURA	COLOR GRIS, 240 LTS. APROX	CITYBAC	50	50	UTIL	75947	19/02/2008	\$ 2,202.25
SERVICIOS PUBLICOS (SERVICIOS)	50	CONTENEDOR DE BASURA	COLOR GRIS, 240 LTS. APROX	CITYBAC	50	50	UTIL	75947	19/02/2008	\$ 2,202.25
SERVICIOS PUBLICOS (SERVICIOS)	50	CONTENEDOR DE BASURA	COLOR GRIS, 240 LTS. APROX	CITYBAC	50	50	UTIL	75947	19/02/2008	\$ 2,202.25
SERVICIOS PUBLICOS (SERVICIOS)	50	CONTENEDOR DE BASURA	COLOR GRIS, 240 LTS. APROX	CITYBAC	50	50	UTIL	75947	19/02/2008	\$ 2,202.25
SERVICIOS PUBLICOS (SERVICIOS)	50	CUERPO DE ANDAMIO	DE TUBO COLOR NEGRO	50	50	50	UTIL	253	05/06/2008	\$ 2,515.63
SERVICIOS PUBLICOS (SERVICIOS)	50	CUFFRO DE ANDAMIO	DE TUBO COLOR NEGRO	50	50	50	UTIL	253	05/06/2008	\$ 2,515.63
SECRETARIA PARTICULAR OFICINA MAYOR DIRECCION DE SALUD	50	RENTA EQUIPO MOVIL INTERNET/ TELEFONOS CELULARES PANA	50	50	50	50	UTIL	888	06/12/2001	\$ 6,612.00
DIRECCION DE SALUD	50	TAMER INALAMBRICO	50	50	50	50	UTIL	3815016845	13/01/2008	\$ 181.00
DIRECCION DE SALUD	50	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA	50	50	50	50	UTIL	3261	13/03/2007	\$ 2,193.61
DIRECCION DE SALUD	50	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA	50	50	50	50	UTIL	3287	13/03/2007	\$ 2,193.61
TESORERIA MUNICIPAL	50	CAMPER	CABINA CON VENTANAS, PINTADA AL COLOR DE LA CAMARONETA	RAZ	50	50	UTIL	0648	03/07/2008	\$ 10,077.50
TESORERIA MUNICIPAL SEGURIDAD PUBLICA	50	INCLUYE TUMBABURROS O BURRERA	TUBULAR REDONDO DE 2 5" DE DIAMETRO	50	50	50	UTIL	000203	24/01/2002	\$ 1,265.00
SEGURIDAD PUBLICA	50	INCLUYE TORRETA FLASH CUADRUPLE	50	50	50	50	UTIL	7759	05/06/2007	\$ 2,890.00
SEGURIDAD PUBLICA	50	INCLUYE TORRETA FLASH CUADRUPLE	50	50	50	50	UTIL	7759	05/06/2007	\$ 2,890.00
SEGURIDAD PUBLICA	50	ESTRUCTURA METALICA (PROTECCION)	50	50	50	50	UTIL	1105	04/03/2009	\$ 8,700.01
SEGURIDAD PUBLICA	50	INCLUYE BANCA	TUBULAR CUADRADO, ASIENTO CON CUBIERTA DE FIBRA DE VIDRIO Y PORTA ESPUMAS	50	50	50	UTIL	000203	24/01/2002	\$ 7,180.00
SEGURIDAD PUBLICA	50	INCLUYE ROLL BAR	TUBULAR DE 2 5" COLOR NEGRO	50	50	50	UTIL	000203	24/01/2002	\$ 2,955.00
SEGURIDAD PUBLICA	50	INCLUYE TUMBABURROS O BURRERA	PLACA DE ACERO TUBULAR REDONDO COLOR NEGRO	50	50	50	UTIL	000203	24/01/2002	\$ 4,680.00
SEGURIDAD PUBLICA	50	INCLUYE BANCA	TUBULAR CUADRADO, ASIENTO CON CUBIERTA DE FIBRA DE VIDRIO Y PORTA ESPUMAS	50	50	50	UTIL	000204	24/01/2002	\$ 2,380.00
SEGURIDAD PUBLICA	50	INCLUYE PASA MANOS TRASERO	TUBULAR REDONDO DE 2 5" COLOR NEGRO	50	50	50	UTIL	000203	24/01/2002	\$ 2,495.00
SEGURIDAD PUBLICA	50	INCLUYE ROLL BAR	TUBULAR DE 2 5" COLOR NEGRO	50	50	50	UTIL	000208	24/01/2002	\$ 2,380.00
SEGURIDAD PUBLICA	50	TUMBABURROS O BURRERA	PLACA DE ACERO TUBULAR REDONDO COLOR NEGRO	50	50	50	UTIL	000203	24/01/2002	\$ 1,680.00
SEGURIDAD PUBLICA	50	INCLUYE BANCA	TUBULAR CUADRADO, ASIENTO CON CUBIERTA DE FIBRA DE VIDRIO Y PORTA ESPUMAS	50	50	50	UTIL	000203	24/01/2002	\$ 2,380.00
SEGURIDAD PUBLICA	50	INCLUYE PASA MANOS TRASERO	TUBULAR REDONDO DE 2 5" COLOR NEGRO	50	50	50	UTIL	000203	24/01/2002	\$ 1,495.00
SEGURIDAD PUBLICA	50	INCLUYE ROLL BAR	TUBULAR DE 2 5" COLOR NEGRO	50	50	50	UTIL	000203	24/01/2002	\$ 1,955.00
SEGURIDAD PUBLICA	50	INCLUYE TUMBABURROS O BURRERA	PLACA DE ACERO TUBULAR REDONDO COLOR NEGRO	50	50	50	UTIL	000203	24/01/2002	\$ 3,680.00
SEGURIDAD PUBLICA	50	INCLUYE BANCA	TUBULAR CUADRADO, ASIENTO CON CUBIERTA DE FIBRA DE VIDRIO Y PORTA ESPUMAS	50	50	50	UTIL	000203	24/01/2002	\$ 1,380.00
SEGURIDAD PUBLICA	50	INCLUYE PASA MANOS TRASERO	TUBULAR REDONDO DE 2 5" COLOR NEGRO	50	50	50	UTIL	000203	24/01/2002	\$ 1,495.00
SEGURIDAD PUBLICA	50	INCLUYE ROLL BAR	TUBULAR DE 2 5" COLOR NEGRO	50	50	50	UTIL	000203	24/01/2002	\$ 1,955.00
SEGURIDAD PUBLICA	50	INCLUYE ROTULADO POLICIAL	50	50	50	50	UTIL	000203	24/01/2002	\$ 2,645.00
SEGURIDAD PUBLICA	50	INCLUYE TUMBABURROS O BURRERA	PLACA DE ACERO TUBULAR REDONDO COLOR NEGRO	50	50	50	UTIL	000208	24/01/2002	\$ 3,680.00
BIENES EN PROCESO DE ADQUISICION	50	EQUIPO MOVIL DE 40 WATTS 20 CANALES	50	50	M130	869FYE1850	UTIL	2869	18/07/1998	\$ 9,670.93

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Acta núm. 015

DEPARTAMENTO	INVENTARIO	NOMBRE ESPECÍFICO DEL BIEN	OTRAS CARACTERÍSTICAS	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE USO	No. DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	INCLUYE ROTULADO POLICIAL	SD	SD	SD	SD	UTIL	000203	24/01/2002	\$ 2,645.00
DESARROLLO SUSTENTABLE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SD	CARRROCERIA	COLOR BLANCO	SD	SD	SD	UTIL	0264	04/04/2001	\$ 26,450.00
PROTECCIÓN CIVIL	SD	CARRROCERIA DE ESTACAS	COLOR BLANCO	SD	SD	SD	UTIL	0390	16/07/2008	\$ 10,350.00
PROTECCIÓN CIVIL	SD	CAMPER	TIPO PANORAMICO CON VENTANAS	SD	SD	SD	UTIL	0646	02/07/2008	\$ 6,950.00
PROTECCIÓN CIVIL	006701	TORRETA CODE	COLOR ROJO DE 8 MODULOS	SD	SD	SD	UTIL	2311	18/09/2008	\$ 22,800.00
PROTECCIÓN CIVIL	SD	INCLUYE INSTALACION DE TORRETA DE LUJO C/ SIRENAS Y ACCESORIOS INCLUYE CANALES	SD	SD	SD	SD	UTIL	6794	07/06/2000	\$ 25,227.55
PROTECCIÓN CIVIL	SD	INCLUYE INSTALACION	MOTOCICLETA M 443DCR012A 125 A	SD	SD	8699FC1284	UTIL	2883	18/07/1998	\$ 9,620.93
EVENTOS Y LOGISTICA	SD	INCLUYE 1 CAJA SECA C/ COPETE ALUMINIO	SD	SD	SD	SD	SD	2883	18/07/1998	\$ 1,240.00
EVENTOS Y LOGISTICA	SD	INCLUYE 1 CAJA SECA C/ COPETE ALUMINIO	SD	SD	SD	SD	UTIL	301	27/01/2001	\$ 21,000.00
DESARROLLO MUNICIPAL	SD	CASCO	SD	SD	SD	SD	UTIL	28772	11/09/2008	\$ 500.00
EVENTOS Y LOGISTICA	SD	TEMPLETE INCLUYE 2 ESCALERA METALICAS	CON VALOR UNITARIO DE 794.50	SD	SD	SD	UTIL	1042	03/09/1992	\$ 51.30
EVENTOS Y LOGISTICA	SD	TEMPLETE INCLUYE 20 PARES DE BASES	40 BASES CON VALOR UNITARIO DE 306.00 CADA BASE (612.00 CADA PAR)	SD	SD	SD	UTIL	1507	29/09/1998	\$ 1,589.00
EVENTOS Y LOGISTICA	SD	TEMPLETE INCLUYE 25 HORAS	CON VALOR UNITARIO DE 41.35	SD	SD	SD	UTIL	1507	29/09/1998	\$ 12,240.00
EVENTOS Y LOGISTICA	SD	TEMPLETE INCLUYE 25 HORAS	CON VALOR UNITARIO DE 41.35	SD	SD	SD	UTIL	2174	08/09/98	\$ 1,528.75
EVENTOS Y LOGISTICA	SD	TEMPLETE INCLUYE 25 HORAS	CON VALOR UNITARIO DE 41.35	SD	SD	SD	UTIL	5811.3185	11/09/98	\$ 917.25
EVENTOS Y LOGISTICA	SD	TEMPLETE INCLUYE 20 PARES DE BASES	40 BASES CON VALOR UNITARIO DE 306.00 CADA BASE (612.00 CADA PAR)	SD	SD	SD	UTIL	1507	29/09/1998	\$ 12,240.00
SECRETARÍA PASTORAL	SD	MINI BANDERA	BASE METALICA	SD	SD	SD	UTIL	1042	02/09/1992	\$ 51.30
PROTECCIÓN CIVIL	SD	ASPIRADOR PORTATIL	ELECTRÓNICO CON CAPACIDAD DE HASTA 1.1 LT	UNIVERSE	DE 94805	PD118729	UTIL	0148	11/06/2001	\$ 18,400.00
PROTECCIÓN CIVIL	SD	CARRO CAMILLA	FABRICADO EN ALUMINIO	FERNY	29	SD	UTIL	0148	11/06/2001	\$ 18,400.00
PROTECCIÓN CIVIL	SD	CASCO	C/ MECA	SD	CALIFORNIA	SD	UTIL	28407	18/09/2000	\$ 1,711.50
PROTECCIÓN CIVIL	SD	EQUIPO FIJO	OR COMACTO 40 CANALES	MAXON	MCB 30	SD	UTIL	713	21/09/2006	\$ 2,441.23
PROTECCIÓN CIVIL	SD	EXTINGUIDOR	6 KILOS COLOR ROJO	SD	SD	SD	UTIL	28407	18/09/2000	\$ 402.50
PROTECCIÓN CIVIL	SD	EXTINGUIDOR	6 KILOS COLOR ROJO	SD	SD	SD	UTIL	28407	18/09/2000	\$ 402.50
PROTECCIÓN CIVIL	SD	GUAYABRERO	COLOR BLANCO	MEDISENSE	SD	08995 7110	UTIL	812	15/11/2002	\$ 1,322.50
PROTECCIÓN CIVIL	SD	INMOVILIZADOR PEDIATRICO	COLOR AZUL	LEF	SD	SD	UTIL	0148	11/06/2001	\$ 1,150.00
PROTECCIÓN CIVIL	SD	INMOVILIZADOR DE CRANEO	COLOR AMARILLO	ATP	SD	SD	REGULAR	0148	11/06/2001	\$ 1,610.00
PROTECCIÓN CIVIL	SD	RUEGO DE ROTULOS CON LA LEYENDA PROTECCION CIVIL MUNICIPAL COLON, QRO	INCLUIDOS EN LA CAMIONETA FORD ECOLINA	SD	SD	SD	UTIL	148	11/06/2001	\$ 1,725.00
PROTECCIÓN CIVIL	SD	LAMPARA SORDA	DE ALUMINIO C/ NEGRO	MAG-LITE	SD	D3026941118	UTIL	28407	18/09/2000	\$ 690.00
PROTECCIÓN CIVIL	SD	LAMPARA SORDA	DE ALUMINIO C/ NEGRO	MAG-LITE	SD	D3029958004	UTIL	28407	18/09/2000	\$ 690.00
PROTECCIÓN CIVIL	SD	LAMPARA SORDA	DE ALUMINIO C/ NEGRO	MAG-LITE	SD	D3026574285	UTIL	28407	18/09/2000	\$ 690.00
PROTECCIÓN CIVIL	SD	TRAJE DE APLICULTOR	SD	SD	SD	SD	UTIL	28407	18/09/2000	\$ 1,207.50
PROTECCIÓN CIVIL	SD	TRAJE DE APLICULTOR	SD	SD	SD	SD	UTIL	28407	18/09/2000	\$ 1,207.50
PROTECCIÓN CIVIL	SD	TRAJE DE APLICULTOR	SD	SD	SD	SD	UTIL	28407	18/09/2000	\$ 1,207.50
PROTECCIÓN CIVIL	SD	LAMPARA	SD	SD	SD	SD	UTIL	4827-FV 1515794	08/03/2008	\$ 304.85
PROTECCIÓN CIVIL	SD	LAMPARA	SD	SD	SD	SD	UTIL	4827-FV 1515794	08/03/2008	\$ 304.85
PROTECCIÓN CIVIL	SD	RADIOS INCLUYEN CARGADOR	SD	SD	SD	SD	UTIL	4827-FV 1515794	08/03/2008	\$ 2,490.00
SEGURIDAD PÚBLICA (AJUCHITLANI)	SD	CHALECO ANTIBALAS	FABRICADO EN TWARDON	AMERICAN BODY ARMOR	TACTICAL VEST	SD	UTIL	000210	28/01/2002	\$ 6,555.00
SEGURIDAD PÚBLICA (AJUCHITLANI)	SD	CHALECO ANTIBALAS	FABRICADO EN TWARDON	AMERICAN BODY ARMOR	TACTICAL VEST	SD	UTIL	000210	28/01/2002	\$ 6,555.00
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	CASCO ANTIMOTIN	DE POLICARBONATO C/ CARETA PROTECCION DE CUELLO Y BARBIQUEJO	SD	SD	SD	UTIL	065	29/06/1999	\$ 1,058.00
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	CASCO ANTIMOTIN	DE POLICARBONATO C/ CARETA PROTECCION DE CUELLO Y BARBIQUEJO	SD	SD	SD	UTIL	065	29/06/1999	\$ 1,058.00
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	CASCO ANTIMOTIN	DE POLICARBONATO C/ CARETA PROTECCION DE CUELLO Y BARBIQUEJO	SD	SD	SD	UTIL	065	29/06/1999	\$ 1,058.00
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	CASCO ANTIMOTIN	DE POLICARBONATO C/ CARETA PROTECCION DE CUELLO Y BARBIQUEJO	SD	SD	SD	UTIL	065	29/06/1999	\$ 1,058.00















H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Acta núm. 015

DEPARTAMENTO	INVENTARIO	NOMBRE ESPECÍFICO DEL BIEN	BIENES CON REPORTE A CONTRALORIA				ESTADO DE USO	NÚM. DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR	
			OTRAS CARACTERÍSTICAS	MARCA	MODELO	SERIE					
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	CASCO ANTI-MOTIN	DE POLICARBONATO C/CARETA, PROTECCIÓN DE CUELLO Y BARBIQUEO	SD	SD	SD	UTIL	065	29/06/1999	\$ 1,058.00	744
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	CASCO ANTI-MOTIN	DE POLICARBONATO C/CARETA, PROTECCIÓN DE CUELLO Y BARBIQUEO	SD	SD	SD	UTIL	065	29/06/1999	\$ 1,058.00	745
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	CASCO ANTI-MOTIN	DE POLICARBONATO C/CARETA, PROTECCIÓN DE CUELLO Y BARBIQUEO	SD	SD	SD	UTIL	065	29/06/1999	\$ 1,058.00	746
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	CASCO ANTI-MOTIN	DE POLICARBONATO C/CARETA, PROTECCIÓN DE CUELLO Y BARBIQUEO	SD	SD	SD	UTIL	065	29/06/1999	\$ 1,058.00	747
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	CASCO ANTI-MOTIN	DE POLICARBONATO C/CARETA, PROTECCIÓN DE CUELLO Y BARBIQUEO	SD	SD	SD	UTIL	065	29/06/1999	\$ 1,058.00	748
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	CASCO ANTI-MOTIN	DE POLICARBONATO C/CARETA, PROTECCIÓN DE CUELLO Y BARBIQUEO	SD	SD	SD	UTIL	065	29/06/1999	\$ 1,058.00	749
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	CASCO ANTI-MOTIN	DE POLICARBONATO C/CARETA, PROTECCIÓN DE CUELLO Y BARBIQUEO	SD	SD	SD	UTIL	065	29/06/1999	\$ 1,058.00	750
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	CASCO ANTI-MOTIN	DE POLICARBONATO C/CARETA, PROTECCIÓN DE CUELLO Y BARBIQUEO	SD	SD	SD	UTIL	065	29/06/1999	\$ 1,058.00	751
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	CASCO ANTI-MOTIN	DE POLICARBONATO C/CARETA, PROTECCIÓN DE CUELLO Y BARBIQUEO	SD	SD	SD	UTIL	065	29/06/1999	\$ 1,058.00	752
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	CASCO ANTI-MOTIN	DE POLICARBONATO C/CARETA, PROTECCIÓN DE CUELLO Y BARBIQUEO	SD	SD	SD	UTIL	065	29/06/1999	\$ 1,058.00	753
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	CASCO ANTI-MOTIN	DE POLICARBONATO C/CARETA, PROTECCIÓN DE CUELLO Y BARBIQUEO	SD	SD	SD	UTIL	065	29/06/1999	\$ 1,058.00	754
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	CASCO ANTI-MOTIN	DE POLICARBONATO C/CARETA, PROTECCIÓN DE CUELLO Y BARBIQUEO	SD	SD	SD	UTIL	065	29/06/1999	\$ 1,058.00	755
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	CASCO ANTI-MOTIN	DE POLICARBONATO C/CARETA, PROTECCIÓN DE CUELLO Y BARBIQUEO	SD	SD	SD	UTIL	065	29/06/1999	\$ 1,058.00	756
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	CASCO ANTI-MOTIN	DE POLICARBONATO C/CARETA, PROTECCIÓN DE CUELLO Y BARBIQUEO	SD	SD	SD	UTIL	065	29/06/1999	\$ 1,058.00	757
SEGURIDAD PÚBLICA	SE	CASCO	SD	SD	TREN NOLAN	SD	UTIL	29111	09/02/2002	\$ 8,330.00	758
SEGURIDAD PÚBLICA	SE	CASCO ANTI-MOTIN	DE POLICARBONATO C/CARETA, PROTECCIÓN DE CUELLO Y BARBIQUEO	SD	SD	SD	UTIL	065	29/06/1999	\$ 1,058.00	759
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	CHALECO ANTIBALAS	FABRICADO EN TWARON	AMERICAN BODY ARMOR	TACTICAL VEST	SD	UTIL	000210	28/01/2002	\$ 6,555.00	761
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	CHALECO ANTIBALAS	FABRICADO EN TWARON	AMERICAN BODY ARMOR	TACTICAL VEST	SD	UTIL	000210	28/01/2002	\$ 6,555.00	762
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	EQUIPO MOVIL (BANE)	40 WATT/30 CANALES	AMTODOLIA	MARCEGOLIZA A	SD	UTIL	2881	22/07/1998	\$ 4,420.99	763
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	INCLUYE CASCO	SD	TREN NOLAN	SD	SD	UTIL	29111	09/02/2002	\$ 1,229.99	764
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	INCLUYE DEFENSA TWISTER DELANTERA	SD	TWISTER	H-CBX	SD	UTIL	29269	01/03/2002	\$ 552.77	765
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	INCLUYE DEFENSA TWISTER DELANTERA	SD	TWISTER	H-CBX	SD	UTIL	29270	01/03/2002	\$ 552.77	766
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	INCLUYE FLASHER INTERMITENTE	SD	SD	SD	SD	UTIL	29269	01/03/2002	\$ 20.44	767
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	INCLUYE FLASHER INTERMITENTE	SD	SD	SD	SD	UTIL	29270	01/03/2002	\$ 20.44	768
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	INCLUYE JUEGO DE CODIGOS F/MOTO Y POLICIA	SD	SD	CB-25	SD	UTIL	29269	01/03/2002	\$ 249.26	769
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	INCLUYE JUEGO DE CODIGOS F/MOTO Y POLICIA	SD	SD	CB-25	SD	UTIL	29270	01/03/2002	\$ 249.26	770
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	INCLUYE MANO DE OBRA	SD	SD	SD	SD	UTIL	29269	01/03/2002	\$ 649.64	771
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	INCLUYE MANO DE OBRA	SD	SD	SD	SD	UTIL	29270	01/03/2002	\$ 649.64	772
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	INCLUYE MOCHILA MINI	160 F/TWISTER NEGRO	SD	SD	SD	UTIL	29269	01/03/2002	\$ 737.63	773
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	INCLUYE PARRILLA TRASERA	SD	TWISTER	H-CB2	SD	UTIL	29269	01/03/2002	\$ 540.60	774
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	INCLUYE PROTECTOR MINI P/MOCHILAS TWISTER	SD	SD	SD	SD	UTIL	29269	01/03/2002	\$ 780.99	775
SEGURIDAD PÚBLICA	SD	ANTENA 2 M/M OMNIDIRECCIONAL	SD	SD	SD	SD	UTIL	2868	16/07/1998	\$ 468.33	776
SEGURIDAD PÚBLICA (ESPERANZA)	SD	CHALECO ANTIBALAS	FABRICADO EN TWARON	AMERICAN BODY ARMOR	TACTICAL VEST	SD	UTIL	000210	28/01/2002	\$ 6,555.00	777
SEGURIDAD PÚBLICA (ESPERANZA)	SD	CHALECO ANTIBALAS	FABRICADO EN TWARON	AMERICAN BODY ARMOR	TACTICAL VEST	SD	UTIL	000210	28/01/2002	\$ 6,555.00	778
SEGURIDAD PÚBLICA (COLÓN)	SD	VENTILADOR DE PISO	SD	SD	SD	SD	UTIL	0318	24/04/2008	\$ 461.00	779
SEGURIDAD PÚBLICA (COLÓN)	SD	MACANA (PR 24)	DE POLICARBONATO	SD	SD	SD	UTIL	252	09/02/2009	\$ 138.00	780
SEGURIDAD PÚBLICA (COLÓN)	SD	MACANA (PR 24)	DE POLICARBONATO	SD	SD	SD	UTIL	252	09/02/2009	\$ 138.00	781
SEGURIDAD PÚBLICA (COLÓN)	SD	MACANA (PR 24)	DE POLICARBONATO	SD	SD	SD	UTIL	252	09/02/2009	\$ 138.00	782
SEGURIDAD PÚBLICA (COLÓN)	SD	MACANA (PR 24)	DE POLICARBONATO	SD	SD	SD	UTIL	252	09/02/2009	\$ 138.00	783
SEGURIDAD PÚBLICA (COLÓN)	SD	MACANA (PR 24)	DE POLICARBONATO	SD	SD	SD	UTIL	252	09/02/2009	\$ 138.00	784

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

25 DE ENERO DE 2022

Acta núm. 015

DEPARTAMENTO	INVENTARIO	NOMBRE ESPECÍFICO DEL BIEN	OTRAS CARACTERÍSTICAS	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE USO	No. DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR	
SEGURIDAD PÚBLICA (COLÓN)	50	MOTOTRBO C/OPS 136-1	SD	SD	SD	SD	UTIL	23922	19/01/2010	\$ 11,640.60	859
SEGURIDAD PÚBLICA (COLÓN)	50	ANTENA DE 1/4	SD	SD	SD	SD	UTIL	23927	19/01/2010	\$ 999.60	860
SEGURIDAD PÚBLICA (COLÓN)	50	MOTOTRBO C/OPS 136-1	SD	SD	SD	SD	UTIL	23925	19/01/2010	\$ 11,640.60	861
SEGURIDAD PÚBLICA (COLÓN)	50	ANTENA DE 1/4	SD	SD	SD	SD	UTIL	23925	19/01/2010	\$ 999.60	862
SEGURIDAD PÚBLICA (COLÓN)	50	TRUJE DE ENTRENAMIENTO NAVINO	SD	SD	SD	SD	UTIL	0001	26/03/2010	\$ 19,140.00	863
GINNACIO	50	1 PAR DE MANCUERNAS	8 KGs	SD	SD	SD	UTIL	SD	SD	\$ 1.00	864
GINNACIO	50	2 PAR DE MANCUERNAS	10 KGs	SD	SD	SD	UTIL	SD	SD	\$ 1.00	865
GINNACIO	50	3 PAR DE MANCUERNAS	14 KGs	SD	SD	SD	UTIL	SD	SD	\$ 1.00	866
GINNACIO	50	APARATO PARA LA CINTURA	SD	SD	SD	SD	UTIL	SD	SD	\$ 1.00	867
GINNACIO	50	BARRA DE 1 MTS	SD	SD	SD	SD	UTIL	SD	SD	\$ 1.00	868
GINNACIO	50	BARRA P/AFERIBIC 5	SD	SD	SD	SD	UTIL	010	06/05/1992	\$ 569.00	869
GINNACIO	50	BARRA PARA MANCUERNA	SD	SD	SD	SD	UTIL	SD	SD	\$ 1.00	870
GINNACIO	50	BARRA PARA MANCUERNA	SD	SD	SD	SD	UTIL	SD	SD	\$ 1.00	871
GINNACIO	50	BARRA 2	MITALIKA	SD	SD	SD	UTIL	81753	11/12/2001	\$ 412.00	872
GINNACIO	50	CINTURON P/LEVANTAR PESAS	COLOR NEGRO	SD	SD	SD	UTIL	011	06/05/1992	\$ 64.00	873
GINNACIO	50	CINTURON P/LEVANTAR PESAS	COLOR NEGRO	SD	SD	SD	UTIL	011	06/05/1992	\$ 64.00	874
GINNACIO	50	CINTURON P/LEVANTAR PESAS	COLOR NEGRO	SD	SD	SD	UTIL	011	06/05/1992	\$ 64.00	875
GINNACIO	50	CINTURON P/LEVANTAR PESAS	CUERO NATURAL	SD	SD	SD	UTIL	011	06/05/1992	\$ 64.00	876
GINNACIO	50	CINTURON P/LEVANTAR PESAS	CUERO NATURAL	SD	SD	SD	UTIL	011	06/05/1992	\$ 64.00	877
GINNACIO	50	CUERDA PARA SALTAR PROFESIONAL	SD	SD	SD	SD	UTIL	011	06/05/1992	\$ 32.00	878
GINNACIO	50	CUERDA PARA SALTAR PROFESIONAL	SD	SD	SD	SD	UTIL	011	06/05/1992	\$ 32.00	879
GINNACIO	50	EJERCITADOR DE ABDOMINALES	CON LIGA Y COAN	60% SD	SD	SD	UTIL	176569	11/12/2001	\$ 179.90	880
GINNACIO	50	ESCALERA PARA TRICEPS	SD	SD	SD	SD	UTIL	SD	SD	\$ 1.00	881
ALMACEN	50	CANDIL DE 6 LAMPARAS	SD	SD	SD	SD	UTIL	0124	24/05/2001	\$ 3,605.35	882
ARCHIVO	50	PERIANA HORIZONTAL	PVC COLOR AZUL	SD	SD	SD	UTIL	11047	13/05/1994	\$ 307.93	883
BIENES EN PROCESO DE AVERIGUACION	50	MICROFONO	SD	SD	HM615564	SD	UTIL	5149	23/01/1994	\$ 491.62	884
CASA DE CULTURA	50	REGULADOR	METALICO GRIS	NOVA RAYE	2000 VA	E 994-03 583	UTIL	19201	26/01/2000	\$ 632.50	885
COMPRAS	50	MAJILLO CON CRISTAL ANTIRREFLEJANTE	ALUMINIO BRONCE	SD	SD	SD	UTIL	1437	21/05/1999	\$ 333.50	886
CONSTRUCCIONES	50	ESTRUCTURA PARA CAMIONETA	HECHA A BASE DE PTR DE 2" CON MEDIDAS DE 8 MTS DE LARGO POR 1.50 MTS DE ANCHO INCLUYE PINTADO EN NEGRO Y AMARILLO	SD	SD	SD	UTIL	265	08/04/2008	\$ 2,497.80	887
DESARROLLO MUNICIPAL	50	EXTINGUIDOR	POLVO Q 4.5 KG	SD	SD	SD	UTIL	SD	SD	\$ 179.65	888
DESARROLLO MUNICIPAL	50	INCLUYE 3 TANQUE Y EQUIPO A GAS	SD	IMPICO	SD	SD	UTIL	29869	14/05/2001	\$ 7,811.99	889
DIRECCION DE SALUD	50	KIT DE GLUCOMETRO	SD	SD	SD	SD	UTIL	4827-FV 1515749	08/03/2008	\$ 419.93	890
DIRECCION DE SALUD	50	AUTOCLAVE CRISTOQU	DE 12 LT	SD	SD	SD	UTIL	027696	11/03/2009	\$ 19,800.00	891
DIRECCION DE SALUD	50	LAMPARA DE FOTOCURADO	LOBATO ALAMBRICA	SD	SD	SD	UTIL	027696	11/03/2009	\$ 3,390.00	892
EVENTOS Y LOGISTICA	50	INCLUYE 2 TANQUES Y EQUIPO A GAS	SD	IMPICO	SD	SD	UTIL	29869	14/05/2001	\$ 9,716.98	893
EVENTOS Y LOGISTICA	50	LONA DE 10X5	COLOR BLANCA	SD	SD	SD	UTIL	3522	02/05/2008	\$ 10,350.00	894
EVENTOS Y LOGISTICA	50	INCLUYE HERRAJE 4 CORONAS, 8 ESPIGOS, 16 ANCLAS	SD	SD	SD	SD	UTIL	3522	02/05/2008	\$ 11,270.00	895
EVENTOS Y LOGISTICA	50	INCLUYE HERRAJE 4 CORONAS, 8 ESPIGOS, 16 ANCLAS	SD	SD	SD	SD	UTIL	3522	02/05/2008	\$ 11,270.00	896
EVENTOS Y LOGISTICA	50	MAMPARAS	SD	SD	SD	SD	UTIL	SD	SD	\$ 51,504.00	897
EVENTOS Y LOGISTICA	50	TOLDO	DE 8 POSTES	SD	SD	SD	UTIL	4827-FV 2518002	05/02/2009	\$ 4,387.36	898
EVENTOS Y LOGISTICA	50	TOLDO	DE 8 POSTES	SD	SD	SD	UTIL	4827-FV 2518002	05/02/2009	\$ 4,187.36	899
EVENTOS Y LOGISTICA	50	22 ANCLAS DE 20 X 1"	SD	SD	SD	SD	UTIL	417	20/09/2004	\$ 1,773.00	900
LOGISTICA OBRAS	50	PLAZA DE TOROS PORTATIL	INCLUYE RUEDO PORTATIL	SD	SD	SD	UTIL	0421	15/03/2004	\$ 401,500.00	901
PUBLICAS OBRAS	50	3 TANQUE CON EQUIPO A GAS	SD	IMPICO	SD	SD	UTIL	29869	14/05/2001	\$ 7,811.99	902
PUBLICAS OBRAS	50	BOMBA DE RELOJ	MANUAL ROTATORIA	SD	R-2	SD	UTIL	2144	19/02/2001	\$ 1,180.00	903
PUBLICAS OBRAS	50	ESCALERA	DE ALUMINIO	CUPRUM	SD	SD	UTIL	2230	19/03/2001	\$ 1,132.75	904
PUBLICAS OBRAS	50	REFRIGERADOR PARA DEBILDO	MADERA	SD	SD	SD	UTIL	SD	SD	\$ 1.00	905
PRESIDENCIA	50	TAPETE	VARIOS COLORES	SD	SD	SD	UTIL	SD	SD	\$ 250.00	906
PROTECCION CIVIL	50	TOLDO	DE 8 POSTES	SD	SD	SD	UTIL	4827-FV 2518002	05/02/2009	\$ 4,387.36	907
RASTRO	50	20 GANCHOS PARA CANALES	SD	SD	SD	SD	UTIL	318	07/04/2003	\$ 5,175.00	23,682

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

Acta núm. 015

DEPARTAMENTO	INVENTARIO ACTUAL	NOMBRE ESPECÍFICO DEL BIEN	OTRAS CARACTERÍSTICAS	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE USO	NÚM. DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR
RASTRO	SD	ESTUCHE DE DISECCIÓN	9 PIEZAS	SD	SD	SD	UTIL	10404	07/05/2001	\$ 763.00
FIGUEROES	SD	ESTATUILLA DE BRONCE REPRESENTANDO A LA JUSTICIA	27 CM DE ALTO APROX. CONSTA DE 3 PIEZAS. MUJER VENDADA BALANZA Y ESPADA	SD	SD	SD	UTIL	5/P	03/06/2003	\$ 1.00
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	CORTINA	5.67 M2	SD	LISO CVD 27	SD	UTIL	0104	26/03/2001	\$ 1,712.82
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	LONA DE 4.50 X 3.50 MTS.	COLOR VERDE MUY OSCURO	SD	SD	SD	UTIL	1397	24/03/2001	\$ 805.00
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	REGULADOR	METALICO GRIS	SOLA BASIC	2000 VA	SD	UTIL	19508	28/02/2000	\$ 632.50
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	EXTINGUIDOR	POLVO Q. 4.5 KGS	SD	SD	SD	UTIL	50	SD	\$ 173.65
SEGURIDAD PÚBLICA (COLÓN)	SD	FERRO QUEMADOR	LETRA N	SD	SD	SD	UTIL	50	SD	\$ 1.00
SEGURIDAD PÚBLICA (COLÓN)	SD	BASF DOBLE INDIVIDUAL P/COCCHEON	MADERA	SD	CANGURO	SD	UTIL	1096	13/04/1999	\$ 1,955.00
SERVICIOS PÚBLICOS	SD	1 TANQUE Y EQUIPO A GAS	SD	IMPCO	SD	SD	UTIL	29869	14/05/2001	\$ 7,811.99
SERVICIOS PÚBLICOS	SD	ARRANCADOR MAGNETICO	SD	SD	SD	SD	UTIL	28865	26/01/2001	\$ 1,280.07
SERVICIOS PÚBLICOS	SD	CARRO BARRENDERO	COLOR NARANJA	SD	SD	SD	UTIL	37959	26/08/1999	\$ 3,220.00
SERVICIOS PÚBLICOS	SD	CARRO BARRENDERO	COLOR NARANJA	SD	SD	SD	UTIL	37969	26/08/1999	\$ 3,220.00
SERVICIOS PÚBLICOS	SD	CARRO BARRENDERO	COLOR NARANJA	SD	SD	SD	UTIL	37163	26/08/1999	\$ 3,220.00
SERVICIOS PÚBLICOS	SD	INCLUYE 1 TANQUE Y EQUIPO A GAS	SD	SD	SD	SD	UTIL	090705	27/08/2002	\$ 8,200.00
SERVICIOS PÚBLICOS	SD	PERSONA 5.80 MTS	PVC CURVO LINDO CALIBRE 27 CALAERA	SD	SD	SD	UTIL	64182	22/06/2000	\$ 1,331.00
SERVICIOS PÚBLICOS	SD	SECADOR ELECTRICO	STANDARD OPTICO	JOFEL	SD	SD	UTIL	14582	05/03/1999	\$ 2,530.00
SERVICIOS PÚBLICOS	SD	INCLUYE 1 TANQUE Y EQUIPO A GAS	SD	IMPCO	SD	SD	UTIL	29869	14/05/2001	\$ 7,811.99
SERVICIOS PÚBLICOS	SD	TANQUE Y EQUIPO A GAS LP	120 LIT	SD	SD	406	UTIL	023	01/05/2003	\$ 9,142.50
TESORERÍA MUNICIPAL	SD	CARGADOR RAPIDO DE BATERIAS	SD	STEREN	903 500	SD	UTIL	141765	28/05/2008	\$ 299.00
TESORERÍA MUNICIPAL	SD	CARGADOR RAPIDO DE BATERIAS	SD	STEREN	903 500	SD	UTIL	141765	28/05/2008	\$ 299.00
TESORERÍA MUNICIPAL	SD	CARGADOR RAPIDO DE BATERIAS	SD	STEREN	903 500	SD	UTIL	141765	28/05/2008	\$ 299.00
TURISMO	PENDIENTE	LANCHAS	DE PEDALES Y TEBHO. COLOR AZUL	PELIKAN	MONACO DEL	SD	UTIL	53	24/04/2013	\$ 18,500.00
TURISMO	SD	CABRILETA	SD	SD	SD	SD	UTIL	5419	06/04/2005	\$ 550.00
DEPARTAMENTO DE TURISMO	SD	Fax 436/437 material y equipo del programa comun-datos salubres/pendiente para fax	SD	SD	SD	SD	UTIL	436/437	29/12/2011	\$ 80,900.57
ALCANTARILLA	SD	CONDO DE SEGURIDAD REFRACTIL	LIGERO DE LONA COLOR NARANJA	ROOSTER	SD	SD	UTIL	3800169626	20/06/2007	\$ 149.01
ALCANTARILLA	SD	CONDO DE SEGURIDAD REFRACTIL	LIGERO DE LONA COLOR NARANJA	ROOSTER	SD	SD	UTIL	3800169626	20/06/2007	\$ 149.01
DEPORTES	SD	ESCALERA	SD	SD	SD	SD	UTIL	163719	20/04/2010	\$ 2,175.59
ELECTRICISTA	SD	DADO WBG	SD	BURNBY	SD	SD	UTIL	4320	23/08/2001	\$ 2,687.32
ELECTRICISTA	SD	DOBADOR DE TUBO DE 1/2"	P/PAPEL DELGADA	SD	SD	SD	UTIL	5905	22/03/2002	\$ 888.25
EVENTOS Y LOGÍSTICA	SD	CERILLO ANCHO	8 mm DE ANCHO	BOSCH	GHO 31.82	SD	UTIL	2641	07/10/1998	\$ 3,202.98
EVENTOS Y LOGÍSTICA	SD	SIERRA CALADORA	SISTEMA ORBITAL	DEWALT	DW328	247592	UTIL	2632	30/09/1998	\$ 1,847.44
JARDINERO	SD	CONTINADOR DE BASURA CON RUEDAS	COLOR GRIS	RUBERRAND	9W27	SD	UTIL	3800169626	20/06/2007	\$ 999.01
JARDINERO	SD	CORTADOR DE RAMAS ALTAS	COLOR NARANJA CON HOJA DE CERROTE DE 336 mm. 14"	TRUPPER	TR 82	SD	UTIL	3800169626	20/06/2007	\$ 199.00
JARDINERO	SD	DESBRIZADORA	COLOR VERDE ESMERALDA	BOLENS	B: 100 17" CUT	IK2501244	UTIL	6397 AH 13199774	20/06/2007	\$ 1,448.44
JARDINERO	SD	DESBRIZADORA	COLOR VERDE ESMERALDA	BOLENS	B: 100 17" CUT	3108601187	UTIL	6397 AH 13199774	20/06/2007	\$ 1,448.44
JARDINERO	SD	MANGO PARA CORTADOR DE RAMAS ALTAS	SD	SD	SD	SD	UTIL	3800169626	20/06/2007	\$ 169.00
JARDINERO	SD	MOCHILA SOPRADORA	COLOR GRIS JAMARILLO	RYOBY	RY08576	ATX0820245	UTIL	3800169626	20/06/2007	\$ 2,999.00
JARDINERO	SD	MOTOSIERRA	COLOR NARANJA	EVANS	45 P80	F6080841	UTIL	6397 AH 13199774	20/06/2007	\$ 1,680.46
OBRAS PÚBLICAS	SD	TALADRO	1/2" VELOCIDAD VARIABLE	SD	SD	SD	UTIL	2200	19/03/2001	\$ 2,760.00
OBRAS PÚBLICAS	SD	TALADRO	SD	SD	SD	SD	UTIL	527	20/02/2008	\$ 3,529.99
OBRAS PÚBLICAS	SD	ESMERILADORA	SD	BOSCH	SD	SD	UTIL	527	20/02/2008	\$ 2,500.00
OBRAS PÚBLICAS	SD	CORTADURA DE AZULEJO	SD	SD	SD	SD	UTIL	527	20/02/2008	\$ 4,356.25
OBRAS PÚBLICAS	SD	COMPRESORA	2.5 HP. 25 KG	SD	SD	SD	UTIL	546	28/02/2008	\$ 2,649.99
OBRAS PÚBLICAS	SD	PISTOLA PARA PINTAR	TRUPPER	SD	SD	SD	UTIL	546	28/02/2008	\$ 484.99
OBRAS PÚBLICAS	SD	ESMERILADORA ANGULAR	2400	BOSCH	SD	SD	UTIL	546	28/02/2008	\$ 2,500.00
OBRAS PÚBLICAS	SD	ROTMARTILLO	SD	SD	SD	88100288	UTIL	21517	29/08/2008	\$ 18,500.00
SERVICIOS PÚBLICOS	SD	1 PZA DESTAPA-CAÑOS LLAVE DE ARMAR VARILLA	SD	SD	SD	SD	UTIL	388774	22/06/2000	\$ 133.21
SERVICIOS PÚBLICOS	SD	1 PZA DESTAPA-CAÑOS TIRABUZON BARRA RED 7/8 2 MM	SD	SD	SD	SD	UTIL	388774	22/06/2000	\$ 74.75
SERVICIOS PÚBLICOS	SD	1 PZA DESTAPA-CAÑOS GUÍA PUNTA DE ATADUE	SD	SD	SD	SD	UTIL	388774	22/06/2000	\$ 97.75

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



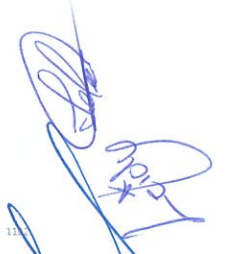



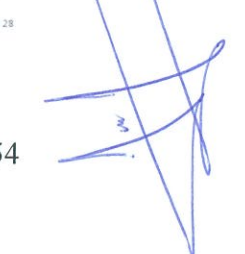
H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

25 DE ENERO DE 2022

Acta núm. 015

BIENES CON REPORTE A CONTRALORIA										
DEPARTAMENTO	INVENTARIO	NOMBRE ESPECIFICO DEL BIEN	OTRAS CARACTERISTICAS	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE USO	NO. DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICION	VALOR
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	CESTO P/BASURA	MITALKO	SD	SD	SD	UTL	02441	20/10/1992	\$ 64.79
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	ESCRITORIO	C/MESA	SD	SD	SD	UTL	7028	27/02/1991	\$ 974.44
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	GENERADOR DE ENERGIA DE 550VA	MOTOR KOHLER DE 9.5HP/ COLOR AMARILLO	YANSE	THUNDER	G55G0950K	UTL	026	25/03/2013	\$ 12,500.00
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	CHAROLA PAPELERA	EN V. ACRILICO	SD	SD	SD	UTL	SD	SD	\$ 52.19
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	ESCRITORIO EJECUTIVO MADERA	7 CAJONES 1.55 X 4.1	SD	SD	SD	REGULAR	SD	SD	\$ 1.00
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	ANAQUEL	5 CHAROLAS C/GRS	SD	SD	SD	UTL	SD	SD	\$ 1.00
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	SILLA FUA	PIRANA COLOR CAFE	SD	OH 14	SD	UTL	958	27/09/1999	\$ 326.09
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	SILLA FUA DE VISITA	COLOR NEGRO	PM STEELE	5	SD	UTL	Q 13197	28/09/2001	\$ 518.08
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	SILLA FUA DE VISITA	COLOR AMARILLO	SD	SD	SD	UTL	CONTRATO DE COMPRA VENTA	16/01/2004	\$ 1,650.00
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	ARCHIVERO	FORMAICA C/CAFE 4 GAVETAS	SD	SD	SD	REGULAR	1/8	SD	\$ 509.70
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	FOCALM	DE MADERA	SD	SD	SD	UTL	0187	20/09/2007	\$ 1,750.00
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	SALON SENCILLO	SD	SD	SD	SD	REGULAR	07640	22/02/1991	\$ 247.50
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	5 TABLONES	COLOR BLANCO	SD	SD	SD	UTL	CA4132421	15/09/2004	\$ 6,981.97
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	40 AJUEGOS DE MESAS RECTANGULARES CON 10 SILLAS C/AJUEGO	SD	SD	SD	SD	UTL	CONTRATO DE CPA VTA 004083 Y 004082	16/01/2004	\$ 40,000.00
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	6 TABLONES RECTANGULAR REFORZADO	75 X 235	SD	FINLANDIA	SD	UTL	CONTRATO DE CPA VTA	16/01/2004	\$ 8,600.00
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	8 AJUEGOS DE MESAS REDONDAS CON 10 SILLAS C/AJUEGO	(8 MESAS REDONDAS Y 80 SILLAS)	SD	SD	SD	UTL	CONTRATO DE CPA VTA	16/01/2004	\$ 8,600.00
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	BASE P/TAS	SD	SD	SD	SD	S/D	S/D	S/D	\$ 1.00
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	BANCO DE MADERA	FATAS DE META	SD	SD	SD	UTL	SD	SD	\$ 1.00
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	CESTO P/BASURA	ACRILICO	SD	SD	SD	UTL	74382	24/01/1992	\$ 40.31
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	CESTO P/BASURA	ACRILICO	SD	SD	SD	UTL	021891	10/11/1991	\$ 22.50
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	CESTO P/BASURA	ACRILICO	SD	SD	SD	UTL	02430	20/10/1997	\$ 45.31
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	ESCRITORIO EJECUTIVO	FORMAICA 1.829 X 0.8	SD	SD	SD	UTL	1507	SD	\$ 488.80
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	GABINETE DE FORMAICA	COLOR CAFE	SD	SD	SD	UTL	SD	SD	\$ 1.00
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	MESA DE FORMAICA	60 X 20	SD	SD	SD	UTL	SD	SD	\$ 1.00
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	MESA METALICA	1.20X 60	SD	SD	SD	S/D	S/D	S/D	\$ 1.00
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	MESA FINAQUINA	FORMAICA C/PUEDAS	SD	SD	SD	UTL	7028	27/02/1991	\$ 204.70
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	SILLA APILABLE	VINIL C/CAFE	SD	SD	SD	UTL	SD	15/05/1986	\$ 7.78
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	SILLA APILABLE	VINIL C/CAFE	SD	SD	SD	UTL	5572	11/12/1982	\$ 7.40
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	SILLA DE TRABAJO	GIRATORIA FORRADA	REQUIEZ	SD	SD	UTL	87724	08/06/1999	\$ 609.88
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	SILLA SECRETARIAL	GIRATORIA COLOR	REQUIEZ	RS 500	SD	UTL	32625	02/06/1999	\$ 1,610.00
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	ARCHIVERO	4 GAVETAS. TAMAÑO OCHO CON CHAROLA	SD	SD	SD	UTL	Q 28354	25/03/2009	\$ 3,658.33
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	SILLA SECRETARIAL	GIRATORIA	SD	SD	SD	UTL	Q 28354	25/03/2009	\$ 1,461.13
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	SILLA SECRETARIAL	GIRATORIA	SD	SD	SD	UTL	Q 28354	25/03/2009	\$ 1,461.13
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	SILLA DE VISITA, FUA	ESTRUCTURA DE ACERO	SD	M 2010	SD	UTL	136	06/07/1999	\$ 143.85
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	SILLA APILABLE	VINIL COLOR CAFE CLARO	SD	SD	SD	UTL	SD	15/05/1986	\$ 7.72
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	CHAROLA PAPELERA	ACRILICO 1.10V	SD	SD	SD	UTL	3901	04/01/1995	\$ 57.42
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	ESCRITORIO	50 X 1.00 C/CAFE	SD	SD	SD	UTL	SD	SD	\$ 1.00
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	SILLA APILABLE	COLOR MEL	SD	SD	SD	UTL	76881	14/01/1994	\$ 59.40
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SECRETARIA	SILLA FUA DE VISITA	COLOR NEGRO	PM STEELE	SD	SD	UTL	Q 13291	17/09/2001	\$ 500.48






H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

25 DE ENERO DE 2022

Acta núm. 015

BIENES CON REPORTE A CONTRALORIA											
DEPARTAMENTO	INVENTARIO	NOMBRE ESPECIFICO DEL BIEN	OTRAS CARACTERISTICAS	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE USO	Nº DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICION	VALOR	
SECRETARIA DE ADMINISTRACION FINANZAS SECRETARIA DE ADMINISTRACION FINANZAS	SD	SILLA FUA	COLOR GRIS	SD	OH-12	SD	UTIL	958	27/09/1999	\$ 326.08	1141
SECRETARIA DE ADMINISTRACION FINANZAS SECRETARIA DE ADMINISTRACION FINANZAS	SD	SILLA FUA	COLOR GRIS	SD	OH-12	SD	UTIL	958	27/09/1999	\$ 326.09	1142
PROSPERA	SD	ESCRITORIO	1 PEDESTAL, DERECHO	PM STEELE	SD	SD	UTIL	013291	17/09/2001	\$ 3,184.12	1143
PROSPERA	SD	SILLA FUA DE VISITA	COLOR NEGRO	PM STEELE	SD	SD	UTIL	013291	17/09/2001	\$ 500.48	1144
PROSPERA	SD	SILLA FUA DE VISITA	COLOR NEGRO	PM STEELE	SD	SD	UTIL	013291	17/09/2001	\$ 500.48	1145
PRESIDENCIA	SD	CESTO P/BASURA	ACRILICO	SD	7005	SD	UTIL	02436	20/10/1992	\$ 40.31	1146
PRESIDENCIA	SD	CESTO P/BASURA	METALICO LIGAS	SD	SD	SD	UTIL	74384	24/07/1992	\$ 80.98	1147
PRESIDENCIA	SD	MARCO DE LUJO COLON	CON IMAGEN DE LA VIRGEN DE DOLORES	SD	SD	SD	UTIL	1904	22/07/2002	\$ 598.06	1148
PRESIDENCIA	1793	SILLA DE VISITA	COLOR NEGRO	SD	SD	SD	UTIL	19418	17/02/2000	\$ 373.75	1149
PRESIDENCIA	SD	SILLA PARA VISITA	COLOR GRIS	SD	SD	SD	UTIL	44094	23/12/2001	\$ 480.00	1150
PRESIDENCIA	SD	SILLA PARA VISITA	COLOR GRIS	SD	SD	SD	UTIL	44094	23/12/2001	\$ 480.00	1151
PRESIDENCIA	SD	SILLA SECRETARIAL	GIRATORIA COLOR GRIS	SD	OWS 10	SD	UTIL	17649	10/06/1999	\$ 589.95	1152
PRESIDENCIA	SD	SILLA SECRETARIAL	GIRATORIA COLOR GRIS	SD	OWS 10	SD	UTIL	17649	10/06/1999	\$ 589.95	1153
PRESIDENCIA	SD	VENTILADOR	SD	SD	SD	SD	UTIL	0239	02/06/2010	\$ 754.00	1154
PROTECCION CIVIL	SD	MESA	MADERA BOX40 CM5	SD	SD	SD	UTIL	SD	SD	\$ 1.00	1155
PROTECCION CIVIL	SD	MESA FORMALICA	COLOR CAVE DBS	SD	SD	SD	UTIL	1846	19/12/1986	\$ 84.87	1156
PROTECCION CIVIL	SD	SILLA APILABLE	C/NEGRO	SD	SD	SD	UTIL	SD	SD	\$ 1.00	1157
PROTECCION CIVIL	SD	MESA CUADRADA	DE MADERA	SD	SD	SD	UTIL	SD	SD	\$ 1.00	1158
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	SILLA SECRETARIAL	GIRATORIA COLOR	REQUEZ	RS 500	SD	UTIL	32625	02/06/1999	\$ 1,610.00	1159
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	SILLA SECRETARIAL	GIRATORIA COLOR	REQUEZ	RS 500	SD	UTIL	32625	02/06/1999	\$ 1,610.00	1160
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	SILLA SECRETARIAL	GIRATORIA COLOR	REQUEZ	RS 500	SD	UTIL	32625	02/06/1999	\$ 1,610.00	1161
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	SILLA SECRETARIAL	GIRATORIA COLOR	REQUEZ	RS 500	SD	UTIL	32625	02/06/1999	\$ 1,610.00	1162
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	SILLA SECRETARIAL	GIRATORIA COLOR	REQUEZ	RS 500	SD	UTIL	32625	02/06/1999	\$ 1,610.00	1163
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	CARDENAS	182 CM5	SD	SD	SD	UTIL	31318	10/03/1999	\$ 1,685.53	1164
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	SILLA APILABLE	COLOR NEGRO	SD	SD	SD	UTIL	SD	SD	\$ 1.00	1165
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	SILLA DE VISITA	COLOR NEGRO	SD	SD	SD	UTIL	19418	17/02/2000	\$ 373.75	1166
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	32 SILLAS	COLOR AZUL REFORZADAS	SD	SD	SD	UTIL	2293 A	21/05/2008	\$ 4,448.00	1167
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	2 TABLONES	MADOCEL REFORZADO	SD	SD	SD	UTIL	2293 A	21/05/2008	\$ 1,200.02	1168
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	MESA LT TIPO ESCRITORIO	075 X 1 20	SD	SD	SD	UTIL	1051	03/02/2001	\$ 2,861.50	1169
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	TRITURADORA DE PAPEL	SD	SD	SD	SD	UTIL	117	18/03/2010	\$ 2,434.84	1170
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	SILLA SECRETARIAL	COLOR AZUL PLATA	ALBAR	SD	SD	UTIL	80111	04/05/2010	\$ 1,009.20	1171
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	SILLA SECRETARIAL	COLOR AZUL PLATA	ALBAR	SD	SD	UTIL	80111	04/05/2010	\$ 1,009.20	1172
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	GAVITA PAPELLERA	LAMINADA. JCC DE 24	SD	SD	SD	UTIL	33603	26/03/1999	\$ 4,075.68	1173
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	MARCO EN CAJABA	PARA EL ESCUDO DEL	SD	SD	SD	UTIL	7156	30/07/2001	\$ 4,312.50	1174
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	SILLA SECRETARIAL	GIRATORIA COLOR	REQUEZ	RS 500	SD	UTIL	32625	02/06/1999	\$ 1,610.00	1175
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	SILLON DE MADERA	FORRADO EN	SD	SD	SD	UTIL	03121	04/11/1992	\$ 709.50	1176
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	SILLON DE MADERA	FORRADO EN	SD	SD	SD	UTIL	03121	04/11/1992	\$ 709.50	1177
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	PIZARRON BLANCO	SD	SD	SD	SD	UTIL	0132	24/03/2010	\$ 1,183.20	1178
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	ARCHIVERO DE FORMALICA	4 GAV. C/CAFE	SD	SD	SD	UTIL	SD	SD	\$ 1.00	1179
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	MESA CIRCULAR	MADERA	SD	SD	SD	UTIL	SD	SD	\$ 1.00	1180
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	MESA PARA COMPUTADORA	1 20 X 60 C/CAFE	SD	SD	SD	UTIL	20640	30/06/2000	\$ 653.20	1181
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	SILLA DE VISTA S/ BRAZO COLOR NEGRO	SD	SD	SD	SD	UTIL	20641	30/06/2000	\$ 297.85	1182
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SD	SILLA DE VISTA S/ BRAZO COLOR NEGRO	SD	SD	SD	SD	UTIL	20641	30/06/2000	\$ 297.85	1183



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

25 DE ENERO DE 2022

Acta núm. 015

BIENES CON REPORTE A CONTRALORIA										
DEPARTAMENTO	INVENTARIO	NOMBRE ESPECIFICO DEL BIEN	OTRAS CARACTERISTICAS	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE USO	No. DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICION	VALOR
PUBLICA (COLÓN) SEGURIDAD	50	TELEFONO INALAMBRICO	COLOR NEGRO/ 1 ESTACION	MOTOROLA	L602M	50	UTIL	NO FOLIO 702	29/10/2012	\$ 754.00
PUBLICA (COLÓN) SEGURIDAD	50	CAMA LITERA	50	50	50	50	UTIL	S/P	31/01/2003	\$ 1.00
PUBLICA (COLÓN) SEGURIDAD	50	ESCRITORIO	50	50	50	50	MAL ESTADO	50	28/04/2011	\$ 2,899.00
PUBLICA (COLÓN) SERVICIOS PUBLICOS	50	MESA PLEGABLE	50	50	50	50	50	HGH207704	30/03/2011	\$ 999.00
PUBLICA (COLÓN) SERVICIOS PUBLICOS	50	CESTO P/BASURA	PLASTICO C/CAFE	50	50	50	UTIL	02436	20/10/1992	\$ 40.36
PUBLICA (COLÓN) SERVICIOS PUBLICOS	50	CHAROLA PAPELERA	ACRILICO 3 NIV	50	50	50	UTIL	023891	10/11/1993	\$ 96.10
PUBLICA (COLÓN) SERVICIOS PUBLICOS	50	CHAROLA PAPELERA	ACRILICO 3 NIV	50	50	50	UTIL	74390	24/07/1992	\$ 66.88
PUBLICA (COLÓN) TESORERIA MUNICIPAL	50	SILLA FIJA DE VISITA	COLOR NEGRO	PM STEEL	50	50	UTIL	Q11397	28/09/2001	\$ 518.08
PUBLICA (COLÓN) TESORERIA MUNICIPAL	50	3 ENTREPAÑOS DE MADERA	2 DE 3 70 X 30 X 1 1/2	50	50	50	UTIL	0634	07/11/2001	\$ 1,380.00
PUBLICA (COLÓN) TESORERIA MUNICIPAL	50	CESTO METALICO	COLOR GRIS	50	50	50	UTIL	76209	07/08/1992	\$ 83.98
PUBLICA (COLÓN) TESORERIA MUNICIPAL	50	CHAROLA PAPELERA	3 NIVÉLES	50	50	50	UTIL	09263	16/02/1993	\$ 81.69
PUBLICA (COLÓN) TESORERIA MUNICIPAL	50	CREDENZA	50	50	50	50	UTIL	31318	10/01/1999	\$ 1,497.98
PUBLICA (COLÓN) TESORERIA MUNICIPAL	50	SILLA SECRETARIAL	COLOR NEGRO	50	50	50	UTIL	6197	12/11/1998	\$ 239.84
PUBLICA (COLÓN) TESORERIA MUNICIPAL	50	ESCRITORIO RECTANGULAR	1 20 MTS. DE 1 PAREDSTA.	50	50	50	UTIL	FAAD001141	15/06/2006	\$ 2,617.15
PUBLICA (COLÓN) TESORERIA MUNICIPAL	50	MANIFARA	CON 3 PZAS DE 1 80 MTS X 1 80 MTS	50	50	50	UTIL	0612	06/02/2013	\$ 2,500.00
PUBLICA (COLÓN) TESORERIA MUNICIPAL	50	FARRILLA ELECTRICA	COLOR NEGRO	HAMILTON BEACH	815 2	50	UTIL	S/P	50	\$ 1.00
PUBLICA (COLÓN) TESORERIA MUNICIPAL	50	CAFETERA	DE GOTEO, COLOR BLANCO	TRUKUJI	CUFEMAX 12	50	UTIL	DP0031812	08/06/2007	\$ 199.00
PUBLICA (COLÓN) TESORERIA MUNICIPAL	01349	MOTOBOMBA	ACELSAAMG100TH	EVANS	50	50	UTR	063	02/05/2013	\$ 4,377.01
PUBLICA (COLÓN) TESORERIA MUNICIPAL	275	BICICLETA	NEGRA/AZUL/VERDE	KAIZER	F5P26	50	UTR	A2339	26/01/2017	\$ 2,663.36
PUBLICA (COLÓN) TESORERIA MUNICIPAL	296	BICICLETA	NEGRA/AZUL/VERDE	KAIZER	F5P26	50	UTR	A2339	26/01/2017	\$ 2,663.36
PUBLICA (COLÓN) TESORERIA MUNICIPAL	319	BICICLETA	NEGRA/AZUL/VERDE	KAIZER	F5P26	50	UTR	A2339	26/01/2017	\$ 2,663.36
PUBLICA (COLÓN) TESORERIA MUNICIPAL	429	TELEFONO	COLOR NEGRO	LARK	S-G-9210	856308078587183	UTR	TF-61707916	04/04/2017	\$ 1,104.00
TOTAL										\$ 4,343,941.88

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

BIENES CON REPORTE DE ROBO									
INVENTARIO ACTUAL	NOMBRE ESPECÍFICO DEL BIEN	OTRAS CARACTERÍSTICAS	MARCA	MODELO	PLACAS	SERIE	Nº. DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR
07996	LAPTOP	COLOR NEGRO	HP	SD	SD	5CG5413820	214	24/12/2015	\$ 7,096.75
08023	LAPTOP	COLOR NEGRO	HP	SD	SD	5CG541386U	212	21/12/2015	\$ 7,096.75
07940	MOTOCICLETA	COLOR AZUL	HONDA	2007	NAJ-SO	9C2J0202279600136	7696	20/05/2007	\$ 27,900.00
01086	BOMBA PARA AGUA	CON RED 25 PARA BAÑOS DE UNIDAD DEPORTIVA	SD	SD	SD	SD	129	12/09/2013	\$ 2,864.18
SD	CISTERNA	5000 LITROS	ROTOLIAS	SD	SD	SD	18	11/03/2013	\$ 8,642.00
02164	MOTOBOMBA	COLOR GRIS DE 1.1 X 9 HP	SD	SD	SD	SD	71	31/03/2014	\$ 8,987.22
01181	MOTOSIERRA	20" ESPADA ROLLO MATE SHCM1	STHILL	M3351	SD	SD	8 2003	28/04/2020	\$ 15,902.44
01182	MOTOSIERRA	20" ESPADA ROLLO MATE SHCM1	STHILL	M3351	SD	SD	8 2003	23/04/2020	\$ 15,902.44
1390	APARATO PARA PIERNA Y CINTURA	COLOR NEGRO	SD	SD	SD	SD	SD	SD	\$ 1.00
08679	LAPTOP	COLOR NEGRO CON ROJO	DELL	INSPIRON	SD	5FC0P2	3544	06/07/2018	\$ 30,794.52
08345	LAPTOP	LAPTOP DE 3580 INTEL CORE I 52000 RAM 8GB	DELL	SD	SD	F92L32	1879	01/08/2018	\$ 18,162.14
08412	DEBROZADORA	COLOR AMARILLO	STHILL	15350	SD	SD	8 2149	09/12/2020	\$ 18,560.00
01109	DEBROZADORA	COLOR AMARILLO	STHILL	15350	SD	SD	8 2149	09/12/2020	\$ 18,560.00
08015	LAPTOP	COLOR NEGRO	HP	SD	SD	5CG5413804	212	21/12/2015	\$ 7,096.75
08008	LAPTOP	COLOR NEGRO	HP	SD	SD	5CG541385T	212	21/12/2015	\$ 7,096.75
0136	LAPTOP	COLOR NEGRO	HP	SD	SD	5CG54138E1	SD	SD	\$ 1.00
02154	CAMARA DE VIDEO	COLOR NEGRO	CANON	VA50	SD	91412800292AA21452712600981	UCO 23	10/04/2014	\$ 31,880.00
02866	SOPLAZOR	4 GASOLINA	STHILL	BR 600	SD	SD	83645	43439	\$ 18,737.70
08122	SOPLAZORA	COLOR GRIS CON NEGRO Y NARANJA	STHILL	SD	516499481	SD	81045	05/12/2018	\$ 18,737.70
08153	EQUIPO DE COMPUTO	NEGRA INCLUYE CPU, TECLADO Y MOUSE	IBM	SD	SD	SD	0064	20/05/2009	\$ 10,637.50
									\$ 264,657.24

Acta núm. 015

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal Manuel Montes Hernández**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

Maricela Hortado Alfz.



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE ENERO DE 2022**

III. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.-----

3.- Acuerdo por el que se modifica su similar, aprobado en el Punto 3, Apartado 3.1, Inciso b del orden del día de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 22 de septiembre del año 2021.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota con fundamento legal en el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita al Síndico Municipal Ramiro Prado Bárcenas, integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, lleve a cabo la lectura de los puntos resolutivos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Por lo cual por instrucciones del Presidente Municipal, se le concede el uso de la voz.-----

Síndico Municipal Ramiro Prado Bárcenas procede a dar lectura a los puntos resolutivos del acuerdo en mención. -----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota una vez terminada la lectura, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día y no habiéndose registrado participaciones, consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con nueve votos a favor, un voto en contra del Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada y cero abstenciones, por lo que el presente proveído se aprueba por **Mayoría Calificada.**-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II, incisos a y d de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 2, 3, 30 fracciones I y II, 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11, 12, 13, 131, 136, 141, 161, 178, 186, 196, 200 y 356 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 3, 5 fracción V, 10 fracciones II y III, 25, 27 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Colón, Qro., y 35 numeral 8 fracción III, 42 fracción II y VII y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro. y:

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismas que establecen la libertad del municipio, conforme a las bases siguientes: I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, además

Acta núm. 015



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio.

2. Que en términos de lo que establece la fracción V incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

3. Que de conformidad en el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecina.

4. Que el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro establece lo siguiente:

"Artículo 12. *Corresponde a los Municipios la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en este Código. (Ref. P. O. No. 26, 22-V-15)*

Al Ayuntamiento le corresponde autorizar las etapas previstas en el artículo 186 fracciones IV, V, VI, y VII de este Código. Al área encargada del desarrollo urbano le corresponde lo relativo a las fracciones I, II y III, del citado artículo 186. (Adición P. O. No. 26, 22-V-15)

Al Ayuntamiento le corresponderá la autorización para la venta de unidades privativas de aquellas unidades condominales o condominios que requieran obras de urbanización y que no se originen de un fraccionamiento autorizado. Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV, V y VII del artículo 244 de este Código, lo relativo a la fracción VI, podrá ser autorizado siempre y cuando el condominio no requiera obras de urbanización. (Adición P. O. No. 26, 22-V-15)

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, podrá autorizar y aprobar, previo convenio con los Municipios, llevar a cabo los trámites administrativos referentes a los desarrollos inmobiliarios. (Adición P. O. No. 26, 22-V-15)".

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro es competencia de los Municipios controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables.

6. Que el artículo 131 del Código en mención refiere que la autorización de desarrollos inmobiliarios deberá sujetarse a las disposiciones y procedimientos establecidos en este Código y demás normatividad aplicable de acuerdo a las condiciones y características que prevalezcan

Acta núm. 015

*CCCA
CIBELTZ
2022*



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

en el predio, atendiendo lo previsto en los Programas de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Desarrollos Inmobiliarios.

7. Que el artículo 136 de la norma estatal señalada establece que los desarrollos inmobiliarios podrán ejecutarse cronológicamente por etapas, secciones y fases, las cuales deberán ser polígonos continuos y diferenciables entre sí, debiendo iniciarse en la zona contigua a la parte urbanizada de la ciudad o población que corresponda.

La etapa, sección o fase correspondiente, deberá de garantizar la prestación de los servicios e infraestructura de manera completa e independiente del resto en que esté autorizado y dividido el desarrollo inmobiliario, considerando las autorizaciones que en su momento tenga cada una de ellas.

Para fines administrativos la nomenclatura de las etapas será en números arábigos, las secciones en letras y las fases en números romanos.

8. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de septiembre de 2021, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., aprobó por Mayoría Absoluta, el Acuerdo por el que se acepta la Donación realizada por el C. Juan Carlos González Ochoa, Lote 4, fracción octava de la Ex Hacienda de San José de la Peñuela, en el predio conocido como La Jurada favor del Municipio de Colón, Qro.

9. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0895/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, mismo que fuera notificado en fecha 24 de septiembre de 2021 al C. Ulises Valenzuela Delgado, el Acuerdo de Cabildo referido en el considerando que antecede.

10. Que en fecha 09 de diciembre de 2021, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el escrito signado por el Lic. José Ulises Valenzuela Delgado, en su carácter de apoderado legal del C. Juan Carlos González Ochoa, mediante el cual solicita la aclaratoria del Acuerdo de Cabildo aprobado mediante la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 2021, aclarando que la superficie a donar es la correspondiente a la fracción 2 resultante de la subdivisión del lote 4 fracción octava de la Ex Hacienda de San José de la Peñuela, predio conocido como la Jurada en el Municipio de Colón, la cual cuenta con una superficie de 43,138.51m², así mismo, manifiesta que dicha superficie corresponde a una vialidad la cual cuenta con todos los servicios necesarios para su correcta operatividad vial, es decir, agua potable, drenaje sanitario, red de baja y media tensión, fibra óptica y está conformada por concreto asfáltico MR38 con espesor de 18cm estampado, misma para la cual solicita se autorice la nomenclatura de "Avenida Santiago".

11. En fecha 10 de diciembre mediante oficio MCQ.SAY.DAC.00257.2021, el Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro solicitó al Arq. Miguel Cabrera López, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, emitir el correspondiente dictamen técnico y ambiental que resuelva sobre la aclaratoria del acuerdo de mérito, así como la solicitud planteada por el C. Juan Carlos González Ochoa a través de su apoderado legal.

Acta núm. 015



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE ENERO DE 2022**

12. En fecha 18 de enero de 2022 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Opinión Técnica con número de Folio OT-001-2022 firmada por el Arq. Miguel Cabrera López, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, por medio del cual realiza diversas manifestaciones respecto a la solicitud del C. Juan Carlos González Ochoa a través de su apoderado legal, misma que se transcribe a continuación;

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SECCIÓN: DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FOLIO: OT-001-2022
ASUNTO: OPINIÓN TÉCNICA

Colón, Qro., a 14 de enero de 2022.

Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota
Secretario del H. Ayuntamiento
Municipio de Colón, Qro.
Presente

Por medio del presente y en atención al oficio MCQ.SAY.DAC.00257/2021 recibido en esta Dependencia en fecha 10 de diciembre de 2021, mediante el cual solicita Dictamen Técnico y Ambiental respecto de la solicitud presentada por el C. José Ulises Valenzuela Delgado en su carácter de Representante Legal del C. Juan Carlos González Ochoa, "mediante el cual solicita una Aclaratoria al acuerdo en mención en razón de que el objeto de su donación es donar a favor del Municipio de Colón la vialidad primaria que se ubica dentro del inmueble ubicado como "Lote Cuatro, Fracción octava de la Ex Hacienda de San José de la Peñuela, predio conocido como la Jurada en el Municipio de Colón", por lo que es su interés se aclare que la vialidad que se dona es la reconocida como "Fracción 2" y la cual cuenta con una superficie de 43, 138.51 m2 así como la Nomenclatura de la misma y se desprende de la Escritura Publica número 493 de fecha 6 de agosto de 2020 pasada ante la fe del Lic. Marco Antonio Servín Yañez, Notario Titular de la Notaria Publica número 2 de Colón, Qro." Al respecto informo con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuales serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado
2. El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos

Acta núm. 015

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature: Mariana Heriberto Ortiz]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022



Mexicanos; Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 10, 11, 13, 41, 323-328, 356-358 Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro.

4. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Colón a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
5. La continuidad y sección de las vialidades deberá considerar lo establecido en los programas de desarrollo urbano vigentes.

ANTECEDENTES

1. Mediante Escritura Pública número 42,036 de fecha 25 de febrero de 2014, de compra venta del predio identificado como Lote 4 Fracción Octava de la Ex Hacienda San José de la Peñuela, predio conocido como La Jurada, perteneciente al Municipio de Colón, con una superficie de 215-43-82.00 ha, identificado con la clave catastral 05 03 048 66 210 501, a favor de Señor Juan Carlos González Ochoa, inscrita en Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro en fecha 31 de marzo de 2014 con el folio inmobiliario 00004711/0004.
2. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo de 2014, se aprobó el Cambio de Uso de Suelo del predio en mención, de Agropecuario (A) a Habitacional (H) para un desarrollo habitacional a desarrollarse en etapas con densidad de hasta 310 hab/ha, publicado en la Gaceta Municipal Tomo I no 9 de Colón, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 23 de marzo 2014, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro en fecha 23 de abril de 2015.
3. Mediante Escritura Pública no. 52 de fecha 7 de mayo de 2019, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro de fecha 2 de julio de 2019, se protocolizo el oficio DT/01296/2019 de fecha 14 de marzo de 2019 y se protocolizo el Plano Autorizado por la Dirección de Catastro, respecto de la perfección solicitada de deslinde catastral autorizado por la Dirección de Catastro, certificado por el Director, el Ingeniero José Luis Alcántara Obregón, con sello de la Dirección de Catastro de fecha 14 de marzo de 2019. En virtud del oficio mencionado, el inmueble propiedad de Juan Carlos González Ochoa, el predio en comento quedo conformado por un solo polígono en una superficie total de 200-96-79.703 ha.

Página 2 de 6

SONORA NO. 2 COL. CENTRO, COLÓN, QRO. C.P. 76270
www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

Acta núm. 015

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom center]



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE ENERO DE 2022**



Acta núm. 015

- 4 Cuenta con subdivisión de predio con folio SDUE-0844-2019 de fecha 13 de septiembre de 2019, del predio identificado como fracción 4 en la cual se le autoriza la subdivisión del predio en tres fracciones de la siguiente manera: "Fracción 1 con superficie de 66,575.56 m², Fracción 2 con superficie de 43,138.51 m² y Fracción 3 denominada "Resto de predio" con superficie de 1,899,965.633 m²".
- 5 Mediante Escritura Publica no. 493 de fecha 6 de agosto de 2020, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro de fecha 22 de diciembre de 2020, con los folios 0032452/001, 00032453 y 0032454/0001, se protocolizo la autorización de subdivisión, quedando dividido en 3 fracciones. "Fracción 1 con superficie de 66,575.56 m², Fracción 2 con superficie de 43,138.51 m² y Fracción 3 denominada "Resto de predio" con superficie de 1,899,965.633 m²".
- 6 La vialidad que se pretende donar, corresponde a una sección de vialidad con una longitud de 1,167.21 ml, y una superficie de 43,138.51 m², en la que los promotores indican que cuenta con los servicios necesarios para su correcta operatividad vial, así como, los servicios básicos de agua potable, drenaje sanitario, red de baja y media tensión, fibra óptica, dicha vialidad se encuentran construida con concreto asfáltico MR38 con un espesor de 18 cm, estampado, para la cual presenta un presupuesto con un monto de \$49,968,875.48
- 7 Para cumplir con la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio Fiscal 2022, referido en el artículo 25 Fracción XV, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal por concepto Derechos de Supervisión de Obras de Urbanización:

$$\$49,968,875.48 \times 188\% = \$ 939,414.86$$
 (Novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos catorce pesos 86/100 MN)
- 8 Referente a la nomenclatura propuesta por el promotor para la sección de la vialidad objeto del presente acuerdo es Avenida Santiago

Se verificó en los Archivos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología que la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna calle existente en la zona, por lo que se considera factible la nomenclatura como se indica a continuación:
 - Avenida Santiago
9. Por lo anterior el promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los Derechos de Nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el ejercicio fiscal 2022, en su artículo 25 fracción III numeral 2.



Página 3 de 6

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom center]



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE ENERO DE 2022**



NOMENCLATURA VIALIDAD				
"AVENIDA SANTIAGO"				
DENOMINACION	LONGITUD (ML)	POR CADA	POR CADA 10 ML	TOTAL
		100 ML	EXCEDENTES	
		6.878 UMA	1.3753 UMA	
AVENIDA SANTIAGO	1,167.21	\$ 6,778.50	\$ 828.21	\$ 7,606.71

Considerándose el presente, un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración de las Comisiones del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación correspondiente, siendo facultad del H. Ayuntamiento en uso de sus atribuciones determinar o no favorablemente, la aprobación de lo solicitado y en caso de que el H. Ayuntamiento autorice lo solicitado se deberá dar cumplimiento a las siguientes condicionantes para el mismo:

RESOLUTIVOS DE LA OPINION TECNICO

- I. De acuerdo al artículo 147 del Código Urbano del Estado de Querétaro "Cuando en los desarrollos inmobiliarios sea necesario generar una vialidad en propiedad privada, a fin de tener acceso al mismo, el desarrollador deberá presentar ante la autoridad competente, el proyecto ejecutivo y presupuesto para su autorización y aceptación de la transmisión gratuita de la vialidad, previo reconocimiento que se haga de las mismas"
- II. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, pone a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, la Autorización de donación de la vialidad primaria que se ubica dentro del inmueble identificada como "Fracción 2 que se encuentra dentro del Lote Cuatro, Fracción octava de la Ex Hacienda de San José de la Peñuela, predio conocido como la Jurada en el Municipio de Colón", la cual cuenta con una superficie de 43, 138.51 m2.
- III. El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, los pagos correspondientes a los Derechos de Supervisión de la vialidad, así como los Derechos por Nomenclatura objeto del presente, como se indican en los puntos 7 y 9 de los Antecedentes de la Opinión Técnica
- IV. Respecto de la Nomenclatura de la vialidad citada, esta Secretaría no tiene inconveniente en emitir la Autorización de la misma, para quedar de la siguiente manera
 - Avenida Santiago



Acta núm. 015

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE ENERO DE 2022**



El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los predios colindantes de su propiedad, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.

- VI. El particular deberá de dotar de servicios de agua potable, drenaje sanitario, alcantarillado, pavimentado de calle, banquetas y guarniciones de concreto, energía eléctrica y alumbrado público a la fracción que se pretende donar, así también correrá por parte del particular la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, conservación, correcto funcionamiento y cualquier otra responsabilidad derivada de las mismas, hasta en tanto se realice la entrega recepción de las obras de la vialidad.
- VII. El particular deberá llevar a cabo el proceso de escrituración de la fracción destinado a la vialidad a favor del Municipio, y la protocolización de la misma, así como los gastos que de este proceso deriven, de igual manera, el acuerdo por el cual, en su caso, el Ayuntamiento de Colón autorice la petición contenida en el escrito signado por el C. José Ulises Valenzuela Delgado en su carácter de Representante Legal del C. Juan Carlos González Ochoa, mediante el cual manifiesta su voluntad de donar a favor del Municipio de Colón, Qro., la superficie de 43,138.51 m² por concepto de vialidad, así como la Nomenclatura de la misma, deberá de ser publicado por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", todo ello con costo y a cuenta del solicitante.
- VIII. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del H. Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- IX. El Promoviente deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes, autorizaciones, oficios y acuerdos que han servido de base para la emisión de la presente Opinión Técnica, de las cuales el promoviente tiene pleno conocimiento, y que estarán vigentes durante el proceso de autorización del desarrollo inmobiliario.
- X. Se sugiere establecer que el incumplimiento de cualquiera de estas condicionantes es causal de la cancelación la Autorización del Acuerdo de Cabildo.
- XI. Se sugiere que se establezca a que en caso de ser autorizada la petición contenida en el escrito signado por el C. José Ulises Valenzuela Delgado en su carácter de Representante Legal del C. Juan Carlos González Ochoa, mediante el cual manifiesta su voluntad de donar a favor del Municipio de Colón, Qro., la superficie de 43,138.51 m² por concepto de vialidad, de igual manera el promoviente deberá realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 6 meses a partir de su autorización, ya que de no hacerlo será motivo

Página 5 de 6

SONORA NO. 2 COL. CENTRO, COLÓN, QRO. C.P. 76270
www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

Maricela Hurtado Mtz.

Acta núm. 015



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022



para que el H. Ayuntamiento lleve a cabo la revocación del Acuerdo de Cabildo y quedará sin efectos

- XII. En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.
- XIII. En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las condicionantes impuestas, con su presentación ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, en los plazos establecidos
- XIV. El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal
- XV. Es facultad de la Secretaría del H. Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que el promotor presente ante dicha instancia para su validación.
- XVI. Es facultad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento
- XVII. Es facultad de la Secretaría de Administración de este Municipio, llevar a cabo el procedimiento para la donación de la vialidad
- XVIII. Es facultad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento

Sin otro particular informo a usted lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes.

ATENTAMENTE
"Juntos volamos alto"

Arq. Miguel Cabrera López

Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología

C. P. María Magdalena Hernández Sánchez, Directora de Ordenamiento Territorial
Arq. MCL/MS

Página 6 de 6

SONORA NO. 2 COL. CENTRO, COLÓN, QRO. C.P. 76270
www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61



Maricela Humberto Mtz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

13. Que en cumplimiento al artículo 42 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.

14. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología es competente para conocer del presente asunto, por lo que en concordancia con lo dispuesto por el artículo 35 numeral 8 fracción III del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado III inciso 3) del Orden del Día, por mayoría calificada de votos de sus integrantes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la modificación de su similar, aprobado en el Punto 3, Apartado 3.1, Inciso b, del orden del día de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 22 de septiembre del año 2021, en los términos precisados en la Opinión Técnica citada en el considerando 12 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando 12 del presente proveído en los términos y condiciones que en el mismo se señalan.

El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo que el promovente deberá presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de las mismas ante dicha Dependencia y en caso de resultar necesario, la Secretaría mencionada deberá dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y a la Secretaría de Finanzas para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el solicitante de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

CUARTO. El incumplimiento por parte del promotor a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será causa de que se deje sin efectos la presente autorización.

Maricela Hurtado Mte.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE ENERO DE 2022

QUINTO. Quedan subsistentes aquellos resolutivos del acuerdo de origen que no hayan sido modificados por medio del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial Municipio de Colón Qro., "La Raza" y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al promovente, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Colón Qro., "La Raza".

TERCERO.- El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en los términos señalados en la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología contenida en el considerando 12 de este proveído.

El seguimiento al cumplimiento de dicha obligación estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Finanzas, y al Lic. José Ulises Valenzuela Delgado.

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal Manuel Montes Hernández**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.

III. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.

4.- Acuerdo por el que se modifica su similar, aprobado en el Punto 3, Apartado 3.1, Inciso c, del orden del día de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 22 de septiembre del año 2021.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota con fundamento legal en el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita al Síndico Municipal Ramiro Prado Bárcenas, integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, lleve a cabo la lectura de los puntos resolutivos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Por lo cual por instrucciones del Presidente Municipal, se le concede el uso de la voz.

Síndico Municipal Ramiro Prado Bárcenas procede a dar lectura a los puntos resolutivos del acuerdo en mención.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota una vez terminada la lectura, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del

Acta núm. 015

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature and notes at the bottom center]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

orden del día y no habiéndose registrado participaciones, consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con nueve votos a favor, un voto en contra del Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada y cero abstenciones, por lo que el presente proveído se aprueba por **Mayoría Calificada**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II, incisos a y d de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 2, 3, 30 fracciones I y II, 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11, 12, 13, 131, 136, 141, 161, 178, 186, 196, 200 y 356 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 3, 5 fracción V, 10 fracciones II y III, 25, 27 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Colón, Qro., y 35 numeral 8 fracción III, 42 fracción II y VII y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro. y:

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismas que establecen la libertad del municipio, conforme a las bases siguientes: I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, además establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio.
2. Que en términos de lo que establece la fracción V incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
3. Que de conformidad en el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecina.
4. Que el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro establece lo siguiente:

Moncada Trueba Mte.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

“Artículo 12. *Corresponde a los Municipios la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en este Código. (Ref. P. O. No. 26, 22-V-15)*

Al Ayuntamiento le corresponde autorizar las etapas previstas en el artículo 186 fracciones IV, V, VI, y VII de este Código. Al área encargada del desarrollo urbano le corresponde lo relativo a las fracciones I, II y III, del citado artículo 186. (Adición P. O. No. 26, 22-V-15)

Al Ayuntamiento le corresponderá la autorización para la venta de unidades privativas de aquellas unidades condominales o condominios que requieran obras de urbanización y que no se originen de un fraccionamiento autorizado. Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV, V y VII del artículo 244 de este Código, lo relativo a la fracción VI, podrá ser autorizado siempre y cuando el condominio no requiera obras de urbanización. (Adición P. O. No. 26, 22-V-15)

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, podrá autorizar y aprobar, previo convenio con los Municipios, llevar a cabo los trámites administrativos referentes a los desarrollos inmobiliarios. (Adición P. O. No. 26, 22-V-15)”.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro es competencia de los Municipios controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables.

6. Que el artículo 131 del Código en mención refiere que la autorización de desarrollos inmobiliarios deberá sujetarse a las disposiciones y procedimientos establecidos en este Código y demás normatividad aplicable de acuerdo a las condiciones y características que prevalezcan en el predio, atendiendo lo previsto en los Programas de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Desarrollos Inmobiliarios.

7. Que el artículo 136 de la norma estatal señalada establece que los desarrollos inmobiliarios podrán ejecutarse cronológicamente por etapas, secciones y fases, las cuales deberán ser polígonos continuos y diferenciables entre sí, debiendo iniciarse en la zona contigua a la parte urbanizada de la ciudad o población que corresponda.

La etapa, sección o fase correspondiente, deberá de garantizar la prestación de los servicios e infraestructura de manera completa e independiente del resto en que esté autorizado y dividido el desarrollo inmobiliario, considerando las autorizaciones que en su momento tenga cada una de ellas.

Para fines administrativos la nomenclatura de las etapas será en números arábigos, las secciones en letras y las fases en números romanos.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

8. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de septiembre de 2021, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., aprobó por Mayoría Absoluta, el Acuerdo por el que se autoriza la denominación del Fraccionamiento "NOVOTECH AEROPUERTO", la nomenclatura correspondiente a las vialidades que integran dicho conjunto y se le otorga la autorización provisional para venta de lotes", mismo que se encuentra ubicado en la Parcela 59 Z-1 P1/1 del Ejido Purísima de Cubos en el Municipio de Colón, Qro., mismo que, en su resolutivo primero establecía:

"PRIMERO. Se autoriza la denominación del Fraccionamiento "Cluster Industrial Novotech Aeropuerto", la nomenclatura correspondiente a las vialidades que integran dicho fraccionamiento y se le otorga la autorización provisional para venta de lotes", al inmueble ubicado en Lote 4, fracción octava de la Ex Hacienda de San José de la Peñuela, en el predio conocido como la Jurada favor del Municipio de Colón, Qro..."

9. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0880/2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, se notificó al C. Juan Carlos González Ochoa, a través de su apoderado legal Lic. José Ulises Valenzuela Delgado, el Acuerdo de Cabildo referido en el considerando que antecede.

10. Que en fecha 09 de noviembre de 2021, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el escrito signado por el Lic. José Ulises Valenzuela Delgado, en su carácter de apoderado legal del C. Juan Carlos González Ochoa, mediante el cual solicita la modificación del Acuerdo de Cabildo aprobado mediante la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 2021, para quedar en los siguientes términos:

DICE:	DEBE DECIR:
Se autoriza la denominación del Fraccionamiento "Cluster Industrial Novotech Aeropuerto", la nomenclatura correspondiente a las vialidades que integran dicho fraccionamiento y se le otorga la autorización provisional para venta de lotes", al inmueble ubicado en Lote 4, fracción octava de la Ex Hacienda de San José de la Peñuela, en el predio conocido como la Jurada favor del Municipio de Colón, Qro.	Se autoriza la denominación del Fraccionamiento "Novotech Aeropuerto", la nomenclatura correspondiente a las vialidades que integran dicho fraccionamiento y se le otorga la autorización provisional para venta de lotes, al inmueble ubicado en la Parcela 59 Z-1 P1/1 del Ejido de Purísima de Cubos del Municipio de Colón, Qro.

11. Que en cumplimiento al artículo 42 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.

12. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología es competente para conocer del presente asunto, por lo que en concordancia con lo dispuesto por el artículo 35

Acta núm. 015

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and another at the bottom right.]

[Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom center.]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE ENERO DE 2022

numeral 8 fracción III del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado III inciso 4) del Orden del Día, por mayoría calificada de votos de sus integrantes, el siguiente:

“

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza la modificación de su similar, aprobado en el Punto 3, Apartado 3.1, Inciso c, del orden del día de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 22 de septiembre del año 2021, en los términos precisados en el considerando 10 del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial Municipio de Colón Qro., “La Raza” y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, con cargo al promovente, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Colón Qro., “La Raza”.

TERCERO.- El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Finanzas, y al Lic. José Ulises Valenzuela Delgado.

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal Manuel Montes Hernández**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Asuntos Generales.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota con fundamento en el artículo 64 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita a los integrantes de este Órgano Colegiado manifiesten si alguien desea incluir algún Asunto General dentro de la presente Sesión. Y habiéndose registrado la

Manice la Horado MAz.

Acta núm. 015



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE ENERO DE 2022

participación del Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada, por lo que por instrucciones del Presidente Municipal se le concede el uso de la voz.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada solicita quede asentado que si ya se votó a favor del Reglamento de Protección Civil, se pueda generar un Programa para que se regularicen todos los pequeños comercios y el cual este considerado en el Presupuesto de la Dependencia correspondiente, así mismo, comenta que él puede elaborar dicho Programa y de manera posterior presentarlo en la Secretaria del Ayuntamiento, para que así se concrete esta petición.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota informa que se han agotado todos los puntos agendados en el orden del día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo cual indica que se puede proceder a la Clausura de la presente.-----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día de esta Sesión Ordinaria y siendo las **10:28** (diez horas con veintiocho minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal Manuel Montes Hernández** y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----

Acta núm. 015

C. Manuel Montes Hernández
Presidente Municipal Constitucional de
Colón, Qro.

C. María Leticia Espinoza Pérez
Síndico Municipal

C. Ramiro Prado Bárcenas
Síndico Municipal

C. Maricela Hurtado Martínez
Regidora

Lic. Cecilia Cabrera Yañez
Regidora



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
25 DE ENERO DE 2022

C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez
Regidora

Ing. Jorge Luis Mora Sánchez
Regidor

Lic. Daniel López Castillo
Regidor

Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada
Regidor

C. Leidy Cinthia Mejía de León
Regidora

Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota
Secretario del Ayuntamiento del
Municipio de Colón, Qro.

Acta núm. 015